La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004

El Secretario de la Comisión

MEMORIA DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PDIV GRDI ORDENACION ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO 06 OCT. 2003

Agüimes, 07 OCT. 2003

El Secretario,

El Funcionario de la Sección

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES
SECRETARIA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004
El Secretario de la Sección

Fundamento de la Sección
a TEXTO REF. PLAN GRAL ORDENACION
ha recaido la resolución que, extractada es: APROBADO
por PLENO de 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES
SECRETARIA

1. INTRODUCCIÓN 1
1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA DE PLANEAMIENTO 3
1.2. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE 3
1.2.1. Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 4
1.2.2. Planeamiento Especial en ejecución y/o tramitación 4
1.2.3. Grado de cumplimiento del planeamiento vigente 4
1.3. PATRIMONIO HISTÓRICO 4
1.3.1. Breve reseña histórica 5
1.3.2. Catálogo arquitectónico municipal 5
1.3.3. Inventario de Bienes de Interés Cultural 6
1.3.4. Cartas arqueológicas municipales 6
1.4. MARCO LEGAL DE APLICACIÓN 7
1.4.1. Legislación estatal 7
1.4.2. Legislación autonómica 9
1.5. DECRETO 11/1997 DE EDIFICACIONES NO AMPARADAS POR LICENCIA 12
1.6. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN. TEXTO REFUNDIDO DEL SUELO URBANO Y URBANIZABLE 12

2. ESTUDIO DE POBLACIÓN 13

2.1. EVALUACIÓN DEMOGRÁFICA 13
2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN 17
2.2.1. La distribución por edades 17
2.2.2. Otras clasificaciones 20
2.3. ESTRUCTURA FAMILIAR 28
2.4. DINÁMICA NATURAL Y MIGRATORIA 29
2.5. PROYECCIÓN DEMOGRÁFICA. EVALUACIÓN DE LA POBLACIÓN FUTURA 32

3. OBJETIVOS DE PLANEAMIENTO Y PROPUESTAS PARA LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL 34

3.1. PROPUESTAS PARA LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL: ÁREAS DEL MUNICIPIO 34
3.1.1. Modelo de ordenación de las áreas del municipio 35
3.1.2. El modelo turístico 36
3.1.3. Los Sistemas Generales 37
3.1.4. El Patrimonio Histórico 38
3.2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO URBANO Y URBANIZABLE 38
3.2.1. El Suelo Urbano 38
3.2.2. El Suelo Urbanizable 41
3.2.3. Justificación de los nuevos suelos propuestos 42
3.3. DEFINICIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES DEL MUNICIPIO 44
3.3.1. El Sistema General de la red viaria 44
3.3.2. El Sistema General de Equipamientos 47
3.3.3. Cuadros de los Sistemas Generales 48
3.4. JUSTIFICACIÓN DEL CRECIMIENTO POBLACIONAL PROPUESTO Y DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES 49

4. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL 51

4.1. SÍNTESIS DE CONTENIDOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LA CLASIFICACIÓN DE SUELO PROPUESTA 51
4.2. OBJETIVOS AMBIENTALES E INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL DOCUMENTO 52
4.3. JUSTIFICACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DEL DOCUMENTO A LOS OBJETIVOS AMBIENTALES RECOGIDOS EN EL PLANEAMIENTO DE ÁMBITO SUPERIOR 54

5. EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES GENERADAS POR LA CLASIFICACIÓN DE SUELO PROPUESTA 55

5.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO QUE PUEDAN GENERAR IMPACTOS 55
5.1.1. Respecto de la geología, geomorfología y suelos 55
5.1.2. Respecto a las condiciones climáticas 56
5.1.3. Respecto a las condiciones hidrológicas 56
5.1.4. Respecto a los elementos bióticos 56

5.1.5. Respecto al paisaje. 57
5.1.6. Respecto a los valores patrimoniales. 57
5.2. ANÁLISIS DEL GRADO DE ADECUACIÓN ENTRE PROPUESTA Y CAPACIDAD DE ACOGIDA. 57
5.3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS. 59
5.4. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS ALTERNATIVAS. 60
5.5. VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS DERIVADOS DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO PROPUESTO. 61
5.6. NIVEL DE TRANSFORMACIÓN POTENCIAL DEL TERRITORIO PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE SUELO RELACIONADAS EN LA LEY 1/2000. 64

6. DETERMINACIONES GENÉRICAS SOBRE MEDIDAS CORRECTORAS. 65

6.1. MEDIDAS CORRECTORAS O PROTECTORAS RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE. 65
6.2. PROGRAMACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS DE CARÁCTER AMBIENTAL, FIJACIÓN DEL ORDEN DE PRIORIDADES Y PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTENIDO AMBIENTAL DEL PLAN. 66
6.3. MEDIDAS CORRECTORAS ESPECÍFICAS RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE SUELO PROPUESTA. 66
6.4. RESPECTO AL SUELO URBANO. 67
6.4.1. Medidas para la integración de las nuevas áreas de Suelo Urbano. 67
6.4.2. Medidas correctoras para conseguir en el Suelo Urbano consolidado las condiciones adecuadas de habitabilidad urbana y tranquilidad pública. 69
6.4.3. Medidas correctoras sobre el efecto ambiental que puedan generar las obras derivadas. 70

7. FICHERO DE UNIDADES AMBIENTALES. 71

El Funcionario de la Gestión

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF PLAN GRAL ORDENACION ha recaido la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003

Agüimes, 07 OCT 2003

El Secretario,

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004

El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES — SECRETARIA

GOBIERNO DE CANARIAS — LAS PALMAS

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 2 FEB 2001 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR 2004
El Secretario de la Comisión

URGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PDM GRAI ONDA ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO 06 OCT 2003 07 OCT 2003

Ayuntamiento de Agüimes Secretaría General

PRESENTACIÓN.

El Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes ha sido elaborado en sus fases de Avance, Aprobación Inicial y parte de la Provisional por la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (Gesplan), en estrecha colaboración con el Ayuntamiento y sus técnicos municipales. La adecuación de la Aprobación Provisional para que se produjera la Aprobación Definitiva corresponde a la empresa Rabadán 17, S.L. que elabora el presente documento de Texto Refundido del Suelo Urbano y Urbanizable, conforme al *Acuerdo de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente de Aprobación Definitiva y Adaptación Plena del P.G.O. de Agüimes*. Este mismo Acuerdo deja en suspenso algunos sectores de Suelo Urbanizable y la totalidad del Suelo Rústico del municipio, por lo que todas las determinaciones que atañen a los mismos quedan pendientes hasta su redaboración. El Suelo Rústico y aquellos sectores susceptibles de reestudio quedarán redactados finalmente en otro documento para su aprobación definitiva, retomándose entonces todas las fases de información pública y de cooperación interadministrativa correspondientes.

Para la elaboración de este Texto Refundido del Suelo Urbano y Urbanizable del P.G.O. de la Villa de Agüimes se parte del documento de Aprobación Provisional y de la Addenda que quedó presentada ante la Consejería de Política Territorial. Por un lado, el texto y la documentación gráfica han sufrido las modificaciones derivadas del Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. y de las observaciones de los Informes Sectoriales emitidos por la Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Fomento); la Dirección General de Costas (Ministerio de Medio Ambiente); la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas (Viceconsejería de Infraestructuras) y la Consejería de Turismo y Transportes (Viceconsejería de Turismo). Por otro lado, el equipo redactor, teniendo que realizar una tarea de ordenar la información existente, reestructurar e incluir las correspondientes modificaciones en los diferentes documentos que conforman este Plan General, además de corregir errores, ha optado por agrupar el contenido según el guión abajo expuesto, para ajustarse al *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo*, en adelante, TR-LOTCENC, en lo expuesto en sus artículos 32, 33, 39 y 40, y sin que en ningún caso se hayan producido cambios de datos, como pueden ser, códigos, cuantificación de superficies, coeficientes, etc. Reseñar que en el caso de los Sistemas Generales sí se han producido leves modificaciones no significativas, y que son resultado de estudiar las contradicciones existentes dentro del documento de Aprobación Provisional. En todo caso, este punto se asume como una mejora del Plan General, que se completa con fichas urbanísticas y de gestión que la Consejería requería al respecto.

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

- Memoria de la Ordenación Estructural
- Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural
- Planos de Ordenación Estructural

PLAN OPERATIVO: ORDENACIÓN PORMENORIZADA

- Memoria de la Ordenación Pormenorizada
- Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada
- Fichero de Ámbitos Urbanísticos y de Gestión
- Planos de Ordenación Pormenorizada
- de Actuación y Estudio Económico Financiero con Planos de Gestión Urbanística

CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO Y ANEXO DE BIENES ETNOGRÁFICOS
ORDENANZAS MUNICIPALES DE EDIFICACIÓN

Por parte de este equipo redactor se agradece la colaboración al Ayuntamiento, a su Concejala de Urbanismo y a sus técnicos municipales, así como a los técnicos de Gesplan, a los de las diferentes administraciones implicadas y a la participación ciudadana en el proceso de elaboración de este documento.

El equipo redactor de Rabadán 17, S.L. se compone de los siguientes miembros:

REDACCIÓN:
Arquitectos Redactores: Félix Elorz Ramírez, Claudia A. Moreno Guajardo
Ingeniero Redactor: Alejandro González Martín
Asesor Jurídico: Rosa Gutiérrez Estupiñán (Licenciada en Derecho)
Expresión Gráfica: Yaiza Cedrés Reyes (Delineante)
Tratamiento de textos: Juana Rodríguez Artiles (Administrativa)

El Equipo Técnico de Planeamiento de Gesplan lo formaron:

REDACCIÓN:
Arquitectos Redactores: Angi Medina Palazón y Julián García Villarreal
Estudiante de Arquitectura: José Julio Ortega Godino
Jurídico: Yasmina Sánchez Fuentes (Abogada)
Expresión Gráfica: Quintino Díaz Quintana, José Javier Melián Santana, Juan Ortega Marrero, Nazaret Rodríguez Domínguez, Francisco J. Santana Vega (Delineantes)
Tratamiento de textos: Asunción Rguez. Mayor, Juan Manuel Falcón Falcón, Carlos Almeida Moreno (Administrativo)
CONTENIDO AMBIENTAL: Antonio Ramón Ojeda, Javier Camino Dorta (Geógrafos), Fernando Espino Rodríguez (Biólogo)
PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO: María Humildad Suárez Ramos(Economista), Antonio Cárdenes Iglesias (Arquitecto Técnico)
CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO: Juan Hernández Bartolomé (Geógrafo), Lidia López Marcos, Herrminia Suárez Rivero (Arquitectos)

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PLAN GRAL ORDENACION ha recaído la resolución que extractada es: APROBADO por PLENO de 06 OCT. 2003

Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario,

El Funcionario de la Sección

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES
SECRETARIA

GOBIERNO DE CANARIAS
LAS PALMAS

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 18 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Justificación de la figura de planeamiento.

La presente documento de Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes se redacta por encargo del Ilustre Ayuntamiento de Agüimes, primeramente por la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A., Gesplán S.A. y, posteriormente, para su finalización, a la empresa privada Rabadán 17, S.L.

Este documento revisa el planeamiento hasta ahora vigente, constituido por las Normas Subsidiarias aprobadas el 3 de febrero de 1.992. Ya han pasado más de doce años de la entrada en vigor de las mismas y se hace necesaria una revisión global de todo el documento, sobre todo para adaptarlo a la nueva legislación, tanto de ámbito nacional como autonómica, sobrevenida desde entonces.

La entrada en vigor en primer lugar de la *Ley 9/99 de 13 de mayo de Ordenación del Territorio de Canarias* (BOC nº61 de 14 mayo) que posteriormente se refundió en el TR-LOTCENC (BOC nº61 de 15 de mayo de 2000), obliga que todos los planes de ordenación territorial y urbanística se adapten al mismo dentro del año siguiente a su entrada en vigor.

En el TR-LOTCENC[1] se determina que la ordenación urbanística en el ámbito municipal se establecerá mediante planes generales de ordenación, y se desarrollará por los siguientes instrumentos:

- Planes Parciales de Ordenación.
- Planes Especiales de Ordenación.
- Estudios de Detalle.

Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PDM GRAL ORDENACION ha recaido la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO en 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003

El Plan General de Ordenación como instrumento de planeamiento permite una mejor definición de las figuras de desarrollo y de gestión, al contener un programa de actuación y un estudio económico – financiero que posibilita ajustar las relaciones entre las actuaciones que el planeamiento determina y los programas de acción municipales.

Por otra parte, la entrada en vigor de la *Ley 4/99, de 3 de marzo, del Patrimonio Histórico de Canarias* (BOC nº 36, de 5 de marzo de 1999) establece una nueva definición del Patrimonio Histórico que incluye los bienes de interés histórico, artístico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, ecológico, científico o técnico, y obliga a los ayuntamientos de Canarias a aprobar y mantener actualizado un catálogo municipal en el que se recojan estos bienes.

Por último señalar que el objetivo principal de este documento es refundir toda la legislación y las actuaciones sobrevenidas a las Normas Subsidiarias vigentes, así como dinamizar los actuales procesos de crecimiento y desarrollo del municipio, buscando las fórmulas necesarias para conseguir suelo urbanizado y esto pasa por desarrollar los mecanismos de gestión del suelo más que los aspectos de ordenación, dentro del marco legal que proporciona un instrumento de planeamiento como el Plan General, donde es posible la programación periódica de actuaciones, acomodadas en cada caso a las prioridades y estrategias de la política del Ayuntamiento.

1 Artículo 31. TR-LOTCENC

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

1.2. Planeamiento urbanístico vigente.

1.2.1. Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Las vigentes Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal fueron aprobadas definitivamente el 3 de febrero de 1.992.

1.2.2. Planeamiento Especial en ejecución y/o tramitación.

Respecto a Planeamiento Especial, señalar que se encuentra aprobado definitivamente el planteado en las NN.SS. vigentes, respecto al Casco de Agüimes:

PEPRI (Plan Especial de Protección de Reforma Interior del Casco)	B.O.P: 29/12/00

1.2.3. Grado de cumplimiento del planeamiento vigente

En la siguiente tabla se indican las extensiones de suelo urbano y urbanizable que establecen las Normas Subsidiarias vigentes.

SUELO URBANO	
Aguïmes	617.454 m²
Cruce de Arinaga	525.670 m²
Playa de Arinaga	459.640 m²
Montaña de Los Vélez	82.575 m²
La Banda	38.357 m²
El Oasis	43.544 m²
Lago Edén	57.300 m²
El Jóvero – Las Rosas	56.866 m²
La Goleta	23.520 m²
Los Prietos (Espinales)	12.000 m²
TOTAL SUELO URBANO	**1.917.142 m²**

Suelo Urbano con Plan Parcial aprobado: 5.110.071 m²

SUELO URBANO A TRAVÉS DE UNIDADES DE ACTUACIÓN	
U.A.1 – Agüimes	44.100 m²
U.A.2 – Agüimes	34.520 m²
U.A.3 – La Goleta	34.584 m²
U.A.4 – Arinaga	85.927 m²
U.A.5 – Montaña Los Vélez	47.000 m²
TOTAL SUELO URBANO	**246.131 m²**

SUELO URBANIZABLE	
Sector 1 Agüimes	73.900 m²
Sector 2-3 Agüimes	99.176 m²
Sector 4 La Goleta	36.000 m²
Sector 5 Cruce de Arinaga	52.000 m²
Sector 6 Arinaga	46.300 m²

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PLAN GRAL. de Agüimes ha recaído la resolución que, es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario
El Funcionario de la Sección

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES
SECRETARÍA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 12 FEB 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. 16 MAR. 2004
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

Sector 7 Arinaga	124.840 m²
Sector 8 Jovero – Rosas	51.208 m²
TOTAL SUELO APTO PARA URBANIZAR	**438.416 m²**

Todos los sectores y las Unidades de Actuación previstas en las N.N.S.S. está ejecutadas a excepción de los sectores 1, 4 y 5 y de las Unidades 1 y 2.

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el TEXTO REF. PLAN GRAL ORDENACION ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario,
El Funcionario de la Sección

1.3. Patrimonio Histórico.

1.3.1. Breve reseña histórica.

Agüimes tuvo gran importancia como enclave de los pobladores prehispánicos, antes de la Conquista, esta zona era conocida como "Anganez" o "Argonez", y en ella existía una densa población aborigen.

De manos de los historiadores sabemos que al igual que otros barrancos de la Isla, el barranco de Guayadeque fue lugar de encuentro de dos grupos humanos cromañoides, más antiguo y mediterranoides que llegaron después y que habitaban estas islas cuando aparecieron los conquistadores.

Las características medioambientales de la zona unidas a las condiciones geográficas del barranco, convertían a éste en un lugar idóneo para el asentamiento de las poblaciones prehispánicas, que ocupaban las zonas más altas, asegurando la defensa contra cualquier posible invasor. Así pues, es de suponer que se escogieran como habitáculos e incluso como lugares de enterramiento las cuevas más altas y estrechas, a las cuales resultara el acceso más difícil para un eventual atacante.

La riqueza arqueológica de este barranco queda atestiguada por los yacimientos y restos arqueológicos encontrados, parte de los cuales se encuentra custodiada por el Museo Canario. Todo esto convierte a Guayadeque en una de las mayores necrópolis prehistóricas de cuevas naturales de las Islas.

También existen vestigios arqueológicos con muestras de arte rupestre y cuevas de habitación aborígenes en el Paisaje Protegido de la Montaña de Agüimes, siendo el yacimiento más destacado el llamado Morro del Cuervo, donde se localiza un singular conjunto de petroglifos.

Temisas también registró yacimientos arqueológicos interesantes en las Cuevas de la Audiencia y Risco Pintado. Hoy en día el núcleo de Temisas constituye un asentamiento integrado en el paisaje con elementos de arquitectura popular y de importancia, tales como la Ermita de San Miguel del S. XVIII, poseyendo además el mayor olivar de Canarias que, además, está formado por una especie autóctona de olivos.

Dentro del Monumento Natural del Roque Aguayro, el propio Roque Aguayro, constituye un elemento paisajístico al tiempo que científico, debido a la presencia de petroglifos aborígenes en el Lomo de Los Letreros.

En el Barranco de Balos se localiza un bloque de basalto con unos 600 metros de longitud en el que existen numerosos grabados (los Petroglifos de Balos), que podrían estar relacionados con rituales en torno al agua y a la fecundidad.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 TOMO CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 15 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

El Monumento Natural de Arinaga también es otro espacio de interés que se centra en torno a la Montaña de Arinaga. Además de la vegetación y fauna de la que sobresalen algunos endemismos, encontramos el edificio del antiguo Faro, unos antiguos Hornos de Cal y las Salinas, como algunos ejemplos de la actividad artesanal.

Centrándonos en el casco de Agüimes, señalar que este municipio durante cuatro siglos fue feudo de la Cámara Episcopal. Testimonio de aquella época son el Palacio Episcopal y el Templo Parroquial de San Sebastián, declarado Monumento Histórico Nacional en 1.981; bello Templo neoclásico que guarda imágenes de artistas tales como Luján Pérez, martín de Andújar, Lorenzo de Campos y de la Escuela Sevillana entre otras; ambos edificios dentro del P.E.P.R.I. del Casco de Agüimes, incoado como B.I.C. en la actualidad.

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a Revisión del Plan General de Ordenación de Agüimes, se incorpora el informe de la Ponencia Técnica de Planeamiento de Canarias, de fecha 20 de marzo de 2003, aprobado por PLENO en sesión de 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario,
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

De conformidad con el artículo 2 de la *Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias*, constituye el Patrimonio Histórico de Canarias los bienes muebles e inmuebles que tengan interés histórico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico.

1.3.2. Catálogo arquitectónico municipal.

"Los Ayuntamientos de Canarias deberán aprobar y mantener actualizado un catálogo municipal, en el que recojan aquellos bienes tales como monumentos, inmuebles o espacios de interés histórico, artístico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, ecológico, científico o técnico que por sus características singulares o según la normativa del Patrimonio Histórico de Canarias deban ser objeto de preservación, estableciéndose el grado de protección que les corresponda y los tipos de intervención permitidos en cada supuesto", según lo estipulado en el artículo 39.1 del TRLotc-Lenac.

En este Plan General Ordenación se incorpora el Catálogo Arquitectónico de Agüimes, donde se recogen los elementos de interés histórico.

Sin perjuicio de lo dicho anteriormente, los bienes integrantes del patrimonio histórico de Agüimes estarán incluidos en alguno de los siguientes instrumentos:

1.3.3. Inventario de Bienes de Interés Cultural.

B.I.C.		Categoría	BOC. Nº	BOC fecha	Estado	Aprobación
Casa de la Cámara Episcopal	B.I.C.-1	Monumento	165	23/12/1996	Declarado	Decreto 285/1996, de 22/11/1996
Villa de Agüimes	B.I.C.-2	Conjunto Histórico	151	15/11/1991	Incoado	Resolución 8/10/1991
Barrio de Temisas	B.I.C.-3	Conjunto Histórico	011	25/01/1991	Incoado	Resolución 18/12/1990
Barranco de Guayadeque	B.I.C.-4	Zona Arqueológica	092	12/07/1991	Declarado	Decreto 126/1991, de 23/6/1991
Cuevas y Graneros de la Audiencia	B.I.C.-5	Zona Arqueológica	140	6/11/1998	Incoación	Decreto 8/3/2001
Salinas de Arinaga	B.I.C.-6	Sitio Etnológico	106	14/8/2001	Incoación	Decreto de 15/6/2001
Barranco de Balos (Grabados Rupestres)	B.I.C.-7	Zona Arqueológica	B.O.E. nº 181	30/7/1973	Declaración	Decreto 1866/1973, de 5/7/1973

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 6 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

1.3.4. Cartas arqueológicas municipales.

Son bienes catalogados o incluidos en la carta arqueológica, aquellos bienes integrantes del patrimonio histórico que no sean objeto de declaración como B.I.C.

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PDM GRAN ORDENACION ha recaido la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario,
El Funcionario de la Sección

1.4. Marco legal de aplicación.

1.4.1. Legislación estatal.

En Materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

- Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (B.O.C nº 89, de 14 de abril de 1998).

- Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. nº 156, de 24 de junio de 1992).

- Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. nº 144 y 145, de 16 de junio de 1999).

  En cuanto a la vigencia de los preceptos de las Leyes mencionadas, habrá que tenerse en cuenta la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, sobre la I nconstitucionalidad y Nulidad de determinados preceptos del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio. (B.O.E. nº 99, de 4 de julio de 1997).

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (BOE nº 221 y 222, de 15 y 16 de septiembre de 1978).

- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (BOE nº27 y 28, de 31 de enero y 1 de febrero de 1979).

- Real Decreto 304/1993, de 26 febrero, por el que se aprueba la Tabla de Vigencias de los Reglamentos de Planeamiento, Gestión Urbanística, Disciplina Urbanística, Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y Reparcelaciones, en ejecución de la Disposición Final Unica del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. nº 66 de 18 de marzo de 1993).

- Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba las normas complementarias al reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística (B.O.E. nº 175, de 23 de julio de 1997).

En Materia de Patrimonio.

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Nacional. (B.O.E. 155, 29 de junio de 1985). Rectificado por B.O.E. núm. 296, de 11de diciembre de 1985.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente
Las Palmas de G.C. 15 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

Real Decreto 111/1986, de 10 de enero que desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de Junio de 1985 de Patrimonio Histórico Nacional (B.O.E. núm. 26, de 30 de enero de 1986).

DILIGENCIA: Al presente a TEXTO REF. PLAN GRAL ORDENACION ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
07 OCT. 2003
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

En Materia de Procedimiento Administrativo.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.(B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992). Modificación por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

- Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. (B.O.E. nº 189, de 9 de septiembre de 1993).

- Real Decreto Ley 1778/1994, de 5 de agosto por el que se adecuan a la Ley 30/1992, las Normas Reguladoras de los Procedimientos de Otorgamiento, Modificación y Extinción de Autorizaciones. (B.O.E. nº 199, de 10 de agosto de 1994).

En materia de Medio Ambiente y otras normativas sectoriales de aplicación.

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. (BOE nº 181, de 29 de julio de 1988). Modificada en su Disposición Transitoria Tercera por la Ley 53/2002 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

- Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. (B.O.E. nº 297, de 12 de diciembre de 1989).

- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. (BOE nº 74, de 28 de marzo de 1989). Modificado por la Ley 41/1997, de 5 de noviembre.

- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. (BOE nº 292, de 7 de diciembre de 1961).

- Real Decreto Legislativo 1302/86, de 26 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. (BOE nº 155, de 30 de junio de 1986).

- Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental. (BOE nº 239, de 5 de octubre de 1988).

- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece Medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

- Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas. (B.O.E. nº 176, de 24 de julio de 1973).

- Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre Restauración del Espacio Natural Afectado por Actividades Mineras. (B.O.E. nº 274, de 15 de noviembre de 1982).

- Real Decreto 2545/1982, de 27 de agosto, sobre creación de Campamentos de Turismo (B.O.E. nº 242, de 9 de octubre de 1982).

- Orden de 26 de julio de 1966, sobre ordenación de los campamentos turísticos (B.O.E. de 10 de agosto de 1966).

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. (B.O.E. nº96, de 22 de abril de 1998).

En materia de edificación.

- Normas Básicas de la Edificación y Normas Técnicas de la Edificación.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. (B.O.E. nº 116, 6 de noviembre de 1999).

- Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y Colegios Profesionales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el Texto Ref. Plan Gral. Ordenación ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario,

1.4.2. Legislación autonómica.

En materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

- Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (B.O.C. nº 60, de 15 de mayo de 2000).

- En tanto se desarrollan las disposiciones reglamentarias en materia de planeamiento y gestión, serán de aplicación supletoria, en todo lo que no contradiga lo dispuesto en la citada Ley, los Reglamentos Estatales de Planeamiento y Gestión, de acuerdo con la Disposición Transitoria Décima "Régimen Supletorio", de la Ley reseñada.

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

- Ley 11/1989, de 13 de julio, de Viviendas para Canarias. (B.O.C. nº 99, de 21 de julio de 1989).

- Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. (B.O.C. nº 50, 24 de abril de 1995).

- Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. (B.O.C. nº 150, de 21 de noviembre de 1997).

En materia de Patrimonio Histórico.

- Ley 8/1987 de 28 de abril, de Patrimonio de Canarias. (B.O.C. nº 56, de 4 de mayo de 1987).

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 ha acordado el informe del presente expediente. Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004 El Secretario de la Comisión

- Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias (B.O.C. nº 36, de 24 de marzo de 1999).

- Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de Canarias. (B.O.C. nº 154, de 2 de diciembre de 1988).

- Decreto 662/1984, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la Declaración de Monumentos y Conjuntos Histórico-Artísticos de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias. (B.O.C. nº 107, de 19 de octubre de 1984).

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PDM GRAN CANARIA ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003 Agüimes, 07 OCT. 2003 El Secretario
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA 15 DE MARZO DE 2003

En Materia de Turismo.

- Ley 7/1995, de 6 de abril, Ley de Ordenación del Turismo de Canarias. (B.O.C. nº48, de 19 de abril de 1995) modificada por la Ley 7/1997, de 4 de julio, la Ley 5/1999, de 15 de marzo y por la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias (B.O.C. nº 94, de 28 de julio de 2000).

- Ley 6/2001, de 23 de julio, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del turismo de Canarias, derogada excepto en sus Disposiciones Adicionales por la Ley19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 79, de 15 de 2003)

- Decreto 18/1998 de 5 de marzo, de Regulación y Ordenación de los Establecimientos de Alojamiento de Turismo Rural. (B.O.C. nº 45, de 13 de abril de 1998), modificado por el Decreto 39/2000, de 15 de marzo (B.OC. nº 38, de 27 de marzo de 2000).

- Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos (B.O.C nº 17, de 5 de febrero de 2001).

- Decreto 149/1986, de 9 de octubre, de Ordenación Hotelera (B.O.C. nº 129, de 27 de octubre de 1986)

- Decreto 156/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de promoción y policía del turismo insular (B.O.C. nº 92, de 28 de julio de 1994).

En materia de Procedimiento Administrativo.

- Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los Procedimientos Administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.C. nº 102 19 de agosto del 1994).

En materia de Medio Ambiente.

- Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico. (B.O.C. nº 92, de 23 de julio de 1990).

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. 16 MAR. 2004
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas. (B.O.C. nº 133, de 24 de octubre de 1990).

- Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas (B.O.C. nº 6, de 14 de enero de 1998).

- Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias (B.O.C. nº 16, de 5 de febrero de 1999).

El Funcionario de la Sección ... ha recaído la resolución que, extractada ... por PLENO ... el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003

- Decreto 152/1990, de 31 de julio, por el que se aprueban las normas provisionales reguladoras del Régimen de explotación y Aprovechamiento del Dominio Público Hidráulico para captaciones de aguas o para la utilización de cauces. (B.O.C. nº 108, de 27 de agosto de 1990).

- Decreto 177/1990, de 5 de septiembre, por el que se aprueban normas de inscripción en el Registro de Aguas. (B.O.C. nº 121, de 26 de septiembre de 1990).

- Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico. (B.O.C. nº 104, de 24 de agosto de 1994).

- Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento. (B.O.C. nº 36, de 24 de marzo de 1995).

- Decreto 319/1996, de 23 de diciembre por el que se aprueba el Plan Hidrológico Insular de Tenerife. (B.O.C. nº 21 y 22, de 14 y 15 de febrero de 1997).

- Decreto 82/1999, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Insular de Gran Canaria. (B.O.C. nº 73, de 8 de junio de 1999).

- Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias. (B.O.C. nº 35, de 18 de marzo de 1991).

- Ley de 31/1998, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.

- Real Decreto 243/1992, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 31/1998, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.

En materia de Carreteras.

- Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias. (B.O.C. nº 15 de mayo de 1991).

- Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias. (B.O.C. nº 109, 21 de agosto de 1995).

- Decreto 124/1995, de 11 de mayo, por el que se establece el régimen general de usos de pistas en los Espacios Naturales de Canarias. (B.O.C. nº 76, de 19 de junio de 1995).

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 TOMO DE CONOCIMIENTO del presente expediente. Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004 El Secretario de la Comisión

- Orden de 19 de julio de 1995, por la que se regulan los tipos de señales y su utilización en relación con los espacios naturales protegidos de Canarias. (B.O.C. nº 87, de 12 de julio de 1995).

- Decreto 112/2002, de 9 de Agosto, por el que se establece el traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional.

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PLAN GRAL. O. TOMO Y URBANIZABLE ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003 Agüimes, 07 OCT. 2003 El Funcionario de la Sección El Secretario

En materia de edificación.

- Decreto 47/1991, de 25 de marzo, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, las Condiciones de Habitabilidad de las Viviendas y del Procedimiento para la Concesión de Cédulas de Habitabilidad. (B.O.C. nº 50, de 19 de abril de 1991).

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

1.5. Decreto 11/1997 de edificaciones no amparadas por licencia.

El Gobierno de Canarias promulgó el Decreto 11/1997, de 31 de enero, por el que se regula la constitución de un Censo de edificaciones no amparadas por licencia y por el que se establecen los supuestos de suspensión de la ejecutoriedad de las órdenes de demolición que, en su caso, se hubiesen dictado. Este Decreto fue modificado parcialmente por el Decreto 94/1997, de 9 de junio y el Decreto 171/1998, de 8 de octubre.
El artículo 1 del anterior Decreto establecía que la consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias procedería a la confección de un censo de edificaciones sin licencia municipal o sin ajustarse a sus determinaciones, que con anterioridad al 24 de mayo de 1996 estuvieran terminadas en su estructura y cubierta o se hubiese suspendido su ejecución por alguna de las administraciones competentes, en orden a la protección de la legalidad urbanística.

Como consecuencia de este Decreto se establecía la posibilidad de que las Corporaciones Locales formularán, revisaran o modificaran el planeamiento general, en orden a atender la demanda social existente. El Ayuntamiento de Agüimes propone, dentro del Plan General de ordenación, que se realice un Plan Especial para dichas viviendas, pero formulado después de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación.

1.6. Documentos integrantes del Plan General de Ordenación: Texto Refundido del Suelo Urbano y Urbanizable.

Contenido del Plan General de Ordenación.

I. <u>INFORMACIÓN URBANÍSTICA.</u>

- Memoria de Información.
- Planos de Información.

II. <u>ORDENACIÓN URBANÍSTICA</u>

A. <u>Ordenación Estructural.</u>
- Memoria de la Ordenación Estructural
- Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural

- Planos de Ordenación Estructural, que comprende los siguientes planos:
  - 2.03 Estructura General y Usos Característicos del Suelo E:1/15.000
  - 2.05 A y B Ámbitos Ambientales, Territoriales y Urbanísticos E:1/15.000
  - 2.04 Clasificación y Categorización del Suelo E:1/20.000
  - 2.04 E,F,I y J Clasificación y Categorización del Suelo E:1/5.000

B. Plan Operativo: Ordenación Pormenorizada.

- Memoria de la Ordenación Pormenorizada
- Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada
- Fichero de Ámbitos Urbanísticos y de Gestión
- Planos de Ordenación Pormenorizada, que comprende los siguientes planos:
  - 3.02 A-G Agüimes Casco E:1/1.000
  - 3.03 La Banda E:1/1.000
  - 3.04 A,B Los Vélez E:1/1.000
  - 3.05 El Oasis E:1/1.000
  - 3.06 El Edén E:1/1.000
  - 3.07 Las Rosas E:1/1.000
  - 3.08 La Goleta E:1/1.000
  - 3.09 A-L Polígono de Arinaga E:1/2.000
  - 3.10 A-F Cruce de Arinaga E:1/1.000
  - 3.11 Los Prietos E:1/1.000
  - 3.12 A-I Playa de Arinaga E:1/1.000
- Organización de la Gestión y Programación de la Ejecución: Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero con los Planos de Gestión Urbanística siguientes:
  - 4.00 A y B Gestión y ejecución E:1/10.000

C. Catálogo Arquitectónico y Anexo de Bienes Etnográficos

D. Ordenanzas Municipales de Edificación

Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004 El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

Por el presente expte. relativo a TEXTO REF PLAN GRAL ORDENACION ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003 Agüimes, 07 OCT. 2003 El Secretario, El Funcionario

2. ESTUDIO DE POBLACIÓN.

2.1. Evaluación demográfica.

Gran Canaria contiene el mayor peso demográfico del Archipiélago, con el 44'4% de sus habitantes que le supone la mayor densidad poblacional de las Islas, de 434 habitantes/Km^2. La distribución de la población no es uniforme, con áreas concretas donde se concentra gran parte de sus 713.768 habitantes.

La población se encuentra fuertemente localizada en torno al municipio de Las Palmas, en contraposición al sistema territorial tradicional formado por pequeños municipios agrícolas de escasa importancia poblacional, en comparación con el municipio capitalino que ha ido creciendo en importancia y volumen dentro del conjunto insular.

Este fenómeno viene de antiguo y está basado en factores naturales y territoriales que han sido aprovechados en mayor medida por la dinámica histórica de la sociedad insular; no es, por tanto,

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

un hecho reciente relacionado con las transformaciones socioeconómicas gestadas a partir de los años 60; por otro lado, el relativamente reciente desequilibrio de la economía isleña hacia sectores económicos no agrícolas, no ha hecho más que acrecentar las diferencias existentes.

Hasta los años 60, la organización económica insular se centraba prácticamente en la agricultura, ésta aparejó una dispersión de asentamientos de reducido tamaño, localizados prioritariamente en le Norte de la Isla, lugar que ofrecía las mejores condiciones para el desarrollo de la agricultura (mejor suelo y mejores condiciones climáticas).

A partir de los años 60, la economía grancanaria cambia, perdiendo peso progresivamente el sector primario en la renta regional, lo que también trajo consigo un deterioro del paisaje agrícola tradicional, dirigiéndose al sector servicios, turismo y la construcción, que generan gran demanda laboral.

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el presente expediente ha recaído la resolución que extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes 07 OCT. 2003
El Funcionario de la Sección
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARÍA

Distribución de la población.

Con una superficie municipal de 79'40 Km² abarca el 5'04% del total insular. Su población, de 22.940 habitantes supone el 3'21% del total, alcanzando una densidad media de 289 hab/km². La distribución de la población en el espacio muestra la preferencia por las zonas de menor altitud, concentrándose el 90% de la misma por debajo de los 250 metros.

El municipio aporta un 3'21% al incremento total de la población insular, experimentado entre 1991-1996. En este sentido hay que reseñar que el término se encuentra entre los 10 municipios más poblados de la Isla.

En 1950, la población alcanzaba en el municipio la cifra de 7.873 habitantes, momento en el cual empezaba a crecer debido al contingente de personas que abandonan los municipios de las Medianias para instalarse en los núcleos costeros. Mayoritariamente son individuos de un bajo nivel de instrucción y condición socioeconómica modesta, que pasan a trabajar en el sector turístico o en las labores de empaquetado de la producción agrícola, situándose en 1981 en 13.632 residentes en el municipio.

En la siguiente tabla se pueden apreciar las poblaciones tanto de hecho como de derecho en las diferentes entidades de población que formaban el municipio en los años 1950 y 1981.

En el año 2002 (según Padrón Municipal) se incrementa desde 13.632 habitantes en 1981 hasta 22.940 habitantes en el 2002. Dato por el cual se ve la evolución real de la población en estos últimos años, siendo este creciente, sobre todo, en la franja de edad joven, entre 20 y 39 años, suponiendo el 38% de la población.

DISTRIBUCIÓN DEMOGRÁFICA POR ENTIDADES DE POBLACIÓN (1950-1981)								
Entidad	Distancia cap. Mun. (Km)	Altitud (m)	Población de:					
			hecho		derecho		hecho	derecho
			1950	1981	1950	1981	1991	
Agüimes (Capital)	28'5	275	3.149	5.447	3.163	5.567	5.221	5.388
Almalagar (El)	4'5	110	40	-	40	-	-	-
Arinaga	9'5	25	369	2.057	358	2.070	2.282	2.211
Banda del Carrizal (La)	3'0	100	474	1.044	495	1.058	318	316
Barranco de Balos	5'5	110	647	-	642	-	-	-
Corralillos (Los)	4'7	200	340	80	338	80	59	59
Desarrapada (La)	8'5	550	70	-	79	-	-	-

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. Las Palmas de 16 MAR. 2004
El Secretario

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo Texto Refundido PDM Gral. Ordenación Aprobado Definitivamente, se remite el Texto Refundido recaído en la resolución de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 06 OCT. 2003 APROBADO PLENO 07 OCT. 2003 Agüimes, El Secretario,

Florida (La)	6'0	50	116	-	124	-	-	-
Goleta (La)	3'0	30	435	322	422	322	246	246
Guayadeque-Cueva Bermeja	10'0	650	66	-	67	-	-	-
Guayadeque-Cueva Labrada	16'0	750	51	-	51	-	-	-
Lomo de La Peña	8'0	38	50	-	50	-	-	-
Llanos Prietos	5'0	60	495	-	510	-	-	-
Molinos (Los)	2'0	400	35	-	35	-	-	-
Piletas	4'1	175	444	-	429	-	-	-
Rosas Viejas (Las)	5'5	120	306	521	312	527	452	461
Temisas	11'1	650	641	519	647	520	374	389
Vargas	10'5	25	139	91	[illegible]	92	109	107
Cruce de Arinaga	5'0	60	-	3.561	[illegible]	565	4.256	4.256
Cuartería el Uno	4'2	10	-	-	-	-	67	67
Montaña Los Vélez	9'0	80	-	-	[illegible]	-	710	758
Montaña San Francisco	6'9	35	-	-	[illegible]	-	136	136
Polígono Residencial de Arinaga	6'6	40	-	-	[illegible]	-	1.758	1.762
TOTALES			**7.875**	**13.632**	**7.806**	**13.801**	**15.986**	**16.156**

(Fuentes Oficiales; Nomenclator y Elaboración propia)

El Municipio de Agüimes tiene una estructura poblacional muy clara, centrada entorno al eje formado por las tres (3) unidades más importantes del municipio: Playa de Arinaga, en la costa, el Cruce de Arinaga como cabecera del Polígono de Arinaga, (mayor zona industrial de la Isla), y buenos accesos a las principales vías de comunicación y como remate superior del eje está el Casco de Agüimes, situado a una cota mayor (300 metros de altitud), en una situación más apartada pero que centraliza todas las labores administrativas del Municipio. Estos tres núcleos aglutinan en el año 1999 el 75% del total de la población municipal, además con relativa poca diferencia entre ellos (Agüimes con 5.557, el Cruce de Arinaga con 5.187 y la Playa de Arinaga con 5.136 de un total de 20.729 habitantes), según datos del Padrón Municipal.

El resto de las 13 entidades de población que conforman el Municipio se distribuyen en núcleos de excasa importancia y diseminados principalmente en las zonas más bajas del Municipio, tomando como cabecera del eje estructurante formado por el Barranco de Agüimes en la cabecera, el Cruce de Arinaga en la parte intermedia y el de Playa de Arinaga como remate.

Se observa que en la cota que va de los 0-300 metros, se registra el mayor volumen de la población (alrededor del 97% del total de la Población). Esto se explica porque es en esta banda altitudinal donde se encuentra la actividad industrial (ppd., de la Isla), grandes extensiones de cultivos intensivos de exportación, los negocios y la administración municipal.

En la banda altitudinal de 300-740 metros (1520 Alto del Majadal – 740 Temisas), se concentra fundamentalmente el resto de la población municipal entorno a Temisas y Los Corralillos; franja en la que además se puede observar un descenso de la población en 1999, respecto de 1991 de 33 habitantes (6'7%); El motivo de dicho descenso puede deberse al posible trasvase de población a las cotas bajas, debido a la necesidad de mano de obra para los cultivos intensivos y las actividades relacionadas con la zona industrial del Polígono de Arinaga.

Por último, en la zona superior a partir de los 740 metros es palpable la práctica inexistencia de población, ya que son las partes altas del Municipio donde se concentra la mayor parte de los Espacios Naturales Protegidos y Suelos de Protección Paisajística de Agüimes.

En un estudio más extenso, el comportamiento demográfico en el Término Municipal de Agüimes en el período entre los años 1950-1999 se ha caracterizado por un crecimiento muy significado que prácticamente no ha hecho más que aumentar hasta la actualidad, de hecho, en el período

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. 16 MAR. 2004
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

entre los años 1950-1981 la población aumento entorno al 75%, pasando de los 7.906 a los 13.801 habitantes, crecimiento que ha seguido aumentando desde los 13.801 habitantes en 1981 a los 20.729 en el año 1999, con un aumento de 6.928 habitantes en un período de tiempo más corto.

En la siguiente tabla se incluyen los datos del número de habitantes por entidades de población en las dos fechas de referencia. En ella se aprecia claramente como el aumento de población se produce en todos las entidades de población, con aumentos significativos en el Cruce y la Playa de Arinaga. Tan sólo desaparecen los núcleos pequeños y apartados de Cuartería el Uno y Las Palmillas, que no aparecen en los datos de 1999, Polígono de Arinaga, Los Espinales y Montaña San Francisco mantienen la población.

DISTRIBUCIÓN DEMOGRÁFICA POR ENTIDADES DE POBLACIÓN (2001)			
ENTIDADES DE POBLACIÓN	**AÑO 1991**	**AÑO 1996**	**AÑO 1999**
Agüimes Casco	5.383	5.198	5.557
Cruce de Arinaga	4.256	4.666	5.181
Playa de Arinaga	2.211	3.649	5.136
Polígono de Arinaga	1.762	1.658	1.639
Espinales (Los)	0	116	114
Montaña San Francisco	136	119	112
Uno (El)	45	45	0
Montaña Los Vélez	1.051	[illegible]	1.114
Goleta-Piletas	246	226	302
Los Corralillos	59	126	100
Temisas	389	451	381
Banda (La)	316	272	322
Rosas (Las)	461	343	481
Las Palmillas	0	57	0
Vargas Oasis	107	180	67
Cabezo (El)	0	14	38
Guayadeque	58	58	36
Llano Blanco	68	68	69
Pie de la Cuesta	56	56	23
TOTAL AGÜIMES	**16.156**	**18.337**	**20.729**

Fuente: ISTAC, Nomenclator y elaboración propia.

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PGOU GAUCI ORDENACIÓN ha recaído la resolución que extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003 Agüimes, 07 OCT. 2003 El Secretario,
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARÍA
El Funcionario de

Se incluyen a continuación, los datos de distribución demográfica por entidades de población para la situación actual, el número de habitantes por entidad de población, divididas por sexos e incluyendo la importancia en porcentaje que cada núcleo tiene sobre el total de residentes en el municipio. Los datos incluidos han sido obtenidos del Padrón municipal de habitantes.

DISTRIBUCIÓN DEMOGRÁFICA POR ENTIDADES DE POBLACIÓN

ENTIDADES DE POBLACIÓN (encuesta de Población en Canarias. 1996)					
Nº	ENTIDADES DE POBLACIÓN	VARONES	MUJERES	TOTAL	% SOBRE EL TOTAL DE MUNICIPIO
1	Agüimes	2.664	2.672	5.336	29´18
2	Playa de Arinaga	1.850	1.708	3.558	19´46
3	Banda (La)	172	166	338	1´85
4	Corralillos (Los)	66	67	133	0´73
5	Cruce de Arinaga	2.376	2.328	4.704	25´73
6	Goleta (La)	105	119	224	1´23
7	Rosas (Las)	225	207	432	2´36
8	Temisas	206	180	386	2´11
9	Vargas	81	76	157	0´86

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 FEB. 2004
El Secretario de la Comisión

10	Cuartería El Uno	18	22	40	0'22
11	Montaña San Francisco	63	63	126	0'69
12	Montaña Los Vélez	570	513	1.083	5'92
13	Polígono Residencial Arinaga	894	873	1.767	9'66
TOTAL		9.290	8.994	18.284	100%

DATOS GLOBALES SOBRE EL MUNICIPIO (2000)	
POBLACIÓN DERECHO	20.692 Hab.
SUPERFICIE	79,40 Km²
HABITANTES POR KM²	260,60 hab./ Km²
Nº ENTIDADES DE POBLACIÓN	13
CRECIMIENTO VEGETATIVO	166
PADRÓN MUNICIPAL (28/02/02)	22.940 empadronados
DESIDAD POBLACIONAL ACTUAL	288,92 hab./Km²

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PDN Agüimes se ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario
El Funcionario de la Sección
06 OCT. 2003

2.2. Características de la población.

El conocimiento del desarrollo y la estructura reciente de la población de cualquier municipio es fundamental por la relación que ésta guarda con el medio sobre el que se desenvuelve: el comportamiento, las actitudes de una población caracterizada por su juventud son sustancialmente opuestas al de una población más evolucionada o envejecida, con marcada tendencia acomodativa y conservadora. Hechos que suponen una reactivación económica para un área determinada son asumidos de modo distinto por poblaciones jóvenes o envejecidas; aquéllas estarían en disposición de afrontar la nueva situación merced a la plétora de jóvenes y adultos activos, mientras que las otras se verían forzadas a recibir contingentes de inmigrados capaces de cubrir huecos en las clases activas.

2.2.1. La distribución por edades.

El estudio de la distribución de los grupos de la población por edades pone de manifiesto un modelo demográfico de transición, caracterizada por una importancia relativamente alta del grupo de ancianos y el registro de menos nacimientos que en épocas anteriores, y el aumento de población joven entre 20 y 39 años, debido a la situación geográfica del municipio, situado en el corredor norte-sur que propicia el asentamiento de nueva población amparada en esta situación estratégica del municipio.

Natalidad.

La natalidad en el término municipal ha sufrido un importante descenso cifrado en un 39% en el período que va desde 1.981 a 1.995, con unos valores absolutos de 258 nacimientos en 1.981 y con 200 en 1.995, dichos datos nos indican que el municipio de Agüimes ha entrado en la "fase desnata o de relentización", pese a que inició su transición demográfica con la reducción de la mortalidad a principios de la centuria pasada.

Los factores que han propiciado la estabilización de la natalidad son los siguientes. Aumento de la población joven del Municipio, dilación en la concepción en las parejas jóvenes, ,disminución del poder adquisitivo, lo que no incentiva a tener un número alto de hijos; pérdida de peso en el sector de la agricultura de exportación, con la siguiente disminución de la necesidad de mano de obra, etc.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. Las Palmas de G.C. 16 MAR 2004 El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PLAN GRAL ORDENACION ha recaido la resolución que, extractada es: APROBADO Agüimes 07 OCT. 2003 El Secretario, 06 OCT. 2003

Mortalidad.

Realizando un análisis comparativo entre los años 1.991 y 1.996, con 100 y 92 defunciones respectivamente, se aprecia una reducción relativa del 8% en el número de fallecidos. Independientemente de la reducción del número de fallecimientos, es destacable el alto número de personas mayores que hay en el.

Para el análisis de la composición interna de la población del municipio de Agüimes utilizaremos los datos obtenidos por la Encuesta de Población de 1996, proporcionados por el Instituto Canaria de Estadística y la información, proporcionada por el Padrón Municipal para los datos del año 1.991.

En el período comprendido entre 1991-1996 se deriva un proceso de relativo envejecimiento de la población de Agüimes, destacándose por un crecimiento de la población diferenciado un 12% con respecto al anterior, con un descenso leve de los grupos de población de 0 a 14 y 15 a 24 años, lo que la identifica con el modelo de poblaciones regresivas y, finalmente, una ampliación del tramo de 65 y más años.

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR EDADES

	AÑO 1991			
EDADES	**TOTAL**	**VARONES**	**HEMBRAS**	**%**
0-14	4.090	2.076	2.014	25,30
15-24	3.645	1.869	1.776	22,54
25-64	7.416	3.791	3.625	45,87
65 y +	1015	438	577	6,27

Fuente ISTAC: Censos de población y viviendas en Canarias 1991

	AÑO 1996			
EDADES	**TOTAL**	**VARONES**	**HEMBRAS**	**%**
0-14	4.032	2.086	1.946	22,05
15-24	3.452	1.782	1.670	18,87
25-64	9.496	4.854	4.642	51,93
65 y +	1.304	568	736	7,13

Fuente ISTAC: Encuesta 1996, Padrón Municipal.

Crecimiento vegetativo.

En Agüimes el ritmo de crecimiento vegetativo en el período de tiempo que va desde 1991 a 1995 se caracteriza por la alternancia de altibajos según los años. Así, en el período comprendido entre 1991-1992 se aprecia un incremento del 2,7%, pasando en el período 1992 a 1993 a un decremento de un 12,4%, continuando la tónica descendente en los años que van desde 1993 a 1995, en los que se alcanzan un 19,41%.

Estos Indicadores se invierten a partir de este período donde se produce un aumento significativo de la población que ya en 1.996, suponía un crecimiento vegetativo de 154 y una población y una población de 18.284 personas. Esta tendencia ha seguido la misma tónica y el número de personas censadas en febrero de 2002 es de 22.940.

De una forma más detallada se puede estudiar la población de Agüimes según grupos de edad y sexo, en cada una de sus entidades de población. Destacan las poblaciones como Agüimes

(capital), con una población de las más jóvenes y menos envejecidas, compuesta por un 28,26% de su población comprendida entre los 0 y los 19 años, mientras que la población comprendida entre los 60 y más años, supone un 15,09% de su población. Al igual que la capital también destacan otras entidades como: El Cruce y la Playa de Arinaga, que tienen una población distribuida de un modo muy semejante a la capital del municipio.

La Comisión Territorio y Medio Ambiente en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. 18 MAR. 2004
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

Municipio y Entidades de Población	TOTAL	GRUPOS DE EDAD															
		0-9		10-19		20-29		30-39		40-49		50-59		60-69		70 y más	
		V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Agüimes	**5.336**	**360**	**289**	**441**	**418**	**536**	**529**	**423**	**431**	**325**	**301**	**242**	**236**	**199**	**232**	**138**	**236**
Playa de Arinaga	3.558	318	250	263	233	359	370	427	411	214	185	141	97	82	97	46	65
Banda (La)	338	29	26	27	26	44	50	35	22	13	12	9	16	11	7	4	7
Corralillos (Los)	133	10	14	13	10	13	10	7	17	11	7	4	4	5	4	3	1
Cruce de Arinaga	4.704	342	330	384	408	539	518	431	409	265	240	186	188	150	155	79	80
Goleta (La)	224	7	12	18	26	28	24	17	19	8	9	10	10	10	12	7	7
Rosas (Las)	432	27	19	27	25	52	39	39	35	16	17	22	16	28	38	14	18
Temisas	386	14	17	26	22	50	34	30	23	27	15	19	19	19	22	21	28
Vargas	157	9	10	10	10	14	14	21	19	14	9	5	6	6	6	2	2
Cuartería El Uno	40	2	4	5	3	4	7	3	3	3	2	0	1	0	0	1	2
Montaña San Fco.	126	16	16	15	15	5	14	17	13	7	3	2	1	0	1	1	0
Montaña Los Velez	1.083	104	99	96	82	136	111	105	96	52	37	29	41	34	26	14	21
Polígono residencial Arinaga	1.767	141	145	215	214	202	170	138	150	96	96	66	54	28	24	8	20
TOTAL	**18.284**	**1.379**	**1.231**	**1.540**	**1.492**	**1.982**	**1.890**	**1.693**	**1.648**	**1.051**	**933**	**735**	**689**	**572**	**624**	**338**	**487**

Fuente: Encuesta de Población Canarias 1996.
V*: Varón.; M*: Mujer.

A la vista de los datos de la tabla anterior, podemos realizar la pirámide de la población para el municipio de Agüimes con los datos del año 1996.

En la actualidad y con proyección a futuro, como ya se ha indicado, los índices de crecimiento y el aumento de la población joven entre los 20 y 39 años, presenta un constante aumento que implica una mayor demanda de suelo residencial.

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PLAN GRAL ORDENACION ha recaido la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario,
El Funcionario de la Sección
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR 2004
El Secretario de la Comisión

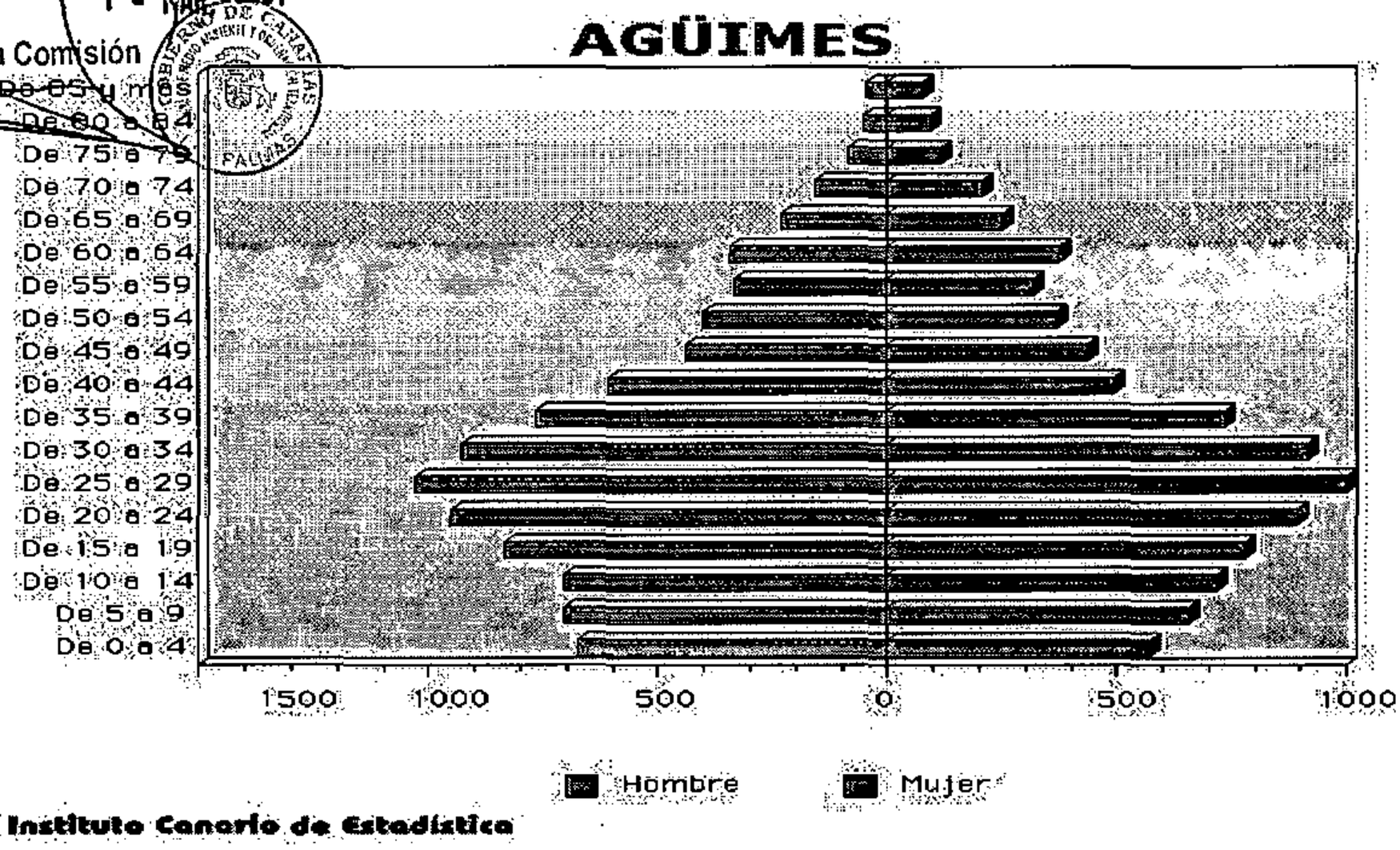

En la pirámide poblacional observamos como los escalones más importantes son ocupados por el sector de población de 20 a 39 años, que aglutinan al 38% de la población, mientras que los mayores de 60 años sólo abarcan el 11%.

DILIGENCIA.- A los efectos de notificar a TEXTOR S.L. se hace constar que ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003 El Secretario.

2.2.2. Otras clasificaciones.

Podemos clasificar la población asentada sobre el municipio desde otros puntos de vista como pueden ser su estado de ocupación o sus estudios realizados.

En la siguiente tabla observamos en función del sexo y para la población de 16 y más años como es su relación con la actividad económica.

RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA					
Sexo	Total 16 y + años	Población Económicamente Activa			
		Total	Ocupados	Parados 1er empleo	Parados han trabajado antes
Hombres	7.005	5.291	4.035	187	1.069
Mujeres	6.886	3.493	2.173	226	1.094
Total	**13.891**	**8.784**	**6.208**	**413**	**2.163**

Fuente: Encuesta de Población Canarias 1996.

AYUNTAMIENTO AGÜIMES SECRETARÍA

RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA									
Sexo	Total 16 y + años	Población Económicamente Inactiva							Población contada aparte
		Total	Jubilados y asimilados	Otros Pensionistas	Incapacitados permanen-temente	Estudiantes	Labores del Hogar	Otra situación	
Hombres	7.005	1.623	916	113	47	456	23	68	91
Mujeres	6.886	3.393	540	429	38	623	1.709	54	0
Total	**13.891**	**5.016**	**1.456**	**542**	**85**	**1.079**	**1.732**	**122**	**91**

Fuente: Encuesta de Población Canarias 1996.

Del diagnóstico de la población activa del municipio se deduce lo siguiente:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2007 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. 16 MAR 2004
Las Palmas de GC
El Secretario de la Comisión

El número de varones que trabajan duplica al de las mujeres, pero sin llegar a cifras mayores, ya que, con un sector como el agrario importante, el número de mujeres que se requieren en trabajos relacionados con la agricultura es alto.

En la población económica inactiva se aprecia como el número de personas jubiladas de varones es mayor, debido a que eran los varones los que trabajaban en épocas pasadas, al menos de forma más mayoritaria que al actual, y por tanto las mujeres quedaban relegadas a las faenas caseras.

Otro dato que merece la pena ser destacado es el de estudiantes, en el cual vemos como la tendencia apunta a un mayor número de mujeres, por dos razones primordiales:

a) Por que se les exige más a la hora de conseguir un puesto de trabajo.

b) Por que al tener más vedado la consecución de un puesto de trabajo, según se pudo apreciar en el apartado anterior de activos, continúa estudiando hasta que aparece éste.

La población económicamente activa (comprendida entre los 15 y 64 años), era de 8.784 habitantes en 1996, mientras que la inactiva era de 5.016 habitantes.

Por otro lado, en cuanto a la población ocupada, sigue siendo mayor el número de hombres ocupados (4.035) que el de mujeres, llegando a duplicarlo (2.173). Las mujeres se centran en las labores del hogar (1.709 mujeres y 23 hombres). Otro grupo a destacar es el número de estudiantes, que comprende a un total de 1079 habitantes (mayores de 16 años, que no trabajan).

De una forma más específica podemos hacer esta misma distinción pero por entidades de población. Se pude destacar que el mayor índice de ocupabilidad lo tienen las siguientes entidades: Agüimes – casco, El Cruce de Arinaga y la Playa de Arinaga. Estas entidades al tener el mayor número de población, también destacan por tener el mayor número de estudiantes, de parados y de jubilados.

POBLACIÓN DE 16 Y MÁS AÑOS SEGÚN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA					
Entidades de población	Total 16 y + años	Población Económicamente Activa			
		Total	Ocupados	Parados buscan 1er empleo	Parados han trabajado antes
Agüimes	4.172	2.317	1.655	161	501
Playa de Arinaga	2.695	1.842	1.418	49	375
Banda (La)	258	187	117	14	56
Corralillos (Los)	95	54	36	3	15
Cruce de Arinaga	3.584	2.363	1.717	90	556
Goleta (La)	176	100	65	4	31
Rosas (Las)	360	210	139	6	65
Temisas	328	162	125	9	28
Vargas	122	91	67	6	18
Cuartería El Uno	31	17	12	1	4
Montaña San Fco.	69	60	31	4	25
Montaña Los Velez	775	526	313	23	190
Polígono Residencial Arinaga	1.225	355	513	43	299
TOTAL		**8.784**	**6.208**	**413**	**2.163**

Fuente: Encuesta de Población Canarias 1996.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

El Funcionario de la Comisión
TEXTO REF PLAN GEN ORDENACION
ha recaido la resolución que, extractada por el PLENO
Agüimes, 06 OCT. 2003
07 OCT. 2003
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES
SECRETARIA

RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA					
		Población Económicamente Inactiva			
Entidades de población	Total 16 y + años	Total	Jubilados y asimilados	Estudiantes	Labores del Hogar
Agüimes	4.172	1.836	770	452	614
Playa de Arinaga	2.695	840	315	232	293
Banda (La)	258	68	40	6	22
Corralillos (Los)	95	40	13	6	21
Cruce de Arinaga	3.584	1.192	560	231	431
Goleta (La)	176	76	[illegible]	8	24
Rosas (Las)	360	148	105	16	27
Temisas	328	163	[illegible]	22	51
Vargas	122	31	[illegible]	4	13
Cuartería El Uno	31	13	2	2	8
Montaña San Fco.	69	9	1	1	7
Montaña Los Velez	775	239	141	28	70
Polígono residencial Arinaga	1.225	361	130	71	151
TOTAL		**5.016**	**2.205**	**1.079**	**1.732**

Fuente: Encuesta de Población Canarias 1996.

Podemos apreciar como es en la actualidad la estructura de la población según su rama de actividad en el siguiente cuadro.

POBLACIÓN DE 16 Y MÁS AÑOS OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD Y SEXO, POR SITUACIÓN PROFESIONAL

		SITUACIÓN PROFESIONAL						
Ramas de Actividad	Total	Empresarios que emplean personal	Empresarios que no emplean personal	Miembros de Cooperativas	Ayuda Familiar	Empleados Fijos	Empleados Eventuales	Otra situación
Agricultura y Pesca	798	24	21	2	2	330	411	8
Industrias Manufacturas	377	14	10	3	0	172	177	1
Energía Eléctrica, Agua	53	0	0	0	0	26	26	1
Construcción	840	20	7	2	2	191	609	9
Servicios	4.032	130	194	8	8	1.719	1.911	62
No Clasificables	104	1	0	0	0	48	51	4
Hombres	4.035	147	164	12	8	1.640	2.017	47
Mujeres	2.173	42	68	3	4	847	1.171	38
Total	**6.208**	**189**	**232**	**15**	**12**	**2.487**	**3.188**	**85**

Fuente: Encuesta de Población Canarias 1996.

Del mismo modo se puede observar la población ocupada según el sexo. Según la encuesta de población elaborada por el ISTAC en 1996, los sectores donde más destacan las mujeres trabajadoras es en el sector servicios, mientras que los hombres siguen aventajando a la mujer en la mayoría de los sectores, sobre todo en construcción, industrias manufactureras, vehículos, gasolineras, etc.

Otra clasificación importante que podemos realizar es como se caracteriza la población según su edad y nivel cultural. Se refleja en estudios realizados por el Instituto Canario de Estadística, que de la población que comprende el sector con 6 y más años sin estudios, 1.046 individuos son analfabetos. De esta población comprendida por los mayores de 6 años, 5.396 individuos tienen la E.G.B. completa, o sea el 32% del total, con lo cual nos encontramos con una población culturalmente pobre. A pesar de esto, destaca el número de personas que cursan estudios de

bachillerato (1.199) y estudios universitarios (648). En cuanto a la distinción por sexo se aprecia que no existe gran diferencia entre hombres y mujeres.

El Funcionario de la Sección

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PLAN GRAL ORDENACION ha recaido la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003

Agüimes, 07 OCT. 2003

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004

El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS

POBLACIÓN DE 6 Y MÁS AÑOS SEGÚN ESTUDIOS REALIZADOS POR GRUPOS DE EDAD (LOGSE) Y SEXO

ESTUDIOS REALIZADOS													
						Educación Secundaria					Enseñanzas Universitarias		
Grupos de Edad	Total	Analfabetos	Sin Estudios	Educación Infantil	Educación Primaria	EGB Completa	FP Grado Medio	Bachillerato	FP Grado Superior	Enseñanzas Especiales	Universitario Medio	Universitario Superior	Postgraduado Universitario
De 6 a 11 años	1.677	0	214	1.309	154	0	0	0	0	0	0	0	0
De 6 a 12 años	1.505	5	17	38	989	452	4	0	0	0	0	0	0
De 17 a 18 años	639	2	11	0	180	335	23	82	6	0	0	0	0
De 19 a 21 años	1.015	6	15	0	281	454	42	196	18	0	3	0	0
De 22 a 24 años	1.151	7	21	0	334	453	43	197	66	0	19	8	0
De 25 a 29 años	2.030	27	46	0	656	761	63	249	81	1	65	57	0
De 30 a 34 años	1.841	38	76	0	733	573	42	159	36	2	103	68	0
De 35 a 39 años	1.500	34	154	0	605	424	14	110	24	2	86	41	0
De 40 a 44 años	1.105	42	185	0	459	234	9	85	12	0	57	20	0
De 45 a 49 años	879	51	218	0	346	164	3	47	8	0	31	8	0
De 50 a 54 años	774	80	248	0	256	112	4	37	5	0	27	4	0
De 55 a 59 años	650	110	295	0	153	52	1	16	0	0	10	12	0
De 60 a 64 años	717	156	401	0	119	19	2	7	1	0	7	5	0
De 65 y más años	1.304	488	626	0	131	25	0	14	2	0	13	4	0
Hombres	**8.496**	**415**	**1.247**	**712**	**2.881**	**2.024**	**120**	**639**	**128**	**5**	**179**	**125**	**0**
Mujeres	**8.291**	**631**	**1.280**	**635**	**2.515**	**2.034**	**130**	**560**	**131**	**0**	**242**	**102**	**0**
Total	**16.787**	**1.046**	**2.527**	**1.347**	**5.396**	**4.058**	**250**	**1.199**	**259**	**5**	**421**	**227**	**0**

Fuente: Encuesta de Población Canarias 1996.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO de presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES
SECRETARIA

El Funcionario de la Sección

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a texto REF. PDV GRD ORDENACION es: APROBADO por PLENO recaído la resolución que, extractada el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario,

Además, para conocer un poco mejor la distribución de la población por su grado de estudios, incluimos dos tablas más que pueden resultar de interés.

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR ESTUDIOS

POBLACIÓN DE 3 Y MÁS AÑOS QUE ESTÁ CURSANDO ESTUDIOS DE ENSEÑANZA REGLADA En viviendas familiares				
	Hombres	**Mujeres**	**Total**	**%**
Educación Infantil	307	275	582	12,65
Educación Primaria	780	715	1.495	32,50
Educación Secundaria	996	1.168	2.164	47,05
Enseñanza Universitaria	168	178	346	7,52
Enseñanza Superior no Universitaria	3	5	8	0,17
No Clasificables	3	1	4	0,08
Total	**2.257**	**2.342**	**4.599**	**100**

Fuente: Instituto Canario de Estadística.

POBLACIÓN SEGÚN CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS En viviendas familiares				
	Hombres	**Mujeres**	**Total**	**% Total de Población**
Ninguno	7.590	7.295	14.885	77,71
Inglés	1.493	1.555	3.048	15,91
Alemán	368	302	670	3,49
Francés	174	132	306	1,59
Otro Idioma	144	101	245	1,27

Fuente: Instituto Canario de Estadística.

Para concluir estos dos últimos tipos de distinción de la población según ocupabilidad y nivel cultural, en Agüimes, se debe observar la siguiente tabla.

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PLAN GRAL ORDENACION ha recaido la resolución que, extractada, es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario,

El Funcionario de la Sección

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

POBLACIÓN DE 16 Y MÁS AÑOS OCUPADOS Y PARADOS SEGÚN ESTUDIOS REALIZADOS POR GRUPO DE EDAD Y SEXO

ESTUDIOS REALIZADOS											
Grupos de Edad	Total	Analfabetos		Sin Estudios		Educación Primaria		Educación Secundaria y Enseñanza Especiales		Enseñanzas Universitarias	
		Ocupados	Parados	Ocupados	Parados	Ocupados	Parados	Ocupados	Parados	Ocupados	Parados
De 16 a 19 años	501	1	1	7	9	98	147	124	114	0	0
De 20 a 24 años	1.373	1	2	11	10	284	178	574	290	17	6
De 25 a 29 años	1.740	9	2	12	23	332	225	699	299	111	28
De 30 a 34 años	1.516	10	4	39	23	386	196	515	170	152	21
De 35 a 39 años	1.201	10	6	68	43	336	131	379	99	121	8
De 40 a 44 años	867	16	7	106	33	263	76	236	51	76	3
De 45 a 49 años	602	15	9	93	41	190	50	140	23	40	1
De 50 a 54 años	478	23	9	104	45	116	35	91	23	29	3
De 55 a 59 años	321	15	22	90	39	62	25	39	8	20	1
De 60 a 64 años	157	18	7	71	12	23	5	11	4	6	0
De 65 y más años	28	5	2	7	6	1	1	3	0	3	0
Hombres	**5.291**	**75**	**40**	**447**	**145**	**1.461**	**570**	**1.774**	**477**	**278**	**24**
Mujeres	**3.493**	**48**	**31**	**161**	**139**	**630**	**499**	**1.037**	**604**	**297**	**47**
Total	**8.784**	**123**	**71**	**608**	**284**	**2.091**	**1.069**	**2.811**	**1.081**	**575**	**71**

Fuente: Encuesta de Población Canarias 1996.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 12 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión
16 MAR. 2004

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES
SECRETARIA

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PLAN GRAL ORDENACION
Se hace constar que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 06 OCT. 2003 aprobó la resolución que, extractada en el Funcionario de la Sección por Pleno
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario,

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. Las Palmas de G.C. 16 MAR 2004 El Secretario de la Comisión

Se puede comprobar, que en la mayoría de los casos, es más alto el porcentaje de personas que están ocupadas y que tienen estudios realizados de las que no tienen estudios o son analfabetas. El grupo con más cantidad de empleados se centra en los que han realizado estudios de educación secundaria y enseñanzas especiales, con los cuales se obtienen además de una cualificación académica, destrezas para realizar trabajos especializados. Es también alto el número de individuos que han realizado estudios superiores y que están ocupados. En cuanto al sexo, el número de hombres que tienen estudios es mayor al de las mujeres, siendo igualmente superior el número de éstos en cuanto a ocupados.

EL PLAN GRAL ORDENACION ha recaido la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003 Agüimes, 07 OCT. 2003 El Secretario

2.3. Estructura familiar.

El concepto de familia en estadística se define como el grupo de personas (dos o más) que, residiendo en la misma vivienda familiar, comparten algunos gastos en común y están vinculadas por lazos de parentesco, ya sean de sangre o políticos, e independientemente de su grado. Así, la familia se compone del matrimonio o del cónyuge superviviente y, eventualmente, de los hijos. Este concepto, sólo se aplica metodológicamente por el CEDOC, englobando también a los hogares formados por una sola persona y a los formados por dos o más personas no necesariamente emparejadas.

Por núcleo familiar se entiende la unidad jerárquica intermedia entre el habitante y la familia. La idea de núcleo familiar se corresponde con una concepción más restringida de familia según la cual son núcleos familiares los matrimonios o parejas sin hijos, con hijos y los padres o madres con hijo.

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

La distribución de la población en Agüimes según los tipos de núcleos familiares que la forman ofrecen según la encuesta de población realizada por el ISTAC en 1996 un dato fundamental: El aumento de la importancia numérica de las familias sin núcleo y, entre ellas de las unipersonales (626 individuos), en detrimento de las familias con un núcleo (uno o más de uno), correspondiente a la familia tradicional formada por la pareja y los hijos solteros no emancipados.

POBLACIÓN Y HOGARES SEGÚN CLASE DE FAMILIA

	POBLACIÓN	TAMAÑO MEDIO DEL HOGAR
HOGARES NO FAMILIARES:	677	1,05
- De una persona	626	1,00
- De dos o más personas	51	2,83
FAMILIAS SIN NÚCLEOS	330	2,64
FAMILIAS CON UN NÚCLEO:	14.700	3,89
- Pareja sin hijos	1.229	2,18
- Pareja con hijos	11.685	4,36
- Padre solo con hijos	233	3,15
- Madre sola con hijos	1.553	3,38
FAMILIAS CON DOS NÚCLEOS	2.114	6,61
FAMILIAS CON TRES O MÁS NÚCLEOS	400	10,26
TOTAL	**18.221**	**3,71**

Fuente: ISTAC y elaboración propia.

Se da otro hecho importante a destacar en este estudio y es la diferencia clara existente entre las familias con un núcleo, compuestas por pareja con hijos que tienen formado un hogar (11.685), con la población total de familias con un núcleo (14.700). El número de habitantes por vivienda se sitúa en 3,2 personas por hogar familiar.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. Las Palmas de G.C. 6 MAR. 2004 El Secretario de la Comisión

En cuanto a las viviendas familiares que podemos encontrar según las entidades de población de Agüimes y de acuerdo con el régimen de tenencia, podemos comprobar que conforme a la encuesta de población de 1996, priman las viviendas familiares en propiedad por autoconstrucción, seguida de las propiedades por compra y en última instancia, las que son facilitadas gratuitamente,

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el expediente administrativo de Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación de Agüimes, ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO. Las Palmas de G.C. 06 OCT. 2003 Agüimes, 07 OCT. 2003 El Secretario

VIVIENDAS FAMILIARES OCUPADAS SEGÚN RÉGIMEN DE TENENCIA

RÉGIMENES DE TENENCIA							
Entidades de Población	Total	Régimen de Tenencia					
		Propiedad			Facilitada Gratuitamente	En Alquiler	Otra Forma
		Compra	Herencia o Donación	Autoconstrucción			
Agüimes	1.386	201	223	572	169	157	46
Playa de Arinaga	1.196	334	40	381	55	320	66
Banda (La)	76	22	8	30	[illegible]	6	9
Corralillos (Los)	34	4	2	22	[illegible]	3	1
Cruce de Arinaga	1.214	81	57	864	46	124	40
Goleta (La)	56	4	3	34	10	5	3
Rosas (Las)	112	21	8	66	0	6	11
Temisas	129	34	29	53	[illegible]	7	4
Vargas	68	37	2	13	[illegible]	12	2
Cuartería El Uno	15	1	0	[illegible]	0	2	11
Montaña San Francisco	30	0	0	0	3	0	27
Montaña Los Vélez	241	40	10	135	39	4	13
Polígono Residencial Arinaga	369	10	4	21	315	1	18
TOTAL	**4.908**	**789**	**386**	**2.192**	**643**	**647**	**251**

Fuente: Encuesta de Población Canarias 1996.

AYUNTAMIENTO SECRETARIA AGÜIMES

Por último podemos incluir dentro de este apartado una clasificación en función del estado civil de la población residente en el municipio.

SEGÚN ESTADO CIVIL En viviendas familiares				
	Hombres	Mujeres	Total	%
Solteros/as	5.170	4.320	9.490	52,07
Casados/as	3.755	3.766	7.521	41,27
Viudos/as	132	609	741	4,06
Separados/as	136	189	325	1,78
Divorciados/as	65	80	145	0,79
Total	**9.258**	**8.964**	**18.222**	**100**

Fuente: Encuesta de Población Canarias 1996.

2.4. Dinámica natural y migratoria.

Bajo la rúbrica "Población extranjera" se recoge tres grupos de residentes canarios, que tienen en común algún vínculo con los países del extranjero. Cuando el vínculo proviene de la procedencia migratoria, el colectivo es llamado "Migrantes del extranjero", cuando el vínculo se refiere al lugar de nacimiento, el colectivo se denomina "Nacidos en el extranjero", y cuando el vínculo deviene de la nacionalidad del residente, se habla de "Población de nacionalidad extranjera".

La riqueza de los datos de la Encuesta de Población de Canarias 1996 aconseja aglutinar en torno a estos tres colectivos el más amplio de población extranjera. El análisis de la dinámica de

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. Las Palmas de G.C. 16 MAR 2004 El Secretario de la Comisión

la población extranjera resultaría limitado si se estableciera, exclusivamente como tal, a quienes disponen de nacionalidad extranjera. Entre otras razones, porque la dimensión jurídica que sustancia el concepto de nacionalidad es muy variable y dinámica, y si se atendiera a esta –exclusivamente- para conocer los flujos y las características de la población extranjera en Canarias, quedarían ocultos los movimientos reales de este contingente. Piénsese, por ejemplo, en los 25.153 residentes canarios nacidos en América (el 73% de todos los residentes nacidos en ese continente), y que sin embargo disponen de nacionalidad española: quedarían ocultos bajo ese paraguas, y el movimiento real de los emigrantes retornados y sus descendientes –principal contingente de esta procedencia- se diluiría en la uniformidad jurídica de la nacionalidad española. Lo mismo ocurre, en general, con los contingentes de población que actual o históricamente han venido nacionalizándose: marroquíes, alemanes, británicos, hindúes y ecuatoguineanos, por este orden, son los colectivos de residentes canarios que habiendo nacido en esos países, han acogido la nacionalidad española.

No sólo interesa conocer los colectivos de nacidos en el extranjero y de nacionalidad extranjera. Una información adicional proviene del movimiento migratorio: aquellos residentes canarios que indican que en algún momento del tiempo residieron en el extranjero, e informan del país y del último año de esta procedencia. Se trata de un contingente importante (212 residentes en Agüimes que proceden del extranjero), aproximadamente la mitad de nacidos en el extranjero(398).

	MIGRANTES DEL EXTRANJERO	NACIDOS EN EL EXTRANJERO	POBLACIÓN DE NACIONALIDAD EXTRANJERA
TOTAL	212	398	208
Continente de procedencia:			
- Europa	84	141	106
- África	36	60	25
- América	88	193	66
- Asia	0	3	0
- Oceanía	4		1

Fuente: ISTAC y elaboración propia.

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PDV GRAL ORDENACIÓN ha recaído la resolución que extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003 Agüimes, 07 OCT. 2003 El Secretario, El Funcionario

Centrándonos en las distintas entidades de población del municipio, debemos tener en cuenta la encuesta de población migrante según lugar de procedencia realizada por el ISTAC, que aparece en la siguiente tabla, y en la cual se puede observar que el mayor número de migraciones son procedentes de las otras Islas Canarias y éstas se centran mayoritariamente en las entidades más importantes como son: Agüimes-casco, Cruce de Arinaga, Playa de Arinaga y Polígono Residencial de Arinaga.

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARÍA

POBLACIÓN MIGRANTE SEGÚN LUGAR DE PROCEDENCIA				
Municipio y Entidades de Población	Total	Lugar de Procedencia		
		Canarias	Otra Comunidad Autónoma	Extranjero
Agüimes	914	831	54	29
Playa de Arinaga	1.824	1.465	275	84
Banda (La)	64	63	1	0
Corralillos (Los)	61	57	1	3
Cruce de Arinaga	1.625	1.517	60	48
Goleta (La)	77	70	7	0
Rosas (Las)	108	104	0	4
Temisas	73	69	2	2

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C., 16 MAR 2004
El Secretario de la Comisión

Vargas	122	102	1	19
Cuartería El Uno	22	22	0	0
Montaña San Francisco	51	51	0	0
Montaña Los Vélez	385	367	7	11
Polígono Residencial Arinaga	705	663	30	12
TOTAL	**6.031**	**5.381**	**438**	**212**

Fuente: Instituto Canario de Estadística.

También existe otro estudio realizado por el ISTAC, en el que se obtiene las migraciones según procedencia pero por grupos de edad. En esta encuesta, destaca que según la edad el mayor índice de estas migraciones recae en la población comprendida entre los 25 a 34 años, seguido de la población que va desde los 35 a 44 años, excepto en el caso de la población migrante de procedencia en el extranjero en que se invierten los términos.

Por otro lado, en la siguiente tabla se puede observar el gran número de inmigraciones es procedente de las otras comunidades autónomas de España, con un total de 438 habitantes, procedente la mayoría de Andalucía, Castilla León, Cataluña, Galicia y Madrid. Por otra parte, también se refleja que de los países del Centro y Sur de América se obtiene un número elevado de habitantes que residen en el municipio de Agüimes.

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PLAN GRAL ORDENACION ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO
Agüimes, 07 OCT. 2003 el 06 OCT. 2003
El Secretario
El Funcionario

Lugar de procedencia en el extranjero	TOTAL	POBLACIÓN MIGRANTE SEGÚN LUGAR DE PROCEDENCIA POR GRUPOS DE EDAD						
		0-14	15-24	25-34	35-44	45-54	55-64	65 YMÁS
EUROPA	84	9	7	16	20	13	10	9
ÁFRICA	36	6	5	7	11	2	2	3
AMÉRICA	88	6	11	18	8	8	7	22
ASIA	0	0	0	0	0	0	0	0
OCEANÍA	4	0	1	1	0	1	1	0
TOTAL	**212**	**21**	**24**	**42**	**47**	**24**	**20**	**34**

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

Lugar de procedencia	TOTAL	POBLACIÓN MIGRANTE SEGÚN LUGAR DE PROCEDENCIA POR GRUPOS DE EDAD						
		0-14	15-24	25-34	35-44	45-54	55-64	65 YMÁS
CANARIAS	5.381	547	763	1.408	1.101	636	504	422
PROCEDENCIA ESPAÑA	438	59	79	115	86	48	25	26
EXTRANJERO	212	9	7	16	20	13	10	9
TOTAL	**6.031**	**627**	**866**	**1.565**	**1.234**	**708**	**548**	**482**

Lugar de procedencia española (otra comunidad Autónoma)	TOTAL	POBLACIÓN MIGRANTE SEGÚN LUGAR DE PROCEDENCIA POR GRUPOS DE EDAD						
		0-14	15-24	25-34	35-44	45-54	55-64	65 YMÁS

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. 15 MAR. 2004
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

LANZAROTE	116	21	7	15	24	19	22	8
FUERTEVENTURA	86	18	9	19	15	5	6	14
GRAN CANARIA	5.065	494	735	1.349	1.029	598	465	395
TENERIFE	92	13	9	20	28	10	9	3
LA GOMERA	0	0	0	0	0	0	0	0
LA PALMA	18	0	2	5	3	4	2	2
EL HIERRRO	4	1	1	0	2	0	0	0
TOTAL	**5.381**	**547**	**763**	**1.408**	**1.101**	**636**	**504**	**422**

Lugar de procedencia Canarias	TOTAL	POBLACIÓN MIGRANTE SEGÚN LUGAR DE PROCEDENCIA POR GRUPOS DE EDAD						
		0-14	15-24	25-34	35-44	45-54	55-64	65 YMÁS
ANDALUCÍA	109	15	31	27	14	12	4	6
ARAGÓN	6	1	0	1	3	0	1	0
ASTURIAS	7	1	1	2	1	1	1	0
BALEARES	4	0	2	1	1	0	0	0
CANTABRÍA	9	0	0	4	1	1	3	0
CASTILLA-LA MANCHA	8	0	3	3	1	0	1	0
CASTILLA-LEÓN	38	3	6	16	4	6	2	1
CATALUÑA	41	3	7	8	10	6	3	4
ESTREMADURA	16	2	2	3	4	3	1	1
GALICIA	38	8	8	8	10	2	1	1
MADRID	94	16	14	30	14	13	4	3
MURCIA	6	0	0	1	2	0	0	3
NAVARRA	3	0	0	1	0	0	0	2
LA RIOJA	4	2	0	1	1	0	0	0
COMUNIDAD VALENCIANA	32	5	2	7	8	5	5	2
PAÍS VASCO	22	3	3	6	9	1	0	3
CEUTA/MELILLA	1	0	0	0	1	0	0	0
TOTAL	**438**	**59**	**79**	**115**	**86**	**48**	**25**	**26**

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo al TEXTO REF. PLAN GRAL. ORDENACION se ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario,
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES
SECRETARIA

2.5. Proyección demográfica. Evaluación de la población futura.

En este epígrafe se trata de hacer una aproximación a lo que será el estado de la población en un próximo futuro, dato que nos permitiría conocer las necesidades tanto de vivienda como de otras infraestructuras en el ámbito del municipio a corto y medio plazo.

Atendiendo a las consideraciones de los apartados anteriores podemos caracterizar al municipio de Agüimes por una población envejecida, de salto migratorio mayoritariamente positivo y peso demográfico medio.

Según las previsiones oficiales del ISTAC para el año 2011, en su proyección de población en el municipio de Agüimes; extraídas a partir de la encuesta de población en Canarias del año 1996.

Se estima según estos datos, para el año 2011, una población de 21.858 habitantes. Sin embargo, estos datos, no son nada correctos, debiendo ser observados con total cautela; puesto que, como hemos comentado en el apartado 1 de este capítulo, la evolución demográfica en el Municipio ha experimentado numerosas fluctuaciones a lo largo del tiempo.

Tanto así, que esta previsión del ISTAC para el 2011, de 21.858 habitantes ha sido ampliamente superada en la actualidad, ya que según el padrón municipal de habitantes con fecha 1 de enero

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión
de fecha 02 FEB. 2004
acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del
presente expediente.
Las Palmas de GC
El Secretario de la Comisión

de 2002, el número de habitantes empadronados era de 22.940; fruto de un aumento espectacular en los tres últimos años de 3.007 habitantes en tan breve espacio de tiempo.

Para conocer bien la realidad de la población actual y futura del municipio de Agüimes no basta con consultar los datos obrantes en los últimos padrones municipales y los censos de habitantes. Existen datos tales como el consumo de agua, el número de toneladas de residuos recogidos, el incremento de contadores de agua para consumo doméstico, y por tanto, el incremento de viviendas, así como el número de licencias de obras mayores otorgadas que contribuyen a conocer mejor los posibles crecimientos de este municipio. Por ello, pasamos a destacar algunos datos que entendemos son dignos de ser tenidos en cuenta para analizar las necesidades de nuevos suelos propuestos en este Plan.

por PLENO
el 06 OCT. 2003
Agüimes

- Durante los meses comprendidos entre Enero y Noviembre del pasado año, se recogieron en este municipio 14385 toneladas de residuos. Eso supone una cantidad de 1308 toneladas mensuales y 44 toneladas diarias. Según los datos del Gobierno de Canarias, en 1988, en Gran Canaria, la media de generación por habitante y día era de 1,61 kilogramos. Por lo tanto, la cantidad recogida, corresponde a una población real de 27329 habitantes, cifra que supera con mucho (unos cinco mil habitantes de diferencia) el padrón municipal actual y pone de manifiesto la existencia de una importante población de hecho en este término municipal.

- Según los datos que obran en el Ayuntamiento, encargado del servicio de suministro de agua para consumo residencial (no se presta este servicio al polígono industrial), el consumo medio por habitante es de 6m3 cada bimestre. Si observamos el consumo total habido en el bimestre Septiembre- Octubre de 2001, que ascendió a 163892 m3, tenemos que en Agüimes hay una población de 27698 habitantes. A una conclusión semejante se llega si analizamos el consumo de los meses de Marzo y Abril del presente año que fue de 163892 m3, consumo que corresponde a una población de 27315 habitantes. Téngase en cuenta que no se han analizado los consumos de verano que se incrementan tanto por la afluencia de personas de fuera del municipio al barrio de Arinaga, como por las altas temperaturas y los hábitos propios de la vida en la playa.

- Otro dato digno de analizar es el del número total de contadores de consumo residencial que existían a finales del pasado año, 7297, y los que existían a finales del mes de febrero de 2002, 7907. Esto pone de manifiesto que se han dado de alta en este municipio es en un porcentaje importante de vivienda nueva. Por lo tanto, aunque las viviendas existentes no agoten la edificabilidad y por tanto no colmaten el suelo urbano al cien por cien de sus posibilidades, tampoco este suelo va a ser objeto a medio plazo, de una importante renovación urbana. Todo esto queda aún más clarificado cuando se analizan los datos del catastro y de las licencias de obra mayor otorgadas en los últimos años.

- En lo que se refiere al número de viviendas existente en este municipio, es importante tener en cuenta los datos del Catastro y el número de licencias de Obras mayores otorgado.
  En el año 1994 este municipio contaba con 6550 viviendas dadas de alta en el catastro. Téngase en cuenta que había dos años de retraso en estos datos, por lo que esas 6550 viviendas correspondían a unidades construidas antes de diciembre de 1992. Hoy existen catastradas 13967 unidades en el municipio de Agüimes.

  Datos semejantes se desprenden del número de licencias de obra. Agüimes es el segundo municipio de la provincia de Las Palmas en número de licencias de obra para vivienda

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

otorgadas después de Las Palmas de Gran Canaria, durante los últimos años. Durante los años de 1993 a 2001, se otorgaron en Agüimes 2541 licencias de obras mayores para edificación. Es cierto que ese número comprende todo tipo de licencia de obras mayores, pero también hay que poner de manifiesto que al menos el 35% de las viviendas que existen hoy en Agüimes cuentan con menos de diez años de antigüedad, por lo que no van a ser reemplazadas en los próximos 15 o 20 años.

Al presente expte. relativo a TEXTO REF PLAN GRAL ORDENACIÓN ha recaido la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario,

3. OBJETIVOS DE PLANEAMIENTO Y PROPUESTAS PARA LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.

3.1. Propuestas para la Ordenación Estructural. Áreas del Municipio.

El artículo 32.2 a) del TR-LOTCENC define la ordenación estructural como el "conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro".

A la hora de establecer criterios sobre la ordenación del municipio, es conveniente poner en relación las diferentes áreas del mismo, los usos del territorio que se desarrollan en ellas, y las distintas formas de ocupación del medio por la actividad colonizadora.

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

El término municipal de Agüimes forma parte de tres áreas: La zona alta (el casco), la zona media (El Cruce) y la costa (la playa). El Suelo Urbano y Urbanizable se establece como sigue:

En la zona alta del Casco se propone la consolidación del núcleo como tal, así como el cerramiento formal de sus bordes, contemplado en su generalidad dentro del Plan Especial de Protección de Reforma Interior ya en ejecución.

En esta zona se concentra la escasa oferta turística del municipio, que está representada exclusivamente por la modalidad, prevista en la *Ley de Turismo de Canarias*, de establecimientos de turismo rural. Este tipo de alojamiento, regulado por el *Decreto 18/1998, de 5 de marzo, de regulación y ordenación de los establecimientos de alojamiento de turismo rural*, se encuentra presente en Agüimes en sus dos formas previstas: hoteles y casas rurales. En la actualidad hay, en el casco de Agüimes, dos hoteles rurales, Hotel Villa de Agüimes, cuya categoría se encuentra actualmente en tramitación y el Hotel La Casa de los Camellos, con la máxima categoría permitida, y entre ambos, con un total de treinta y seis plazas alojativas. En el asentamiento rural de Temisas, existe un Hotel, actualmente en construcción, que se prevé con categoría de una palmera y con un total de veinte plazas. En cuanto a la tipología de casas rurales, en el casco hay seis, que junto a dos que se encuentran actualmente en construcción, suman un total de treinta y cuatro plazas. A día de hoy el municipio cuenta pues con un total de noventa plazas alojativas de turismo rural.

La zona media la conforman barrios como Las Rosas, el Cruce de Arinaga, La Goleta, Montaña Los Vélez, La Banda, Los Prietos (Espinales) y el Polígono.

La costa se compone de los barrios de Playa de Arinaga, El Edén y El Oasis.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB acordó INFORMAR DE CONOCIMIENTO del presente expediente. 16-MAR. 2004
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

3.1.1. Modelo de ordenación de las áreas del municipio.

Todos los ámbitos y sectores de suelo urbano y urbanizable mantienen sus nombres y códigos de las fases de aprobación previas, tanto en el texto del Plan General como en su documentación gráfica.

CERTIFICO: Que el presente expte. relativo a: TEXTO REF. PLAN GENERAL ORDENACIÓN ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO PLENO 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario,

En **la zona alta** del municipio se clasifica como suelo urbano el único núcleo, el casco de Agüimes.

Se propone para esta zona tres suelos urbanizables residenciales que cierran y conforman el anillo del núcleo de Agüimes: los de naciente se ordenan directamente desde el Plan General, uno de ellos engloba un Sistema General Deportivo (cross, atletismo), y el de poniente queda remitido a Plan Parcial de Ordenación. Además se completa el nivel de dotaciones del suelo urbano del casco con un Sistema General de Espacios Libres y de Equipamientos al oeste del mismo. La totalidad de los suelos antes descritos satisfacen las necesidades de población y equipamientos en el casco.

En **la zona media**, donde mayor crecimiento residencial se ha venido dando en las últimas décadas, se propone la consolidación de lo existente, así como pequeñas ampliaciones de suelo urbanizable residencial y suelo urbanizable industrial. Esto se justifica debido a que es la zona donde se concentra la mayor parte del polígono industrial, así como también su futuro crecimiento. Se clasifican al norte de El Cruce los dos sectores de suelo urbanizable residencial de El Cabezo que incluyen un Sistema General de Espacios Libres en las faldas de la Montaña de Agüimes a modo de protección de su perímetro sur y como recuperación de este área degradada por un conjunto de pequeñas edificaciones y chamizos ilegales. Otro urbanizable de pequeña superficie de colmatación de borde, se clasifica a naciente de El Cruce, junto a la GC-191. Una ampliación del sector industrial se localiza al norte del barrio junto a la GC-1 y Los Prietos y tiene como determinación vinculante un espacio libre a localizar en el área triangular del cono volcánico al norte de este barrio. Como resultado de la reciente redelimitación del lindero municipal entre Agüimes y Santa Lucía aparece un ámbito de urbano no consolidado terciario junto al barrio de Balos. Esta calificación de terciario se repite en otro ámbito consolidado por la urbanización localizado centralmente en el poniente del Polígono Industrial junto a la GC-1, que antiguamente tenía uso residencial no apropiado para esta zona industrial.

El núcleo de La Goleta se completa con un pequeño suelo urbanizable y un sector de suelo urbano no consolidado, ambos residenciales, ordenados desde este Plan General y Las Rosas se colmata con un crecimiento, ordenado igualmente, de suelo urbanizable residencial. Montaña Los Vélez se completa con dos suelos urbanos no consolidados. Uno, el residencial, recoge una pequeña agrupación de casas a poniente y el otro, satisface las necesidades dotacionales del barrio. El resto de los núcleos pequeños, La Banda y los Prietos (Espinales) se clasifican como urbano consolidado según lo estrictamente preexistente.

En **la zona de la costa** se localizan tres núcleos residenciales, Playa de Arinaga, el Oasis y el Edén. Playa de Arinaga se amplía al norte con un sector residencial. En este área se localiza también parte del Polígono Industrial, donde un urbanizable industrial de pequeña dimensión aparece debido a la redefinición del límite municipal en este punto del municipio junto a Santa Lucía. En esta zona de costa se proponen además actuaciones generales de equipamiento en suelo urbano: un Sistema General de Espacios Libres al norte del mismo junto a la gasolinera de la GC-1; otro, como Parque Marítimo frente a Muelle Viejo que completa el existente; junto a Las

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente
de fecha 02 FEB. 2001
acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del
presente expediente. 1 MAR. 2001
Las Palmas de G.
El Secretario de la Comisión

Salinas que se prevén recuperar, un SG de Espacios Libres y, finalmente, el muelle, que se califica como Sistema General Portuario, SG-PO, actualmente en ejecución.

DILIGENCIA. Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PLAN GEN. ORDENACION ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO
por PLENO el 06 OCT. 2003
07 OCT. 2003

3.1.2. El modelo turístico.

El modelo turístico propuesto para el municipio prevé su desarrollo en las Zonas Alta y Media. Para entender el concepto de desarrollo turístico que plantea este documento, hay que partir, como elemento esencial, de la consideración que tiene el municipio de Agüimes como un "Municipio Piloto de Dinamización Turística" que tiene como objetivo prioritario un desarrollo local que prima los valores patrimoniales y potencia todos aquellos elementos característicos que son dignos de protección y conservación, como pueden ser el faro de Arinaga, los Centros de Interpretación del Casco Histórico y de Guayadeque, el horno de cal o el camping de Vargas. Entre dichos objetivos se ha creado la Escuela Taller de guías turísticos para senderos y rutas, cuya actividad consiste en dar a conocer por diferentes medios -a pie, bicicleta o caballos adquiridos por el Ayuntamiento-, otra cara del municipio a través de estos trazados por rehabilitar, fomentando toda una actividad que quedaría regulada por su legislación especial.

SECRETARIA AGÜIMES

El desarrollo turístico consiste en ampliar, por un lado el número de establecimientos de turismo rural, en particular de casas rurales, y siempre referidas a edificaciones que cumpliendo con la normativa, sean de arquitectura tradicional canaria o de excepcional valor arquitectónico, que estén localizadas en cascos urbanos de valor histórico-artístico. Éste es el caso del casco de Agüimes, que cuenta con un Plan Especial de Protección de Reforma Interior del Casco (PEPRI), aprobado según consta en publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 29 de diciembre de 2000, y además con un Bien de Interés Cultural (BIC) declarado por Decreto 285/1996, de 22 de noviembre, sobre la Casa de la Cámara Episcopal, en su categoría de Monumento, y con otro BIC incoado, con fecha de resolución de 8 de octubre de 1991, en la categoría de Conjunto Histórico sobre la Villa de Agüimes. Este ámbito completo que corresponde al PEPRI del casco de Agüimes queda delimitado para permitir el uso turístico conforme al *Decreto 18/1998* y está reflejado en el plano de Ordenación Estructural B 2.05 y en los de Ordenación Pormenorizada 3.02 A, B, C, y D. A su vez, se prevé el establecimiento de casas rurales en los suelos rústicos de Temisas y Corralillos, siempre que se cumplan con las determinaciones previstas en la legislación anteriormente citada.

Bajo esta línea del modelo, el municipio establece como techo turístico alojativo máximo un número que incluya todas aquellas edificaciones que cumpliendo con las determinaciones de la legislación aplicable, sean susceptibles de convertirse en establecimientos de alojamiento de turismo rural. Para la determinación de un techo alojativo orientativo se ha partido de los datos del Catálogo de Edificaciones Protegidas, que como documento integrante del Plan General y cumpliendo las determinaciones del Decreto Legislativo 1/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido, recoge todos aquellos bienes inmuebles de interés susceptibles para este tipo de alojamientos, y que describe cuarenta y cuatro inmuebles en Agüimes casco y ochenta y ocho en Temisas. Por otro lado, una relación aproximada de aquellos inmuebles que sin estar catalogados sí pueden cumplir con las determinaciones establecidas en el Decreto 18/1998, de 5 de marzo de los establecimientos de turismo rural, y que en el casco de Agüimes son ciento sesenta y cuatro, en Temisas, quince, y en Corralillos, seis. El resultado total máximo es de1.902 plazas, número que se deduce suponiendo que todos estos inmuebles se ajustaran a las determinaciones de la ley y se incorporasen todos al desarrollo de esta actividad turística, posibilidad que se perfila por experiencia como remota.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

Todo esto hay que enfocarlo a su vez desde la óptica de que la tendencia del municipio no se reduce exclusivamente a patrocinar una actividad que puede reportar una riqueza tanto para el municipio como para sus ciudadanos, sino que además incentiva e impulsa el concepto de rehabilitación del patrimonio, partiendo de la potencialidad que encierra. De hecho, esta línea de actuación, que es lenta en cuanto a su consolidación, empezó hace unos diez años, y tiene como fin sentar las bases que producirán el relanzamiento del municipio en cuanto al aumento de su calidad de vida y de patrocinio de sus valores, tanto hacia el interior del mismo como su prolongación al exterior.

DILIGENCIA: Al presente para hacer constar que el TEXTO REF. PLAN GRAL. aprobado con fecha de hoy es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
07 OCT. 2003
SECRETARIA

Éste es el modelo establecido para la Zona Alta, Para la Zona Media del municipio, el Cruce de Arinaga, Suelo Urbano Consolidado UCi1-2, la única actuación es la relativa al establecimiento de la modalidad de alojamiento hotelero, concretamente un establecimiento de hotel en suelo urbano de carácter no turístico que pueda atender la demanda potencial que origina el importante movimiento comercial y empresarial del Polígono Industrial de Arinaga, en la categoría mínima de cuatro estrellas, con un capacidad estimada de trescientas cincuenta plazas alojativas, que quedaría siempre remitida a un estudio detallado del proyecto y que se emplaza en este casco urbano residencial, conforme a la modificación del artículo 35 de la *Ley 7/1995 de Ordenación del Turismo de Canarias*, producida por la *Ley 2/2003 de 17 de julio.*

En cualquiera de las tres Zonas del municipio, ya sea la Alta, Media o Baja, se contempla a su vez la posibilidad de, aunque sea a nivel de mínimos, poder implantar el establecimiento hotelero en el grupo de pensiones. Esta oferta iría únicamente situada en ámbitos de Suelo Urbano del municipio, que tengan asignado el uso residencial y se sujetará a la legislación especial.

Por tanto, y refiriéndonos a la totalidad de la oferta turística del municipio, tanto a la oferta ya existente como a la potencial que se prevé en este documento, la totalidad ronda las 2.350.

3.1.3. Los Sistemas Generales.

Otro aspecto fundamental del modelo territorial lo constituye la definición del Sistema General Viario de la red de carreteras regional o insular, de acuerdo con la Ley de Carreteras de Canarias y su Reglamento, sus prescripciones y limitaciones. En este punto, aclarar que la clasificación y categorización del suelo rústico de protección de infraestructuras, teniendo en cuenta lo que se determine en los instrumentos de ordenación territorial o en proyectos específicos para el futuro, queda pospuesto al nuevo documento del Suelo Rústico del municipio. El esquema general viario se propone para mejorar la red de comunicaciones abordando los problemas de accesibilidad viaria y de conexión entre los núcleos.

En cuanto al Sistema General de Espacios Libres, Equipamientos y dotaciones públicas, se propone como elementos de relevancia territorial, una serie de espacios e infraestructuras que dan respuesta a las necesidades culturales, educativas, deportivas y de ocio de la población local y foránea, que a la vez puedan constituirse en focos de actividad del municipio.

Se proponen espacios e infraestructuras que posibiliten fijar puntos de desarrollo económico acordes con las características del Municipio y su localización, y con las posibilidades de repercusión en ámbitos más amplios.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004 El Secretario de la Comisión

3.1.4. El Patrimonio Histórico.

Por último se propone proteger, conservar y rehabilitar los elementos o lugares del Patrimonio Histórico, Artístico, Arquitectónico, Arqueológico, Etnográfico o Ecológico, según lo dispuesto en la *Ley de Patrimonio Histórico de Canarias*, garantizando la conservación de sus valores y su disfrute público compatibles, resaltando, si cabe, su función como recurso turístico.

DILIGENCIA: Al presente expediente de TEXTO REF. PGM GRDI ORDENACIÓN ha recaído la resolución que extractada por PLENO en APROBADO 06 OCT. 2003 07 OCT. 2003 El Secretario, El Funcionario de la Sección

3.2. Clasificación y categorización del Suelo Urbano y Urbanizable.

En cuanto a la ordenación de los núcleos urbanos se han planteado los siguientes objetivos:

- Ordenar el Suelo Urbano del municipio atendiendo a un crecimiento compacto y ordenado de los núcleos preexistentes, así como incorporar al mismo las áreas consolidadas que no aparecían clasificadas como tales.

- Revisar las condiciones de ordenación de los suelos vacantes en el casco urbano, a fin de facilitar su desarrollo e inserción en la estructura general incidiendo especialmente en las condiciones de gestión y cooperación municipal.

- Clasificar el suelo necesario para albergar el desarrollo de la población residente en el municipio, tanto de la que se deriva del crecimiento vegetativo, como de la que procede de otras áreas insulares. Con este objetivo se persigue además producir una planificación y distribución de las cargas y beneficios, a través de la redistribución poblacional, apoyada en la creación de todo tipo de infraestructuras, cuya ubicación se prevé en zonas urbanizables de nueva creación, apoyadas en nuevos sistemas estructurantes.

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

Con respecto a estas determinaciones hay que considerar dos aspectos, el primero se refiere a las prescripciones que el TR-LOTCENC establece en cuanto a la clasificación del suelo urbano consolidado y no consolidado atendiendo a la realidad física existente, y el segundo aspecto viene relacionado con la situación jurídica – urbanística de los terrenos clasificados por el planeamiento vigente como suelo urbano y que se siguen clasificando como tal, por no generar derechos indemnizatorios.

En este sentido también se han considerado los sectores de suelo urbanizable con plan parcial aprobado y que estén en ejecución, así como la incorporación de las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias, articulando dichas modificaciones con el resto del territorio, buscando la continuidad y la inserción en el modelo propuesto.

3.2.1. El Suelo Urbano.

Se delimita el suelo urbano de acuerdo con el artículo 50 del TR-LOTCENC, incluyendo las áreas consolidadas por la edificación y compactando el perímetro del casco y los restantes núcleos reconocidos.

Se diferencian dos categorías de suelo: suelo urbano consolidado y suelo urbano no consolidado por la urbanización.

Los suelos urbanos consolidados, son los que además de contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica, cuentan con calzada pavimentada, encintado de aceras y alumbrado público. Se han incluido en

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G. 16 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

Esta categoría de suelo los núcleos originarios de los distintos barrios del municipio, así como el suelo urbano industrial. Todos estos suelos han sido fruto mayoritariamente de un crecimiento ordenado al amparo de la legalidad vigente en el momento de su formación y en sus sucesivas ampliaciones, así como del desarrollo de las previsiones de las Normas Subsidiarias de Agüimes. Hoy son suelos que se encuentran, además de completamente urbanizados como ya se ha expuesto, ocupados por la edificación en un porcentaje cercano al 90%. Se exceptúan las llamadas fases I y IV del Polígono Industrial y el llamado sector P2 residencial, también integrante del Plan Parcial del Polígono, que se encuentra edificado en sólo un 10% de su total, dado que la urbanización se ha ejecutado y ha sido recibida recientemente por la administración durante el pasado año 2002.

El suelo urbano no consolidado por la urbanización es el resto y se delimita en bolsas cerradas y discontinuas que se desarrollarán mediante unidades de actuación.

Es necesario hacer un análisis de cada uno de los ámbitos incluidos en esta categoría de suelo urbano para una mejor comprensión y justificación de las razones que llevaron a esta decisión y que es el siguiente:

a texto REF PLAN GRAL ORDENACION
ha recaido la resolución que, extractada
es: APROBADO
por: PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario,
SECRETARIA AGÜIMES

- UNCr2 Montaña de los Vélez.

Es un ámbito constituido por una pequeña porción de suelo, 6.083m2, que ha quedado vacante entre el núcleo principal del barrio y un pequeño grupo de casas situado a poniente. Evidentemente lo terrenos son susceptibles de integrarse en la trama urbana y cuentan con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica. Su escasa entidad aconseja no exigir en su momento el cumplimiento de las reservas que, por otra parte, existen sobradamente en el barrio del que forma parte, tal y como establece la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias que, en su Disposición Adicional Duodécima, modifica el TR-LOTCENC en su Disposición Transitoria Segunda, 3er apartado, 4º párrafo, considerándose este suelo UNCr2 como una actuación urbanística aislada de su escasa entidad en la que las reservas mínimas dotacionales exigidas por el artículo 36 del Texto Refundido, son de imposible materialización.

- UNCr3 La Goleta.

Los 37.376 m2 de suelo que forman este ámbito de suelo urbano no consolidado estaban ya previstos en las Normas Subsidiarias. La totalidad del suelo no ocupado por viviendas es de titularidad municipal. En su interior se encuentra un colegio público en funcionamiento, un parque infantil, una iglesia en construcción y las dos manzanas situadas al Sur se encuentran, una, ocupada por la edificación en más de un 80% y la otra, en un 50%, tratándose en ambos casos de viviendas protegidas. El 60% de la urbanización se encuentra ejecutada. Cumple sobradamente con las reservas dotacionales exigibles para compensar las carencias del suelo urbano consolidado.

- UNCt1 Polígono Terciario.

Este ámbito forma parte del Polígono Industrial de Arinaga por lo que se encuentra totalmente integrado en la trama urbana. Cuenta con todos los servicios ya que la urbanización prevista en el Plan Parcial del que trae causa, está completamente ejecutada y oportunamente recibida, así como todas las reservas de suelo destinadas a dotaciones, equipamientos y espacios libres. No obstante, previéndose una modificación de los usos,-eliminación del uso residencial e

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

implantación del terciario-, y un nuevo trazado viario, resulta lo más ajustado a la norma categorizarlo como suelo urbano no consolidado.

- UNCt2 Polígono Balos.

Esta superficie de terreno de 11.712m2 se encuentra en el lindero Sur del municipio de Agüimes con el municipio de Santa Lucía. Linda al Norte con el Polígono Industrial de Arinaga, al Sur con suelo urbano consolidado del municipio vecino y al poniente con la GC-191 antigua carretera general del Sur C-812. Es un suelo que además de estar integrado en la trama urbana, cuenta con todos los servicios por estar rodeado de suelo urbano consolidado.

Funcionario de la Sección
es: APROBADO
por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes 07 OCT. 2003
El Secretario

- UNCt3 Montaña de los Vélez.

Este ámbito surge por la necesidad de colmatar el barrio de Montaña de los Vélez mejorando su fachada, su acceso y la circulación interior, así como por la necesidad de dar solución a su encuentro con el Barranco de Guayadeque. Es una pieza de suelo apoyada en una travesía que cuenta con todos los servicios. Inicialmente se contempló el uso residencial y el terciario, desechándose posteriormente el primero por imperativo del Plan Director del Aeropuerto. Por esta misma razón se ha desechado la inclusión de usos dotacionales, que se encuentran satisfechos en el suelo urbano consolidado.

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES
SECRETARIA

Las superficies clasificadas como Suelo Urbano Consolidado son las siguientes:

A) Suelo Urbano Consolidado residencial (UCr).

DENOMINACIÓN		SUPERFICIE (M²)
UCr 2	AGÜIMES	721.661,04
UCr 3	LA BANDA	72.417,91
UCr 4	MONTAÑA LOS VÉLEZ	162.726,57
UCr 5	EL OASIS	44.262,83
UCr 6	EL EDÉN	53.696,14
UCr 7	LAS ROSAS	68.103,06
UCr 8	LA GOLETA	21.531,18
UCr 9	CRUCE DE ARINAGA	452.948,94
UCr10	CRUCE DE ARINAGA	469.413,13
UCr11	LOS PRIETOS (ESPINALES)	17.857,14
UCr12	PLAYA DE ARINAGA	588.860,90
UCr12	MUELLE VIEJO	160.972,80
UCr12	LAS SALINAS	41.262,84
UCr13	POLIGONO RESIDENCIAL	168.238,00
TOTAL		3.043.952,50

B) Suelo Urbano Consolidado industrial (UCi).

DENOMINACIÓN		SUPERFICIE (M²)
UCi1	POLÍGONO INDUSTRIAL	4.390.640,47
UCi2	POLIGONO INDUSTRIAL	424.269,60
TOTAL		4.814.910,07

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expte.
Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

Las superficies clasificadas como Suelo Urbano No Consolidado son las siguientes:

C) Suelo Urbano No Consolidado residencial (UNCr).

DENOMINACIÓN		SUPERFICIE (M²)
UNCr2	MONTAÑA LOS VÉLEZ	8.301,88
UNCr3	LA GOLETA	39.934,84
TOTAL		48.236,72

D) Suelo Urbano No Consolidado terciario (UNCt).

DENOMINACIÓN		SUPERFICIE (M²)
UNCt1	POLIGONO TERCIARIO	310.333,29
UNCt2	POLIGONO BALOS	11.712,71
UNCt3	MONTAÑA LOS VÉLEZ	17.482,28
TOTAL		339.528,28

Los suelos con planeamiento parcial aprobado y ejecutándose su urbanización, se han incorporado a la clasificación de suelo urbano.
En las zonas ya consolidadas se fijan detalladamente las alineaciones y rasantes, y los usos pormenorizados a nivel de parcela, mientras que en las no consolidadas, incluidas en los vacíos internos del suelo urbano, que contienen numerosas parcelas que no tienen la consideración de solar, se remiten a Unidades de Actuación cuya ordenación detallada está propuesta en este documento de Plan General.

Expte. relativo a Texto Refundido del Plan Gral. Ordenación
ha recaido la resolución que, extractada es: APROBADO
por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes 07 OCT. 2003
El Secretario

3.2.2. El Suelo Urbanizable.

Se clasifican de este modo parte de los terrenos integrados por las vigentes Normas Subsidiarias que no se han desarrollado y otros propuestos, de acuerdo con las determinaciones del TR-LOTCENC, para integrarlos con los elementos estructurales del territorio y en parte para cubrir el crecimiento previsible.

A) Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado residencial (BSOr).

Se clasifican como suelo urbanizable ordenado los siguientes:

DENOMINACIÓN		SUPERFICIE (M²)
BSOr1	LAS ROSAS	55.446,59
BSOr2	LA GOLETA	61.889,14
BSOr3	AGÜIMES CASCO	47.032,31
BSOr4	AGÜIMES	83.415,26
TOTAL		297.285,3

B) Suelo Urbanizable Sectorizado No ordenado.

El suelo urbanizable sectorizado no ordenado está integrado por los sectores que no cuentan con ordenación detallada por ser de nueva clasificación y el Plan General determina la necesidad de redactar el planeamiento para su desarrollo, o bien, porque no tienen plan parcial aprobado.

B.1) Suelo Urbanizable Sectorizado No ordenado residencial (**BSNr**).

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PGOU GRAL ORDENACION ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003 Agüimes, 07 OCT. 2003 El Secretario

DENOMINACIÓN		SUPERFICIE (M²)
BSNr1	AGÜIMES	65.505,05
BSNr2	EL CABEZO	260.036,84
BSNr3	EL CABEZO	203.126,85
BSNr5	BONNY	31.453,62
BSNr7	PLAYA ARINAGA II	294.230
TOTAL		854.352,46

B.3) Suelo Urbanizable Sectorizado No ordenado industrial (BSNi)

DENOMINACIÓN		SUPERFICIE (M²)
BSNi1	POLÍGONO INDUSTRIAL	315.456,27
BSNi2	POLÍGONO INDUSTRIAL	538.338,11
TOTAL		853.794,38

3.2.3. Justificación de los nuevos suelos propuestos.

- En la zona del Polígono de Arinaga se justifica la inclusión de estos sectores de Suelo Urbanizable No ordenado industrial (BSNi-1 y BSNi-2) por lo siguiente:

  Se trata de ofrecer en el Municipio, suelo destinado a poner en marcha pequeñas y medianas industrias que generen para esta localidad y para la zona Sureste en general, riqueza proveniente de actividades económicas diversas, que propongan a empresarios y emprendedores alternativas al modelo económico imperante caracterizado actualmente por un "monocultivo del turismo" que genera una dependencia económica exterior creciente y preocupante.

  El avance de las obras del Puerto de Arinaga, la creación de la Zona Especial Canaria, de la que se podrán beneficiar los empresarios de nuestro Polígono Industrial, unido a la puesta en marcha de la Zona Franca, han generado una importante demanda de suelo industrial. Apostar por el crecimiento de nuestra industria a costa de terrenos improductivos y altamente antropizados, es apoyar la política de desarrollo sostenible para Canarias y para nuestro Municipio.

  Especial mención merece la ampliación del Sector P3-N del Polígono Industrial hacia el Norte a través del BSNi 1, que además de servir a los fines antes mencionados, supone la creación de una zona urbana industrial, respetando el cono volcánico existente en la zona, configurándose como espacio libre al que se le repercute el tramo de circunvalación que afecta a ese Sector, quedando salvaguardado el actual Barrio de Los Prietos (Espinales) que mejora su aspecto mediante la creación de un "colchón verde" que aísla al barrio de la zona industrial "blanda" y facilita la conexión del mismo con el núcleo poblacional del Cruce de Arinaga. Al mismo tiempo garantiza la obtención de los terrenos necesarios para la construcción de la circunvalación.

  Por otro lado, desde hace unos meses se ha puesto en marcha en el Polígono Industrial de Arinaga, una campaña destinada a dinamizar la actividad urbanizadora y edificadora, que satisfaga la demanda de suelo que se encontraba improductivo. La respuesta de los propietarios

de suelo en la zona ha supuesto que el porcentaje de suelo edificado haya aumentado de forma sorprendente, sirvan estos datos como ejemplo:

POLIGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA			
PARCELAS NO CONSTRUIDAS			
ANTES DE IMPLANTAR LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN			
	SUPERFICIE POL.	Metros T. No Cont.	Asoc. Mixta	No Construidas
FASE I	959.096	268.122,69	[illegible]	252.913,19
FASE II	312.161	55.468,37	[illegible]	55.468,37
FASE III	157.330	38.058,71	[illegible]	38.058,71
FASE IV	763.570	487.577,48	[illegible]	243.987,01
TOTAL	**2.192.157**	**849.227,25**	**258.799,96**	**590.427,28**

DESPUES DE IMPLANTAR LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN			
	SUPERFICIE POL.	Metros T. No Cont.	PORCENTAJE
FASE I	959.096	141.622,00	[illegible]
FASE II	312.161	30.067,00	19,63
FASE III	157.330	33.484,00	21,28
FASE IV	763.570	110.693,00	14,50
TOTAL	**2.192.157**	**315.866,00**	**14,41**

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PLAN GRAL ORDENACIÓN ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO 06 OCT. 2003

07 OCT. 2003 El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión celebrada el 02 FEB. 2004 ha tomado la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. 16 MAR. 2004 Las Palmas de G.C. El Secretario de la Comisión

GOBIERNO DE CANARIAS · LAS PALMAS

Además la realidad empresarial de esta Comarca y de la Isla de Gran Canaria en general demanda cada vez más zonas, que si bien están ubicadas en suelo industrial, no están destinadas a actividades industriales propiamente dichas sino que se trata más bien de extensiones de suelo destinadas a ubicar comercios minoristas, "escaparates industriales", y zonas de ocio que quedan así idóneamente ubicadas en lugares alejados de núcleos residenciales.

- Justificación del sector de suelo urbanizable no ordenado de uso residencial BSNr 2 y 3 El Cabezo:

Se trata de dar solución a un problema medioambiental existente actualmente en este Municipio. En el lugar conocido como El Cabezo existe gran cantidad de construcciones ilegales, caracterizadas además por tratarse de infraviviendas, cuartos de aperos, corrales y cuadras vinculados a pequeñas explotaciones hortícolas de subsistencia, que producen un impacto visual nefasto y que actualmente es sin lugar a dudas un "punto negro" en el paisaje.

Las distintas iniciativas llevadas a cabo por la corporación local para erradicar el problema, pasando por el intento de puesta en marcha de un plan especial agropecuario, han resultado infructuosas, quedando como única vía incluir este suelo en dos unidades de actuación dentro de las que el suelo afectado por las construcciones ilegales representen menos del 40%, lo que garantiza la viabilidad de las mismas. Al mismo tiempo, junto con la circunvalación proyectada (Sistema General que corre a cargo de esas U.A.), este nuevo Suelo Urbano cierra el barrio denominado Cruce de Arinaga, colmatándolo y dándole una solución de borde en su encuentro con el Paisaje Protegido de la Montaña de Agüimes, ya que el suelo situado a más cota que la Circunvalación, tiene la calificación de Espacio Libre SG-EL-1.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. 6 MAR. 2004
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

3.3. Definición de los Sistemas Generales del municipio.

3.3.1. El Sistema General de la red viaria.

El Sistema General viario definido por este Plan General contiene los viales existentes y otros propuestos, de acuerdo con las administraciones insular y autonómica competentes en materia de carreteras.

En los planos de estructura general y usos del suelo se refleja la red viaria, estableciéndose la jerarquía de sus distintos elementos. Este sistema queda definido por las siguientes vías:

- Viario de circunvalación del Cruce de Arinaga.

Este trazado va desde la autopista GC-1 junto a Los Prietos (Espinales) y se desarrolla circunvalando el Cruce de Arinaga por El Cabezo y conecta, por medio de una rotonda, con la carretera GC-100, a la altura de La Goleta. Este SG-V está incluido en los sectores de Suelo Urbanizable por los que se desarrolla.

- Viario de circunvalación del Casco de Agüimes con Ingenio.

Este trazado, de vital importancia para el Casco de Agüimes, descargará el tráfico que actualmente circula por el mismo y conecta Ingenio-Casco a la altura del Carrizal con Agüimes Casco. Este SG-V se encuentra en ejecución.

Fundación Canaria ... Secretario
... ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario

- Conexión viario municipal a la GC-1.

Para dar solución al problema actual de accesos a la GC-1 desde el P.K. 22 hasta el límite sur del municipio se prevé la creación de vías de servicio en ambos márgenes de la autopista que resuelvan estas conexiones con la GC-1 sólo en sus extremos.

La solución definitiva del Proyecto de Construcción se proyectará bajo las directrices de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Canarias, para lo cual se califica el corredor anejo a la GC-1 como "Zona de mejora de accesos a la GC-1" en ambos márgenes.

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES
SECRETARIA

- Red de Senderos y Caminos Reales.

La Escuela Taller de Guías Turísticos se creó con la idea de preparar a los alumnos para que dirijan excursiones a través de senderos y rutas a rehabilitar en Agüimes, por lo que se está trabajando en la elaboración de una red municipal oficial. Como "Municipio Piloto de Dinamización Turística", Agüimes se distingue como lugar preocupado por la protección de todos aquellos valores característicos que son dignos de conservación para su potenciación.

El régimen jurídico aplicable a estos caminos se distingue entre los que discurren por suelo rústico del municipio que no es de protección natural y los que se desarrollan por los Espacios Naturales. Éstos se remiten a los instrumentos que los desarrollen, sin perjuicio de la aplicación de la Orden de 30 de junio de 1998, por la que se regulan los tipos de señales y su utilización en los Espacios Naturales Protegidos.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias ... 02 FEB 20 ... acordó la TOMA DE CONOCIM... presente expediente. 16 ... Las Palmas de G.C. ... Comisión

Para ambos se establece, según la Ley 7/1995, de 6 de abril de Turismo de Canarias, la necesidad de que en aquellos lugares públicos que estuvieran señalizados o incluidos en una red de senderos oficial, se indique expresamente los eventuales riesgos que puedan comportar.

3.3.2. El Sistema General de Espacios Libres.

El Sistema General de espacios libres que se refleja en los planos de Estructura General y Usos generales del suelo, está conformado por los parques urbanos y espacios libres de carácter territorial y municipal, los espacios públicos y de esparcimiento e incluso los espacios del litoral.

Las plazas y parques en cada uno de los barrios o núcleos urbanos, no especificados entre los anteriores, y las áreas de juegos, jardines y plazas que dan solución a los mismos, residenciales e industriales, y plasmados en los planos de ordenación pormenorizada y el programa de actuación, tienen la consideración de locales, y todos ellos constituyen el Sistema Local de espacios libres. Se resolverán en proyectos que se realizarán a posteriori de la aprobación definitiva del P.G.O. Por último señalar que el Plan General introduce áreas ajardinadas a ambos lados de los principales Sistemas Generales viarios.

Tal y como establece el TR-LOTCENC, a efectos de cumplir el artículo 32.2.7)a) en cuanto a la obligatoriedad de establecer 5 m2 / habitante o plaza alojativa, computan todos los espacios libres, parques y plazas públicas antes enunciados y que se reflejan en el plano Estructura General y Usos generales del suelo. Estos espacios de interés general son los siguientes:

- Parque urbano del Norte SG-PU-1: La arboleda municipal. (Casco de Agüimes). Superficie: 12.640 m2. Existente.

Este parque está situado al norte del Casco de Agüimes, se propone más como gran parque de vegetación frondosa, aprovechando las peculiares especies vegetales que se encuentran en la zona, proporcionándose senderos y paseos, debido también a la fuerte topografía del terreno, que acota su finalidad y uso.

- Parque urbano SG-PU-2: Capellanía (Casco de Agüimes). Superficie: 24.756 m2. Propuesto.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ... 6 ... 1999 ... 4 presente expte. relativo ... ha recaído la resolución que extractada en ... APROBADO ... por ... 06 OCT. 2003 ... Agüimes, 07 OCT. 2003 ... El Secretario ... AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

La necesidad de un gran espacio libre que funcione como parque urbano para el casco de Agüimes, hace que se proponga alrededor del actual cementerio, un parque con vistas a la ubicación de áreas de ocio, culturales y deportivas, de manera que sirva como "pulmón" para los habitantes del núcleo. Junto con este parque urbano, se califican otros Sistemas Generales de Equipamiento (SG-CU,CS,IF) sumando todos ellos un total de 86.026 m2 que se contemplan como conjunto general. Las delimitaciones de cada SG son indicativas y se desarrollarán según sus correspondientes Proyectos de Ejecución de Sistemas, conforme al artículo 41 del TR-LOTCENC.

- Parque urbano SG-PU-1: Cruce de Arinaga. Superficie: 76.857 m2. Existente.

Este parque linda con la GC-104 a Corralillos, al norte; al sur, con la prolongación del eje principal del Polígono de Arinaga; con la GC-191, antigua C-812, y el suelo urbanizable de Bonny, al este y al oeste, con el camino del conde. Está en ejecución actualmente y sirve a la población del Cruce.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. 16 MAR. 2004
Las Palmas de GC.
El Secretario de la Comisión

- Parque urbano de Arinaga SG-PU-2. En el borde norte del Polígono Industrial. Superficie: 48.452 m2 . Existente.

Lindando con la GC-100 y situado en la zona limítrofe con la Playa de Arinaga, está pensado más para el disfrute de los habitantes; un espacio libre donde tengan cabida áreas de ocio y recreativas diferentes a las de las zonas del Paseo Marítimo.

- Parque marítimo SG-PM: Playa de Arinaga. Superficie: 7.491 m2. Existente.

En esta zona, al norte de Playa de Arinaga, actualmente se conforma como el final del Paseo Marítimo como gran plaza de estancia y disfrute del horizonte.

- Parque marítimo SG-PM-1: Playa de Arinaga. Superficie: 28.392 m2. Propuesto.

Este parque marítimo se localiza en Muelle Viejo como gran área de espacio libre a modo de remate del paseo de Playa de Arinaga, donde poder realizar actividades complementarias de ocio-recreativas.

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PGOU GRAL ORDENACION ha recaído la resolución que extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes 07 OCT 2003
El Secretario

- SG-EI-1 El Cabezo. Cruce de Arinaga en el Cabezo. Superficie: 165.862 m2. Propuesto.

En el extremo sur del Espacio Natural de la Montaña de Agüimes se localiza este Sistema General como espacio verde de recorrido en las laderas de este lugar, que se sitúa en cotas privilegiadas para el disfrute del paisaje y como recuperación de esta área hoy degradada.

- SG-EI-2. Norte del Polígono de Arinaga. Superficie: 148.040 m2. Propuesto.

Este espacio libre complementa al equipamiento deportivo que se localiza al norte del Polígono junto a la GC-100 y que se propone como área de recorridos al aire libre.

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

- SG-EI-3 junto a Las Salinas. Playa de Arinaga. Superficie: 62.038 m2. Propuesto/en tramitación.

Se propone como espacio que engloba también la actuación de recuperación de Las Salinas de Arinaga (B.I.C.), por lo que se trata de un espacio complementario a las mismas, además de desarrollar el espacio libre, un pequeño muelle deportivo, un club náutico, almacén de embarcaciones, aparcamientos, etc., con marcado carácter alternativo-turístico.

El cómputo total de superficie de SG de Espacios Libres se detalla en la siguiente tabla:

LOCALIZACIÓN	DENOMINACIÓN SG	SUPERFICIE (m^2)
Casco de Agüimes	SG-PU-1 Parque urbano del Norte la arboleda municipal	12.640
Casco de Agüimes	SG-PU-2 Parque urbano Capellanía	24.756
Cruce de Arinaga	SG-PU-1 Parque urbano del Cruce de Arinaga	76.857
Polígono de Arinaga	SG-PU-2 Parque de Arinaga	48.452
Playa de Arinaga	SG-PM Parque Marítimo de Arinaga	7.491

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 18 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

Playa de Arinaga	SG-PM-1 Parque Marítimo de Arinaga	28.392
Cruce de Arinaga	SG-EL-1 El Cabezo	165.862
Polígono de Arinaga	SG-EL-2 Espacio Libre Arinaga Norte	148.040
Playa de Arinaga	SG-EL-3 junto a Las Salinas	62.038
TOTAL		**574.528**

Todos estos Sistemas Generales de Espacios Libres se materializarán mediante su correspondiente Proyecto de Ejecución de Sistemas (Proyectos de Obra) que se desarrollarán atendiendo a las determinaciones que se establecen en las fichas de este Plan General de Ordenación. Se exceptúa el SG-Las Salinas que queda remitido a Plan Especial de Ordenación para su estudio y posterior ordenación.

El resto de los espacios libres son áreas de juegos, jardines y plazas que dan solución a todos los demás núcleos residenciales e industriales del municipio. Se resolverán mediante Proyectos de Obra que se realizarán tras la aprobación definitiva de este P.G.O.

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Agüimes, recaído la resolución que se indica, se hace constar que es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario,

3.3.2. El Sistema General de Equipamientos.

En este apartado se definen las grandes intervenciones que se proponen como elementos pertenecientes a la Estructura General del Territorio de Agüimes.

- SG-DP-1 Cross – Atletismo. Casco de Agüimes. Superficie: 26.762 m2. Propuesto.

Zona deportiva adyacente a la circunvalación propuesta al naciente del casco.

- SG-CU Teatro Municipal de Agüimes. Casco de Agüimes. Superficie: 5.660. Propuesto/en tramitación.

- SG-CS-1 Asistencial. Casco de Agüimes. Superficie: 2.951 m2. Propuesto/en tramitación.

- SG-IF-1 Infraestructuras. Casco de Agüimes. Superficie: 2.659 m2. Propuesto/en tramitación.

- SG-SN-Sanitario. Asistencial. Cruce de Arinaga. Superficie: 41.127 m2. Propuesto/en tramitación.

Se propone una zona de uso sanitario-asistencial que no sólo daría atención al municipio, sino que prácticamente serviría a toda la zona Sur de la isla.

- SG-PO Infraestructura portuaria: El muelle industrial. Playa de Arinaga. Superficie: 269.097 m2. En ejecución.

Viene impuesto por Orden Ministerial de 1 de agosto 2001 del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el *Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Las Palmas, que incluye el de Salinetas y Arinaga*. Se propone, por lo tanto, como complemento al muelle de Las Palmas, justificándose debido a la gran área industrial existente, así como al crecimiento propuesto de dicha zona industrial y al área denominada zona Z.E.C.

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES
SECRETARIA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. 16 MAR. 2004
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

- SG-Las Salinas (B.I.C.). Playa de Arinaga. Superficie: 17.630 m2. Propuesto.

Se plantea su recuperación como alternativa turística, de visitas y para la venta de productos autóctonos.

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo TEXTO REF. PLAN GRAL ORDENACIÓN ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario,

Estos equipamientos estructurantes se desarrollarán mediante Proyectos de Ejecución de Sistemas con las determinaciones del P.G.O.

3.3.3. Cuadros de los Sistemas Generales.

Sistema General de la red viaria (Transporte)

INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		
Denominación	Superficie	Localización
SG-V-GC-1	(incluye la zona de mejora de accesos) 789.636 m²	POLIGONO DE ARINAGA
SG-IF-1	2.659 m²	AGÜIMES CASCO
SG-RT-1	2.375 m²	AGÜIMES CASCO- CIRCUNVALACIÓN
SG-RT-2	1.134 m²	AGÜIMES CASCO-CIRCUNVALACIÓN
SG-RT-3	908 m²	AGÜIMES CASCO-CIRCUNVALACIÓN
SG-RT-5	1.256 m²	LOS PRIETOS-EL CABEZO-CIRCUNV.
SG-RT-6	1.256 m²	LOS PRIETOS-EL CABEZO-CIRCUNV.
SG-RT-7	1.256 m²	LOS PRIETOS-EL CABEZO-CIRCUNV.
SG-RT-8	3.150 m²	LOS PRIETOS-EL CABEZO-CIRCUNV.
SG-RT-9	962 m²	LOS PRIETOS-EL CABEZO-CIRCUNV.
SG-RT-10	1.963 m²	LOS PRIETOS-EL CABEZO-CIRCUNV.
SG-V-1	6.192 m²	AGÜIMES CASCO- CIRCUNVALACIÓN
SG-V-2	11.318 m²	AGÜIMES CASCO- CIRCUNVALACIÓN
SG-V-5	5.422 m²	LOS PRIETOS-EL CABEZO-CIRCUNV
SG-V-6	3.455 m²	LOS PRIETOS-EL CABEZO-CIRCUNV
SG-V-7	3.371 m²	LOS PRIETOS-EL CABEZO-CIRCUNV
SG-V-8	5.076 m²	LOS PRIETOS-EL CABEZO-CIRCUNV
SG-V-9	28.047 m²	LOS PRIETOS-EL CABEZO-CIRCUNV
TOTAL	**869.436 m²**	

Sistema General de Espacios Libres.

ESPACIOS LIBRES		
Denominación	Superficie	Núcleo
SG-PU-1	12.640 m²	CASCO DE AGÜIMES
SG-PU-2	24.756 m²	CASCO DE AGÜIMES
SG-PU-1	76.857 m²	CRUCE DE ARINAGA
SG-EL-1	165.862 m²	CRUCE DE ARINAGA-EL CABEZO
SG-PU-2	48.452 m²	POLÍGONO DE ARINAGA
SG-EL-2	148.040 m²	POLÍGONO DE ARINAGA
SG-PM	7.491 m²	PLAYA DE ARINAGA
SG-PM-1	28.392 m²	PLAYA DE ARINAGA
SG-EL-3	62.038 m²	PLAYA DE ARINAGA
TOTAL	**574.528 m²**	

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. 16 MAR. 2004
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

Sistema General de Equipamientos.

USOS COMUNITARIOS		
Denominación	Superficie	Núcleo
SG-DP-1	26.762 m²	AGÜIMES CASCO
SG-CU-1	5.660 m²	AGÜIMES CASCO
SG-CS-1	2.951 m²	AGÜIMES CASCO
SG-IF-1	2.659 m²	AGÜIMES CASCO
SG-SN	41.127 m²	CRUCE DE ARINAGA
SG-PO	269.097 m²	PLAYA DE ARINAGA
SG-Las Salinas	17.630 m²	PLAYA DE ARINAGA
TOTAL	**365.886 m²**	

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PLAN GRAL ORDENACION ha recaído la resolución que extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario
El Funcionario de la Sección

3.4. Justificación del crecimiento poblacional propuesto y del Sistema General de Espacios Libres.

LOCALIZACIÓN	DENOMINACIÓN SG-EL	SUPERFICIE (m²)
Casco de Agüimes	SG-PU-1 Parque urbano del Norte la arboleda municipal	12.640
Casco de Agüimes	SG-PU-2 Parque urbano Capellanía	26.756
Cruce de Arinaga	SG-PU-1 Parque urbano del Cruce de Arinaga	76.857
Polígono de Arinaga	SG-PU-2 Parque de Arinaga	48.452
Playa de Arinaga	SG-PM Parque Marítimo de Arinaga	7.49[illegible]
Playa de Arinaga	SG-PM-1 Parque Marítimo de Arinaga	28.392
Cruce de Arinaga	SG-EL-1 El Cabezo	365.862
Polígono de Arinaga	SG-EL-2 Espacio Libre Arinaga Norte	148.040
Playa de Arinaga	SG-EL-3 junto a Las Salinas	62.038
TOTAL		**574.528**

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

A continuación, se hace una relación de los habitantes existentes y la propuesta para el Municipio desde este Plan General de Ordenación.

Según el Padrón Municipal de habitantes, la población de derecho de Agüimes en fecha 1 de enero de 2002, era de 22.940 personas.

La población propuesta en las distintas Unidades de Actuación y suelos urbanizables por este Plan General de Ordenación, es la que sigue:

UNCr	Suelo Urbano no consolidado. residencial	Nº Viviendas	Nº Habitantes
UNCr-2	Montaña Los Vélez	24	76
UNCr-3	La Goleta	416	368
	Nº total de habitantes		**444**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

BSOr	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial	Nº Viviendas	Nº Habitantes
BSOr-1	Las Rosas (en ejecución)	239	764
BSOr-2	La Goleta	215	688
BSOr-3	Agüimes Casco	715	835
BSOr-4	Agüimes	297	950
	Nº total de habitantes		**3.237**

BSNr	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial	Nº Viviendas	Nº Habitantes
BSNr-1	Agüimes	222	710
BSNr-2	El Cabezo I	700	2.240
BSNr-3	El Cabezo II	780	2.496
BSNr-5	Bonny	163	521
BSNr-7	Playa de Arinaga II	1.176	3.763
	Nº total de habitantes		**9.730**

DILIGENCIA. Al presente expte. relativo a la Revisión del Plan Gral. Ordenación ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario
06 OCT. 2003
AYUNTAMIENTO AGÜIMES SECRETARIA

En resumen:

Código	Tipo de Suelo	HABITANTES	
UNC-r	Urbano no consolidado residencial	444	(444)
BSO-r	Urbanizable sectorizado ordenado residencial	3.237	(12.967
BSN-r	Urbanizable sectorizado no ordenado residencial	9.730	
		TOTAL	13.411

A estos datos hay que añadir la capacidad poblacional prevista en el suelo urbano Ucr-9 Cruce de Arinaga que cuenta con 608 solares sin edificar, que suman un total de 1.824 habitantes. Además en los restantes suelos urbanos consolidados del municipio se han cuantificado, mediante trabajo de campo actualizado, 409 solares sin edificar con tipologías edificatorias de CJ150, CH120 y M3, lo que supone una cantidad de 2.454 habitantes más.

El Plan General de Ordenación estima la cantidad de habitantes según la instrumentoria:

HABITANTES	TOTAL CAPACIDAD POBLACIONAL P.G.O.
22.940 (existentes)	40.629 habitantes
13.411 (propuestos)	
1.824 (Ucr-9)	
2.454 (409 solares vacíos)	

El artículo 32.7 del TR-LOTCENC establece que el Sistema General de Espacios Libres, parques y plazas públicas debe proporcionarse adecuadamente a las necesidades sociales y a las previsibles para el futuro, en una cantidad no inferior a 5 m2 / habitante o plaza alojativa.

Sistema General de Espacios Libres.....558.277
Total población estimada.....40.629 x 5= 203.145 m2 de SGEL

La justificación de los crecimientos propuestos del Plan que se apoyan en los siguientes datos:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 conoce el presente documento del presente expediente. 16 MAR. 2004
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

Años	Población	Incremento
1960	10.419 hab.	
1970	12.010 hab.	1.591 hab.
1981	13.801 hab.	1.791 hab.
1990	16.407 hab.	2.606 hab.
1996	18.337 hab.	1.930 hab.
2000	20.692 hab.	2.355 hab.
2002	22.940 hab.	2.248 hab.

La cabida poblacional a ocho años vista propuesta en este documento supone mayorar por 2 los niveles de crecimiento observados en las épocas de desarrollo del municipio de Agüimes que se justifica por:

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a Texto Refundido PGOU 6RDL ORDENACION ha recaído la resolución siguiente: en APROBADO POR PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003 El Secretario,
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

1. La propia gestión de los suelos urbanizables, siempre compleja que obliga a proponer suelo de forma holgada.

2. La dificultad inherente de la gestión del suelo urbano no consolidado.

3. La necesidad de ofertar suelo residencial en diversos puntos del municipio para absorber las diferentes demandas que se vayan produciendo.
4. La imposibilidad de fijar de forma fehaciente el crecimiento de Agüimes toda vez que se trata de un ámbito dentro de la estructura territorial de la Isla central en el corredor Las Palmas – Sur con presión de grandes operaciones estratégicas de suelo: Ampliación del Aeropuerto y el Polígono de Arinaga (mayor balsa de suelo industrial a nivel insular).

5. La propia dinámica del municipio en la demanda y necesidad de, por un lado, cubrir las demandas por parte de los ciudadanos que ya residen en él y por otra, del desarrollo existente en el municipio, que como se dijo anteriormente en relación a las unidades familiares con dos y tres núcleos que se cifran en 3.028 viviendas un número aproximado de 9.500 hab.

6. La inexistencia de suelo vacante suficiente para cubrir una mínima demanda. Los datos obtenidos sobre los solares vacantes en el municipio, traducidos a viviendas: Arinaga 80 viv. y casco Agüimes 197 viv.

7. El suelo urbano residencial de Agüimes se encuentra ocupado por la edificación en un porcentaje que ronda el 90% y los solares libres se cuentan en igual porcentaje situados en urbanizaciones nuevas (con menos de cinco años de antigüedad) con tipología de viviendas en hilera o adosadas, por lo que no se trata de un suelo capaz de albergar un número importante de viviendas.

4. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

4.1. Síntesis de contenidos de la evaluación de las consecuencias ambientales de la clasificación de suelo propuesta.

La propuesta de planeamiento municipal genera expectativas sobre el suelo y delimita las actuaciones territoriales futuras, diseñando las estrategias de ordenación territorial previstas para

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004 El Secretario de la Comisión

los próximos ocho años. El Plan General de Ordenación es el documento encargado de designar y atribuir usos al territorio, siendo sus principales propuestas de ubicación y diseño de proyectos urbanísticos y territoriales, de ahí que las acciones fundamentales de la evaluación ambiental del planeamiento deba hacer especial hincapié en las estrategias de localización de dicho documento, así como en los parámetros urbanísticos asignados a cada categoría de suelo.

Cualquier intervención humana sobre el territorio, de la magnitud o intensidad que fuere, genera un efecto de acción y reacción sobre los principales parámetros ambientales que existen en el mismo. Tales efectos pueden presentar distinto signo (positivo o negativo) y diferentes niveles de reversibilidad (o capacidad de recuperación de las condiciones ambientales previas a la ejecución de la actuación). El presente apartado analiza los efectos ambientales potenciales que pueden derivar de la ejecución del planeamiento que se propone para el término municipal de Agüimes.

Se debe tener presente en todo momento el carácter apriorístico del análisis que aquí se realiza. Esta condición exige un esfuerzo de anticipación a las posibles actuaciones de ordenación y planificación territorial y los efectos que las mismas puedan ocasionar una vez que éstas se desarrollen. En definitiva, el presente estudio analiza la afección del planeamiento en previsión del futuro desarrollo del mismo, la idoneidad de las propuestas desde una perspectiva medioambiental y la incompatibilidad que pueda surgir respecto de la conservación de valores naturales presentes en el territorio.

Los contenidos que desarrollan tal análisis son los recogidos en el articulado, referente al planeamiento general, del *Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento, aprobado por Decreto 35/1995, de 24 de febrero*, en adelante, D35/95. Este estudio complementa y completa el llevado a cabo en la redacción del documento de Avance del Plan General de Agüimes. En este sentido, se produce una consonancia casi total entre la propuesta ambiental recogida en el mapa de recomendaciones de uso y la propuesta urbanística definitiva, circunstancia ésta que, en última instancia, favorece la integración de la ordenación territorial.

En esencia, el *corpus* del presente trabajo se estructura en torno a tres ejes:

1. La evaluación de las condiciones ambientales que previsiblemente puedan derivar de la propuesta de planeamiento.
2. La estimación de la capacidad de acogida de la propuesta.
3. La determinación de medidas correctoras.

a TEXTO REF PLAN GRAL ORDENACION ha recaído la resolución que, extractada por PLENO el 06 OCT 2003 Agüimes, 07 OCT. 2003 El Secretario,

El desarrollo de tales aspectos posibilita, no sólo conocer la afección territorial que la clasificación del suelo propuesta pueda generar, sino también cuáles son las acciones a abordar para minimizar los posibles efectos negativos de las mismas.

4.2. Objetivos ambientales e integración ambiental del documento.

El Plan General, como instrumento de ordenación del espacio municipal, pretende actualizar el planeamiento de acuerdo con las características actuales de la realidad física y humana del territorio.

AYUNTAMIENTO AGÜIMES SECRETARIA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión 02 FEB 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 6 MAR. 2004

Los principales objetivos de este documento se orientan hacia la integración ambiental del documento, haciendo que sus determinaciones puedan incidir en una organización de los usos del suelo y del desarrollo municipal coherente con las condiciones y dinámicas territoriales.

Como objetivo principal se puede enunciar el establecer una distribución de actividades en el espacio y, en particular, una clasificación urbanística del suelo compatible con las condiciones naturales y capacidad de acogida del medio, partiendo, para ello, de las consideraciones establecidas en el mapa de calidad para la conservación.

Una segunda consideración general, que debe marcar el desarrollo urbanístico del municipio es establecer una directriz de ordenación que, a grandes rasgos, vaya encaminada a preservar las zonas altas del municipio, aún a costa de realizar una ocupación productiva y urbanística de la franja costera que, en definitiva, habrá de ser el lugar de concentración de las actuaciones del planeamiento a tenor de las tendencias actuales.

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PLAN GRAL ORDENACION ha recaído la resolución que extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
07 OCT. 2003
El Funcionario de la Sección
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

Estos objetivos genéricos se han de materializar en el cumplimiento de otros secundarios que los desarrollan, como son:

- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio, remitiéndose, en lo referente a la ordenación de usos y actividades, a los distintos instrumentos de ordenación de los espacios naturales protegidos que afectan al municipio.

- Mantener la calidad visual del territorio evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades negativas desde el punto de vista paisajístico.

- Procurar el mantenimiento en actividad de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de las áreas con mayor valor agrícola.

- Proteger y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico como arquitectónico y etnográfico.

- Evitar el incremento desmesurado de la dispersión edificatoria, limitando las nuevas promociones al recinto urbano y suelos urbanizables adyacentes.

- Corregir los desequilibrios de estructuración interna que contienen algunos de los tejidos urbanos existentes.

- Preservar el territorio de la alteración producida por la apertura indiscriminada de pistas y el vertido incontrolado de escombros, basuras o chatarras.

- Orientar la ordenación territorial hacia la ocupación urbanística, agropecuaria y productiva en general, en las cotas bajas del municipio, preservando las zonas altas, donde existe un mayor valor natural.

- Facultar el mantenimiento de la productividad de los suelos por medio de la introducción de medidas de apoyo a la agricultura y prácticas de repoblación que dificulten la erosión edáfica.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

- Asegurar el crecimiento económico sin menoscabo de los valores naturales.

4.3. Justificación de la adaptación del documento a los objetivos ambientales recogidos en el planeamiento de ámbito superior.

El presente documento de planeamiento cumple con los objetivos y regulaciones de carácter ambiental que se establecen desde otros documentos de rango superior, cuyas determinaciones son vinculantes. Así, cabe destacar a tal efecto las directrices ambientales recogidas en el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria:

"*Toda determinación del planeamiento municipal deberá estar justificada teniendo en cuenta las características y valores del territorio y su capacidad de acogida a los diferentes usos*"

Esta recomendación queda cumplimentada en el presente documento, en tanto que la planificación resultante deriva de unas recomendaciones de uso previas, establecidas tras una fase de análisis y diagnóstico territorial que determinan la capacidad de acogida de los distintos usos, entendida ésta desde una perspectiva ambiental.

DILIGENCIA
Para hacer constar que el Plan General de Ordenación
ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO
por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES
SECRETARIA

También se recoge en el PIO/GC lo siguiente:

"*En los Planes Generales y Normas Subsidiarias,*

- *Se delimitarán con precisión y rigor las reglas de las diferentes categorías de suelo, en particular las calificaciones de Suelo Rústico.*
- *Se realizará un inventario de los bienes del patrimonio construido tradicional, estableciendo, en su caso, medidas de protección y mejora.*
- *Se justificarán los usos, actuaciones, actividades y edificaciones permitidos para cada categoría de suelo rústico, analizando los efectos directos o indirectos que podrán causar en el medio natural, el paisaje y los recursos naturales.*
- *Se estudiarán los núcleos de población con el objeto de determinar, cuando las haya, limitaciones ambientales al crecimiento de los mismos.*
- *Se determinarán y cartografiarán expresamente zonas de vertidos, de escombros, tierras o similares*".
- *"Mantener los procesos ecológicos esenciales y los sistemas vitales básicos.*
- *Garantizar la utilización ordenada de los recursos, y el aprovechamiento sostenido de las especies y los ecosistemas, así como su restauración y mejora.*
- *Preservar la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales y del paisaje.*
- *Definir el modelo general de asentamiento de población para asegurar la compatibilidad de los crecimientos y de los nuevos asentamientos con el medio natural y con su paisaje.*
- *Cualificar y complementar el sistema de espacios para la producción y para el desarrollo de las actividades económicas".*

También estos objetivos y directrices están recogidos en el presente documento y se encuentran implícitamente asumidos en la clasificación de suelo y en las determinaciones propuestas.

Además, habría que añadir la incidencia de otros documentos de orden superior, como son las respectivas normativas de espacios naturales. Agüimes es un municipio que se encuentra afectado por la Ley 1/2000, en lo que a Espacios Naturales se refiere, en un 23% de su superficie. El Monumento Natural de Arinaga y el Paisaje Protegido de Montaña de Agüimes se

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004 El Secretario de la Comisión

encuentran íntegramente dentro del municipio, a lo que habría que añadir una afección parcial del Monumento Natural del Barranco de Guayadeque y del Monumento Natural del Roque Aguayro.

La lógica y el sentido común imponen la necesidad de compatibilizar los planeamientos urbanístico y medioambiental, de tal manera que se cubran estas expectativas de crecimiento sin menoscabo de los valores naturales y ambientales, tanto abióticos como bióticos y culturales, con los que cuenta el municipio.

Todas estas circunstancias han sido consideradas en la redacción del presente documento. En todo momento se ha pretendido compaginar el crecimiento y ordenamiento urbanístico con las condiciones y características del territorio, acercando las posturas del planeamiento municipal a los preceptos recogidos en los diferentes documentos de rango superior.

5. EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES GENERADAS POR LA CLASIFICACIÓN DE SUELO PROPUESTA.

5.1. Identificación de las determinaciones del planeamiento que puedan generar impactos.

5.1.1. Respecto de la geología, geomorfología y suelos.

El soporte territorial, conformado por la geología y geomorfología, podrá verse afectado por una serie de actuaciones derivadas de la ejecución del planeamiento:

- Modificaciones topográficas debidas a intervenciones diversas que impliquen alteración de las topoformas.
- Movimientos de tierra.
- Desmontes y taludes artificiales.
- Desestabilización de laderas y taludes.
- Apertura de infraestructuras lineales.
- Actividades extractivas.
- Urbanización y edificación.

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PDM GRAL ORDENACIÓN ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario
El Funcionario de Gestión

La geología y geomorfología constituyen dos de los principales valores naturales con los que cuenta el municipio. Su alteración, de producirse, suele tener carácter irreversible. El soporte geológico y las geoformas del territorio pueden verse modificados especialmente en aquellas zonas donde se prevé el desarrollo de edificaciones, de instalaciones agropecuarias o de obras relacionadas con la infraestructura hidráulica (balsas, estanques y depósitos). En cuanto a las primeras, es preciso señalar que la superficie susceptible de transformación, esto es, aquella en las que la clasificación propuesta favorece el desarrollo edificatorio, de viario y de espacios libres, asciende a 9.752.059,6m², de los cuales, 3.043.952,50 se corresponden con Suelo Urbano residencial y 4.814.910,07 son de uso industrial, además de 387.765 m² más que son Suelos Urbanos no Consolidados residenciales y terciarios. En cuanto a las instalaciones agropecuarias (cuartos de aperos, alpendres...) su emplazamiento y condiciones estéticas, establecidas por las ordenanzas de este documento, cumplen con lo estipulado a tal fin en el planeamiento territorial supramunicipal que afecta al municipio.

AYUNTAMIENTO AGÜIMES SECRETARIA

En cuanto a los suelos, el mantenimiento de la productividad de los mismos, —objetivo del presente documento—, pasa por la conservación del recurso edáfico y por su protección contra la erosión, la contaminación química o la degradación de su estructura. En este sentido, entre las

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. 15 MAR. 2004 Las Palmas de G.C.

actuaciones más habituales que suelen incidir en la degradación del recurso "suelo" cabe destacar:

- Las obras públicas y actuaciones que modifiquen la potencialidad de erosión de un suelo (deforestación, ruptura de capas vegetales, cambios en la topografía...).
- Las actuaciones que incrementen las posibilidades del exceso de agua (cambios en la topografía...).
- Las actuaciones que disminuyen el desarrollo radicular (laboreos no convenientes o inexistentes...).
- La compactación por sobrepastoreo.
- El abandono agrícola, especialmente cuando éste se produce tras la explotación intensiva bajo plástico o malla.

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a la Revisión del P.G.O. ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO PLENO 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003 El Secretario
SECRETARIA AGÜIMES

5.1.2. Respecto a las condiciones climáticas.

Las determinaciones recogidas en este documento no hacen prever efectos importantes sobre las condiciones climáticas existentes. A corto plazo y únicamente a escala microclimática, el desarrollo de edificaciones en las bolsas de suelo previstas puede generar cierta afección, escasamente duradera, debida a la emisión de partículas derivadas de los movimientos de tierra. También a pequeña escala pero a medio plazo, la ejecución de la zona industrial prevista puede favorecer la emisión de algún tipo de humos y partículas que, en cualquier caso, han de regularse según los preceptos de la legislación competente en materia de emisión de gases. Finalmente, no cabe olvidar que el desarrollo edificatorio, urbano o industrial, traerá consigo el aumento de la movilidad de vehículos en determinadas zonas, pudiendo introducir pequeños incrementos térmicos.

5.1.3. Respecto a las condiciones hidrológicas.

En principio, es previsible que se produzca una alteración general de la escorrentía, como resultado de la alteración topográfica, especialmente en aquellos sectores de ampliación de suelos urbanos y asentamientos rurales. Dadas las condiciones topográficas del municipio, definidas por la alternancia de barrancos con pendientes significativas, el desarrollo edificatorio conlleva la generación de desmontes y taludes, así como de movimientos y acumulación de tierras, que determinan modificaciones en el arroyamiento (laminar o concentrado) de las aguas, pero cuyos efectos variarán sustancialmente según las condiciones topográficas del lugar.

Las principales alteraciones y efectos ambientales negativos pueden darse en el cauce bajo del barranco de Balos, donde el desarrollo del polígono industrial ha dado lugar a la canalización artificial del cauce. Este hecho provoca la consecuente pérdida de los valores naturales asociados al barranco y a las condiciones de humedad que éste genera.

5.1.4. Respecto a los elementos bióticos.

En general, los elementos bióticos del territorio, como son las formaciones vegetales y las comunidades faunísticas, pueden verse afectados por algunos de los siguientes procesos:

- Cambio de uso del territorio.
- Incendios, vinculados o no a actividades agrarias.
- Sobrepastoreo.
- Actividades recreativas y cinegéticas.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

- Efecto barrera de la red viaria.
- Prácticas agrícolas incorrectas.
- Emisión de partículas.
- *Stres* sobre la fauna por generación de ruidos.
- Pérdida de hábitats naturales.
- Generación de escombreras y basureros.
- Generación de residuos agrícolas del tipo rafias y plásticos procedentes de los invernaderos.
- Emanaciones contaminadas por riego sobre suelos fertilizados

5.1.5. Respecto al paisaje.

Entre las principales actuaciones que pueden afectar negativamente al paisaje destacan:

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PDN GRD ORDENACION ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO en 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario
El Funcionario de la Sección

- Cambios de usos del suelo.
- Movimientos de tierras.
- Construcción de pistas y terrazas.
- Roturaciones y desbroces.
- Urbanización y edificación.
- Obras o actuaciones que deterioren elementos singulares del paisaje.
- Y, en general, la mayor parte de las actuaciones antrópicas que implican la alteración de las condiciones naturales y afectan a algún componente del paisaje.

En principio, el paisaje municipal, como definidor del sistema territorial y aglutinador de todos los elementos que lo componen, constituye un parámetro ambiental que se verá moderadamente afectado por las determinaciones del planeamiento propuesto. A excepción de actuaciones puntuales como son los desarrollos edificatorios, urbanos e industriales, para los que se introducen medidas de integración paisajística, la incidencia de la propuesta presentada es positiva desde un punto de vista de la calidad visual del paisaje.

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

5.1.6. Respecto a los valores patrimoniales.

Respecto al patrimonio etnográfico, la propuesta de realización de un catálogo que se recoge en el Plan a partir del inventario que se incluye, garantiza un efecto positivo sobre las edificaciones de interés y de los ambientes urbanos de mayor calidad. Además, se propugna la rehabilitación y reorientación funcional de numerosos elementos característicos de la explotación tradicional del campo canario, como son las eras o los muros de piedra seca, lo que conlleva perpetuar en el futuro una parte del acervo histórico municipal.

5.2. Análisis del grado de adecuación entre propuesta y capacidad de acogida.

En general, existe una elevada capacidad de acogida desde el punto de vista medioambiental para el desarrollo de las determinaciones previstas. Esto se demuestra si se cruza la clasificación de suelo propuesta con la calidad para la conservación y las recomendaciones de uso que, para las distintas unidades ambientales, se han establecido a partir del análisis y diagnóstico territorial realizado en la fase de avance del planeamiento.

En cuanto a la calidad para la conservación, sólo cabe referir que la práctica totalidad de las unidades ambientales que alcanzan una Muy Alta, Alta o Moderada calidad quedan bajo categorías de Suelo Rústico de Protección Especial, Paisajística o Agrícola. Por tanto, desde el

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión 02 FEB 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. 16 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

punto de vista de la calidad ambiental el planeamiento propuesto se ajusta ampliamente a las condiciones naturales existentes.

A continuación se señalan las actuaciones urbanísticas más controvertidas que figuran en el documento, y la categoría de calidad para la conservación que le corresponde a la unidad ambiental en la que quedan insertas.

ACTUACIÓN	CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN
SUELO URBANO CONSOLIDADO RESIDENCIAL	
UCR2: Agüimes	Muy Baja
UCR3: La Banda	Baja/Muy Baja
UCR4: Montaña los Vélez	Muy baja
UCR5: El Oasis	Moderada
UCR6: El Edén	Moderada
UCR7: Las Rosas	Baja
UCR8: La Goleta	Muy baja
UCR9: Cruce de Arinaga I	Muy baja
UCR10: Cruce de Arinaga II	Muy baja
UCR11: Los Prietos	Baja
UCR12: Playa de Arinaga	Muy baja
UCR13: Polígono residencial	Baja
SUELO URBANO CONSOLIDADO INDUSTRIAL	
Uci1: Polígono industrial	Muy baja/Moderada
Uci2: Polígono industrial	Muy baja
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO RESIDENCIAL	
UNCr2: Montaña los Vélez	Baja
UNCr3: La Goleta	Muy baja
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO TERCIARIO	
UNCt1: Polígono Terciario	Muy baja
UNCt2: Urbanización los Balos	Muy baja
UNCt3: Montaña los Vélez	Baja
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO RESIDENCIAL	
BSOr1: Las Rosas	Baja
BSOr2: La Goleta	Muy baja
BSOr3: Agüimes Casco	Muy baja/Baja
BSOr4: Agüimes	Muy baja
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO RESIDENCIAL	
BSNr1: Agüimes	Baja
BSNr2: El Cabezo I	Baja/Muy alta
BSNr3: El Cabezo II	Baja
BSNr5: Bonny	Muy baja
BSNr7: Playa de Arinaga II	Baja/Moderada
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL	
BSNi1: Polígono Industrial	Baja
BSNi2: Polígono Industrial	Moderada

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PLAN ORDENACIÓN ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO de fecha 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario,
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

Respecto a las recomendaciones de uso, los sectores municipales que, por su mayor potencial, se orientan hacia la Conservación de valores paisajísticos o a la Conservación estricta de valores ecológicos, geomorfológicos y paisajísticos, quedan englobados bajo Suelo Rústico. Finalmente, la propuesta de Suelo Urbano se ajusta a los núcleos de población preexistentes, estableciéndose los crecimientos a partir de éstos.

Los suelos urbanizables, tanto Ordenados, como No Ordenados, casi siempre coinciden con unidades ambientales de baja o muy baja calidad para la conservación. Únicamente el BSNi2: Polígono Industrial, el BSNr3: El Cabezo II y el BSNr7: Playa de Arinaga II, afectan parcialmente a unidades ambientales con calidad para la conservación moderada (en el primer caso) y muy alta (en el segundo y tercero). Sin embargo, la circunstancia de El Cabezo es muy particular, pues aunque se encuentra parcialmente dentro de la unidad homogénea de la Montaña de Agüimes (unidad con muy alta calidad para la conservación), las condiciones particulares de El

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 ha quedado TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. 16 MAR. 2004
Las Palmas de G.C.

Cabezo reducen esta calidad ambiental a mínimos en el espacio afectado por las construcciones. En cualquier caso, la propuesta de urbanizable reserva este suelo como espacio libre, solucionando así el problema existente. Asimismo, esta misma solución debe adoptarse para el sector más nororiental del urbanizable de Playa de Arinaga, por ser éste el espacio colindante con el arenal de la Montaña de Arinaga, que en su momento fuera designado como una unidad de muy alta calidad para la conservación.

En resumidas cuentas, las actuaciones urbanísticas que afectan a unidades ambientales con calidad para la conservación Moderada, Alta o Muy alta y, por consiguiente, deben ser seguidas con mayor cautela, son las siguientes:

- Suelo Urbano de Polígono y Cruce de Arinaga
- BSNi1 (Polígono Industrial)
- BSNr3 (El Cabezo II)
- BSNr7 (Playa de Arinaga)

El Funcionario de la Sección
DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PLAN GRAL ORDENACION ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario,
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

5.3. Análisis y justificación de alternativas.

La ordenación territorial de Agüimes se orienta hacia una consolidación de la actividad productiva y urbanística en la franja costera, entre la cabecera municipal y la costa. Las medianías y cumbres del municipio acogen los mayores valores naturales, por lo que quedan relegadas en la actividad económica y sujetas, por tanto, a protección. Se consolida así el modelo territorial preconizado en los objetivos de este documento. Un modelo que marca las directrices y líneas estratégicas de ordenación municipal.

Para la asignación de usos al territorio el presente documento ha seguido varios criterios, lo que ha dado lugar a la generación y selección de alternativas:

- Se ha optado por la ampliación de los suelos urbanos ya consolidados, ya que será preferible dar respuesta a las necesidades de crecimiento de los núcleos urbanos en las áreas contiguas a los núcleos ya existentes, que favorecer la dispersión de la edificación en áreas de interés natural o agrario.

- Se opta por la legalización de una situación de hecho, mejorando las dotaciones e infraestructuras de suelos ya edificados y desorganizados.

- Previsión de crecimientos urbanísticos en los terrenos colindantes a los suelos consolidados, bien se trate de usos residenciales como los de Agüimes, Cruce de Arinaga o Las Rosas, bien usos industriales como la prolongación del polígono hacia el oeste.

- El Cabezo es una zona degradada remitida a un plan de reforma interior. Sin embargo, en el presente documento se ha optado por clasificar estos terrenos como Suelo Urbanizable, con el fin de reconducir la tendencia actual y corregir los impactos que derivan de las edificaciones ilegales.

Muchas de las alternativas barajadas fueron desestimadas desde el análisis de adecuación. Esta circunstancia se ha tomado en consideración a la hora de abordar el tratamiento del suelo rústico, en cuya calificación han intervenido fundamentalmente la calidad para la conservación y las limitaciones de uso de los distintos sectores territoriales, lo que en última instancia ha derivado en unas recomendaciones de uso que, cuanto más se aproximan al uso previsto en el

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Punto nº 616
El Secretario de la Comisión

planeamiento, mayor será su adecuación e idoneidad y, consecuentemente, menor será su impacto.

En el resto de las actuaciones del planeamiento propuesto el proceso seguido ha consistido en la formulación de prioridades para la consecución de los objetivos ambientales perseguidos, ya planteados en el epígrafe correspondiente.

Entre las alternativas barajadas, se han tomado en consideración las siguientes:

- Unificación de las piezas de suelo urbano de uso residencial y urbano situadas entre Arinaga y El Cruce, con el fin de dar coherencia territorial a todo este ámbito altamente transformado.
- Ubicación de la zona industrial (BSNi1) en la zona colindante al polígono industrial que menor número de valores territoriales acoge.
- Prever actuaciones internas en el polígono residencial de Arinaga a través de un Plan Parcial que resuelva deficiencias actuales.

  Prever áreas de expansión del casco de Agüimes hacia las vegas agrícolas colindantes.
- Prever áreas de crecimiento de la Playa de Arinaga hacia los suelos agrícolas próximos
- Desestimar el crecimiento en aquellos núcleos que no manifiestan demanda suficiente, como pueden ser: La Banda, Montaña los Vélez, El Edén, El Oasis, Bonny, Los Prietos y Los Espinales, por entender que existe suelo suficiente en otros puntos del término municipal.
- Traspasar a suelo urbano no consolidado terciario (UNCt-3), la pieza considerada como UNCr-3, dándole así un uso distinto al inicialmente pensado, con el fin de dotar de suelo para usos terciarios a la Montaña los Vélez.

Al presente expediente de TEXTO REF. PLAN GRAL ORDENACION ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes 07 OCT. 2003
SECRETARIA AGUIMES

5.4. Análisis comparativo de las alternativas

Entre el documento de Avance de planeamiento y la propuesta finalmente adoptada se han producido modificaciones puntuales. Dichas modificaciones constituyen las últimas alternativas consideradas en el desarrollo de la estrategia de ordenación territorial del municipio, pudiendo resumirse en la siguiente forma:

ALTERNATIVA (DOC. DE AVANCE)	PROPUESTA DEFINITIVA
SUELO URBANO CONSOLIDADO RESIDENCIAL	
UCR2: Agüimes	Se mantiene e incrementa su superficie
UCR3: La Banda	No varía
UCR4: Montaña los Vélez	No varía
UCR5: El Oasis	Se mantiene con alguna modificación mínima
UCR6: El Edén	No varía
UCR7: Las Rosas	No varía
UCR8: La Goleta	No varía
UCR9: Cruce de Arinaga	No varía
UCR10: Cruce de Arinaga	No varía
UCR11: Los Prietos	No varía
UCR12: Playa de Arinaga	No varía
SUELO URBANO CONSOLIDADO INDUSTRIAL	
Uci1: Polígono industrial	No varía

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 ha dado TOMA DE CONOCIMIENTO del reciente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004
DILIGENCIA. Al presente expte. relativo al Texto Ref. Plan Gral. Ordenación
Y habiéndose recaído la resolución que, extractada
APROBADO
PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario,
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES
SECRETARIA

ALTERNATIVA (DOC. DE AVANCE)	PROPUESTA DEFINITIVA
Uci2: Polígono industrial	No varía
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO RESIDENCIAL	
UNR1: Agüimes	Pasa a ser BSOR4
UNR2: Agüimes	Pasa a ser BSOR3
UNR3: Agüimes	Se integra en UCR2
UNR4: Montaña los Vélez	Pasa a ser UNCR2
UNR5: Montaña los Vélez	Pasa a ser UNCT3
UNR7: La Goleta	Pasa a ser UNCR3
UNR8: Polígono residencial	Pasa a ser UNCt1 (terciario)
UNR9: Urbanización los Balos	Pasa a ser UNCT2
UNR10: Playa de Arinaga	Desaparece
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO RESIDENCIAL	
BSOr1: Las Rosas	No varía
BSOr2: La Goleta	No varía
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO RESIDENCIAL	
BSNr1: Agüimes	Incrementa su superficie
BSNr3: El Cabezo	Pasa a ser BSNR2 y gana superficie
BSNr4: El Cabezo	Pasa a ser BSNR3
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL	
BSNi1: Polígono Industrial	No varía
BSNi3: Polígono Industrial	Pasa a ser UCI1 y BSNI2

En las siguientes tablas se recogen Las superficies que según las distintas alternativas barajadas han sido destinadas a cada categoría de suelo:

ALTERNATIVA 1	SUPERFICIE (m²)
SISTEMA GENERAL	89.074
SUELO APTO PARA URBANIZAR	695.532
SUELO URBANO	6.653.568

ALTERNATIVA 2	SUPERFICIE (m²)
Suelo Urbanizable no Ordenado Industrial	1.429.664
Suelo Urbano Consolidado Industrial	4.729.023
Suelo Urbanizable no Ordenado Residencial	848.364
Suelo Urbanizable Ordenado Residencial	116.838
Suelo Urbano no Consolidado Residencial	833.569
Suelo Urbano Consolidado Residencial	2.901.821

PROPUESTA	SUPERFICIE (m²)
Suelo Urbanizable no Ordenado Industrial	353.794
Suelo Urbanizable no Ordenado Terciario	939.846
Suelo Urbano Consolidado Industrial	4.814.910
Suelo Urbanizable no Ordenado Residencial	1.103.792
Suelo Urbanizable Ordenado Residencial	213.870
Suelo Urbano no Consolidado Residencial	302.954
Suelo Urbano Consolidado Residencial	2.712.476
Suelo Urbano no Consolidado Terciario	339.528

5.5. Valoración de los impactos derivados de las determinaciones del planeamiento propuesto.

El mayor número de actuaciones de planeamiento se concentran en la zona de costa, por debajo de la cota altitudinal de 400 metros. Es precisamente ésta la zona con mayor deterioro

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 ha tomado DE CONOCIMIENTO del presente expediente. Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004 El Secretario,

ambiental, degradación que es resultado directo de la presión antrópica que soportan. La propuesta de planeamiento reafirma esta tendencia con la doble finalidad de dar respuesta al necesario crecimiento urbanístico y económico del municipio, salvaguardando al mismo tiempo los valores naturales con que cuenta este territorio.

La compatibilidad de las actuaciones urbanísticas previstas y las recomendaciones de uso establecidas en el diagnóstico ambiental del documento de Avance se recogen en la siguiente tabla:

ACTUACIÓN	CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN	COMPATIBILIDAD
SUELO URBANO CONSOLIDADO RESIDENCIAL		
UCR2: Agüimes	Muy Baja	Alta
UCR3: La Banda	Baja/Muy Baja	Moderada
UCR4: Montaña los Vélez	Muy baja	Alta
UCR5: El Oasis	Moderada	Alta
UCR6: El Edén	Moderada	Alta
UCR7: Las Rosas	Baja	Alta
UCR8: La Goleta	Muy baja	Alta
UCR9: Cruce de Arinaga I	Muy baja	Moderada
UCR10: Cruce de Arinaga II	Muy baja	Moderada
UCR11: Los Prietos	Baja	Alta
UCR12: Playa de Arinaga	Muy baja	Moderada/Alta
UCR13: Polígono residencial	Baja	Alta
SUELO URBANO CONSOLIDADO INDUSTRIAL		
Uci1: Polígono industrial	Muy baja/Moderada	Moderada/Baja
Uci2: Polígono industrial	Muy baja	Alta
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO RESIDENCIAL		
UNCR2: Montaña los Vélez	Baja	Alta
UNCR3: La Goleta	Muy baja	Alta
UNCR4: Polígono residencial	Muy baja	Moderada
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO TERCIARIO		
UNCt1: Polígono Terciario.	Muy baja	Alta
UNCt2: Urbanización los Balos	Muy baja	Alta
UNCT3: Montaña los Vélez	Baja	Alta
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO RESIDENCIAL		
BSOr1: Las Rosas	Baja	Alta
BSOr2: La Goleta	Muy baja	Alta
BSOr3: Agüimes Casco	Muy baja/Baja	Alta
BSOr4: Agüimes	Muy baja	Alta
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO RESIDENCIAL		
BSNr1: Agüimes	Baja	Moderada
BSNr2: El Cabezo I	Baja/Muy alta	Alta/Muy alta
BSNr3: El Cabezo II	Baja	Muy alta
BSNr5: Bonny	Muy baja	Alta
BSNr7: Playa de Arinaga II	Baja/Moderada	Moderada/Alta
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL		
BSNi1: Polígono Industrial	Baja	Moderada
BSNi2: Polígono Industrial	Moderada	Alta

Expediente de Texto Refundido de Ordenación que, extractado, se ha recaído Resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO 06 OCT. 2003 Agüimes, 07 OCT. 2003 El Secretario,
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

Según la tabla anterior, las actuaciones más controvertidas son las siguientes:

SUELO URBANO CONSOLIDADO RESIDENCIAL:

UCR3 La Banda	Baja/Moderada	Compatibilidad Moderada
UCR9 Cruce de Arinaga I	Muy baja	Moderada
UCR10 Cruce de Arinaga II	Muy baja	Moderada

SUELO URBANO CONSOLIDADO INDUSTRIAL:

Uci1 Polígono Industrial	Muy baja	**Compatibilidad Moderada/Baja**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la Aprobación Definitiva del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO RESIDENCIAL:
BSNr1 Agüimes Baja Compatibilidad Moderada
BSNr7 Playa de Arinaga II Baja/Moderada Compatibilidad Moderada/Alta

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL:
BSNi1 Polígono Industrial Baja Compatibilidad Moderada

Previsiblemente, los mayores grados de alteración de las condiciones originales que pueden llegar a registrarse se producirían en los Suelos Urbanizables, pues es en este tipo de suelos donde se prevén actuaciones con mayor capacidad de transformación respecto a las condiciones iniciales.

Al presente expediente ha recaído la resolución que, extractada en su parte dispositiva es: APROBADO
Agüimes 07 OCT. 2003
El Secretario

Sin embargo, se da la circunstancia de que este tipo de suelo afecta únicamente a terrenos de escaso valor ecológico, por lo que no puede hablarse de una compatibilidad baja para casi ninguno de ellos, salvo los ya referidos de Playa de Arinaga.

El desarrollo de cualquiera de los Planes Parciales que pudieran derivar de este documento deberá contar con el correspondiente documento de contenido ambiental que analice las condiciones ambientales existentes a la escala de estudio correspondiente.

Dos de las actuaciones propuestas y contempladas por el planeamiento pueden ocasionar impactos de alta consideración:

El desarrollo de las instalaciones portuarias asociadas al polígono industrial inicialmente provocaría la desaparición de las salinas de Arinaga y efectos muy diversos sobre los fondos marinos de la zona, además de otros impactos derivados: incremento de la circulación de vehículos pesados, modificación del flujo litoral, alteración del ecosistema marino etc., pero también efectos positivos, especialmente de índole económica y social, que ya se han traducido en una dinamización del polígono industrial. No obstante, el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formuló por Resolución de 2 de abril de 1997, publicada en el BOE de 18 de abril, Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de construcción del puerto de servicios en el polígono industrial de Arinaga en el término municipal de Agüimes. En el mismo se recoge entre otras determinaciones la obligación de restaurar y acondicionar El Saladar (salinas existentes entre la desembocadura del Barranco de Balos y el dique del Puerto), que comprende unas 25 hectáreas, terrenos que no podrán ser utilizados par operaciones o instalaciones portuarias, y establece también la necesidad de establecer un programa de vigilancia ambiental.

La previsión de ejecución de una nueva vía de circulación que conecte la actual circunvalación de vecindario con la GC-1 evitando en su recorrido el casco del Cruce de Arinaga es una actuación cuyas derivaciones y efectos sobre el territorio son difíciles de prever. En cualquier caso, esta obra deberá acompañarse del correspondiente estudio de impacto ambiental.

Habría que añadir, además, disfunciones heredadas del planeamiento actualmente en vigor, como la unidad de suelo industrial que afecta a la totalidad de la Montaña de San Francisco, una clasificación a todas luces incompatible con la propuesta de usos del contenido ambiental, donde se recomienda su conservación en razón de su condición de referente paisajístico.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. 16 MAR. 2004 Las Palmas de G.C.

La capacidad de transformación dependerá del tipo de actuación. Las siguientes tablas definen la capacidad de acogida de las diferentes actuaciones urbanísticas previstas por la actual legislación, así como el potencial de transformación de las mismas.

5.6. Nivel de transformación potencial del territorio para las distintas categorías de suelo relacionadas en la Ley 1/2000.

SUELO URBANO Y URBANIZABLE

Suelos urbanos de nueva creación	5
• Suelos urbanos consolidados o existentes	2
• Suelo urbano consolidado más ampliaciones	3'5
• Suelo urbanizable	5

Establecimiento de categorías de potencial de transformación

Los intervalos se establecen por números naturales en valores enteros, eliminando los decimales en la forma siguiente:

5 = 5
4 y 4'5 = 4
3 y 3'5 = 3
2 y 2'5 = 2
1 y 1'5 = 1
0 y 0'5 = 0

El Funcionario de la Sección
DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PLAN GENL ORDENACION ha recaido la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimos, 07 OCT. 2003
El Secretario

Según los valores anteriores, la relación quedaría establecida de la siguiente forma:

CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN		POTENCIAL DE TRANSFORMACIÓN
Muy alta	5	Nivel Muy alto
Alta	4	Nivel Alto
Moderada	3	Nivel Moderado
Baja	2	Nivel Bajo
Muy baja	1 y 0	Nivel Muy bajo

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

Cruzando los valores de ambas variables se obtiene la siguiente matriz:

MATRIZ DE NIVEL DE IMPACTO

P \ C	5	4	3	2	1
5	10	9	8	7	6
4	9	8	7	6	5
3	8	7	6	5	4
2	7	6	5	4	3
1	6	5	4	3	2
0	5	4	3	2	1

Relación: C+P

C: Calidad para la conservación **P:** Potencial de transformación

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

En consecuencia, los niveles de impacto se corresponderían con la relación:

10 y 9	Nivel de impacto Muy alto
8 y 7	Nivel de impacto Alto
6 y 5	Nivel de impacto Moderado
4 y 3	Nivel de impacto Bajo
2 y 1	Nivel de impacto Muy bajo

A partir de este punto, queda evaluar los efectos del impacto previsto respecto de los diferentes elementos del medio, empleando para ello una matriz de Leopold de doble entrada para cada uno de los casos concretos, tal y como se señala en las fichas correspondientes a cada una de las actuaciones urbanísticas propuestas y que figuran dentro de las categorías de riesgo de impacto.

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PDM GRAL ORDENACION ha recaído la resolución que, extractada por PLENO el 06 OCT. 2003
El Secretario
07 OCT. 2003

6. DETERMINACIONES GENÉRICAS SOBRE MEDIDAS CORRECTORAS.

6.1. Medidas correctoras o protectoras relacionadas con el medioambiente.

Se definen como medidas correctoras aquellas propuestas cuyo fin es minimizar el posible impacto que pueda conllevar la aplicación de las determinaciones del Planeamiento presentado. Tales medidas pueden agruparse en tres categorías:

- **Preventivas**. Se consideran como tales aquellas propuestas incorporadas en el documento de planeamiento y que cumplen la función de medidas correctoras. Estas medidas preventivas son las que producen una corrección más eficaz, ya que se materializan en el propio proceso de selección de alternativas.

El Plan General incorpora una serie de medidas de tipo preventivo entre las que destacan la planificación del tráfico rodado, la rehabilitación y reutilización de las viviendas existentes, la realización de un catálogo de protección del patrimonio arquitectónico municipal, la concepción racional e integrada de las instalaciones y construcciones (tipologías, dimensiones, materiales constructivos...) y, en general, todas las medidas de soluciones alternativas.

- **Compensatorias**. Estas medidas tratan de compensar los posibles efectos negativos que tengan un carácter inevitable y que deriven de algunas de las determinaciones previstas, con otros de signo positivo. Como medidas compensatorias podrían señalarse la creación de espacios de ocio, deportivos y de esparcimiento, la recuperación de las labores agrícolas como medio de restaurar condiciones ambientales en vías de degradación o la directriz general del planeamiento que, como estrategia, orienta los crecimientos urbanísticos en la franja litoral con el fin de preservar los valores naturales de las medianías.

- **Correctoras**. Como tales se entiende la introducción de nuevas acciones, que palian o atenúan los posibles efectos negativos de algunas determinaciones del Planeamiento.

En algunos casos, la disminución del impacto derivado de la aplicación de medidas correctoras no implica, necesariamente, el cambio de grado de magnitud, al no superar los umbrales que definen las tres categorías establecidas. Estas categorías se explican brevemente a continuación junto a la necesidad o conveniencia de la aplicación de medidas correctoras:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó informar el presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo al TEXTO REFUNDIDO del PLAN GENERAL de AGÜIMES se le asigna la clave de expediente: AP12013DDO
por PLENO el 06 OCT. 2003
07 OCT. 2003
La Secretaria

- **Impacto compatible. (Nada significativo).** La actuación es compatible respecto a los valores ambientales del espacio sobre el que se instala o no supone afecciones significativas, no siendo necesarias las medidas correctoras.

- **Impacto moderado. (Poco significativo).** La adecuación de la actividad respecto a las condiciones ambientales existentes requerirá la aplicación de pequeñas medidas correctoras.

- **Impacto severo**. (Significativo). La magnitud del impacto exige para su integración en el medio, la aplicación de fuertes medidas correctoras. Aunque con su aplicación disminuya el impacto, no se garantiza la completa integración de la actuación en el medio.

6.2. Programación de las medidas correctoras y protectoras de carácter ambiental, fijación del orden de prioridades y plazos para la ejecución del contenido ambiental del Plan.

Cualquier programa de aplicación de medidas correctoras se debe insertar en un Programa de Vigilancia Ambiental de carácter más global. Tales instrumentos adquieren un mayor sentido en la evaluación de planes de desarrollo o de proyectos, pues la ejecución del planeamiento general resulta difícilmente predecible, al estar sometida a diferentes avatares de tipo político, financiero, jurídico, o a modificaciones en las tendencias poblacionales. Por tanto, cabe decir que cualquier tipo de programa que se presente destinado a la evaluación del mismo tiene un carácter meramente orientativo.

No obstante, los impactos citados constituyen una aproximación básica a cualquier programa de vigilancia ambiental. Lógicamente, la extensión de los objetivos fijados en el plan será determinante a la hora de limitar los impactos que habrán de ser objeto de seguimiento. Así, la mejora tanto de los procedimientos empleados en la evaluación del impacto, como de las medidas correctoras aplicadas, necesitará comprobaciones periódicas de los impactos recogidos en los estudios que configuran tal evaluación, así como de otros no pronosticados pero que en cierto momento se produzcan. En este sentido, el plan de Seguimiento o Vigilancia Ambiental debe funcionar como un sistema abierto, con capacidad para modificar, cambiar o adaptar el proyecto a las situaciones que se planteen, conservando el equilibrio y cohesión interna necesarios para alcanzar los objetivos.

En todo caso, cualquier temporalización de la aplicación de medidas correctoras pasa por las fases que caracterizan la vida de cualquier planeamiento o proyecto, que quedan recogidas en la legalidad urbanística vigente.

6.3. Medidas correctoras específicas respecto a la clasificación de suelo propuesta.

La correcta ubicación espacial de las actuaciones no garantiza una buena integración en el medio, circunstancia por la cual, además de la elección del emplazamiento como medida preventiva en la fase de planeamiento general, deberán evaluarse las afecciones que se producirían a partir del planeamiento de desarrollo y el de ejecución para poder controlar cómo se realizan las acciones, cuestión que, obviamente, escapa a los objetivos planteados en este instrumento de planeamiento.

Desde la óptica del planeamiento general únicamente podrán ser controladas la dimensión y localización espacial de las actuaciones, puesto que las determinaciones emanadas a ese nivel no tienen mayor grado de concreción y se limitan a definir la clasificación del suelo y la

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó informar el presente expediente. Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004 El Secretario de la Comisión

asignación de usos, pero la forma de ejecutarse deberá ser controlada desde los planeamientos de desarrollo y ejecución que tienen un carácter mucho más específicos.

De cualquier modo, e independientemente de las medidas correctoras que se estiman para cada caso concreto y que figuran en las respectivas fichas, desde este documento se propone la adopción de una serie de medidas correctoras de tipo general, con el fin de establecer recomendaciones a la hora de ejecutar el planeamiento. Estas medidas son las que a continuación se exponen:

CERTIFICO: Al presente expte. relativo a TEXTO REFUNDIDO PLAN GENERAL ORDENACIÓN ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes 07 OCT. 2003
El Secretario,
El Funcionario de Sección

6.4. Respecto al Suelo Urbano.

6.4.1. Medidas para la integración de las nuevas áreas de Suelo Urbano.

En principio, se considera que ciertos efectos ambientales derivados de algunas determinaciones del planeamiento, especialmente los ligados a la urbanización y/o edificación de nueva implantación, no pueden ser corregidos. Entre ellos se encuentran los siguientes:

- Modificación previsible e irreversible de las geoformas
- Eliminación de la cobertura vegetal
- Desestructuración general del suelo con la consiguiente modificación de los flujos de escorrentía
- Alteración general del paisaje, tanto en el lugar de la actuación como en el entorno

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

Sin embargo, otros efectos ligados a las nuevas áreas de suelo urbano sí pueden ser corregidos total o parcialmente:

- <u>Respecto a las condiciones de la urbanización</u>

- Deberán evitarse los bordes rectilíneos de los suelos urbanos que no se adapten a las características topográficas. La transición entre el Suelo Urbano y el Rústico se realizará de manera gradual, de forma que se evite el cambio brusco entre ambas unidades. Para ello se puede establecer una franja vegetal, proyectada con este fin y no necesariamente arbolada, que deberá adaptarse a las condiciones naturales del lugar en el que se instala. También puede resultar idóneo que la transición entre las parcelas edificadas y el Suelo Rústico se resuelva por medio de una vía perimetral con su respectiva acera y paseo con alcorques para arbolado.

- No se realizarán actuaciones urbanísticas cuyos efectos físicos traspasen los límites establecidos para el Suelo Urbano, como es el caso de terraplenes, muros, explanaciones, acumulación de escombros, etc.

- Los parámetros de edificabilidad asumirán en lo posible las características preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario de manera explícita.

- La urbanización deberá prever la evacuación de las aguas de escorrentía.

- La ejecución de aquellas actuaciones con un mayor impacto visual potencial (área industrial), deben conllevar un estudio del medio físico más detallado (Evaluación de Impacto Ecológico) que contemple aquellos puntos del entorno desde los que sea más visible y que puedan soportar un mayor número de observadores, debiendo articular las medidas correctoras

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión
DILIGENCIA: Al presente texto refundido se le da cumplimiento a lo ordenado por la resolución que, extractada en el APROBADO por PLENO de fecha 06 OCT. 2003
Agüimes 07 OCT. 2003
El Secretario,
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

precisas, entre las que se ha de incluir el apantallamiento vegetal con especies autóctonas o características del entorno, como puedan ser palmeras (*Phoenix canariensis*, *Phoenix dactylifera*), tarajales (*Tamarix canariensis*) etc.

- Respecto a las características de las edificaciones

- Se evitará en todo momento la tipología casa-salón, regulándose con especial énfasis el tamaño, material y color de las puertas garajeras.

- Con independencia de las limitaciones de alturas derivadas del cumplimiento de normas urbanísticas, deberán controlarse las alturas de la edificación sobre la rasante natural del terreno, medida en el punto más desfavorable.

- Los paramentos de las edificaciones de nueva construcción deberán quedar correctamente finalizados previa ocupación de la vivienda, con el fin de evitar la dilatación en el tiempo de las obras.

- Las edificaciones adosadas y entremedianeras enfoscarán y pintarán el muro entremedianero en tanto no se ejecute la edificación colindante y el mismo quede visto.

- Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.

- Se recomienda evitar el empleo de carpintería metálica, en especial en balaustradas y puertas exteriores.

- Como norma general, a tenor de las características preexistentes, la gama cromática empleada en la resolución de fachadas pasa por los colores blanco y ocres.

- Respecto a las infraestructuras y equipamientos

- Como solución adoptada para las aguas fecales se procederá a la conexión con la red dirigida a la depuradora de barranco de Balos.

- Se recomienda la canalización subterránea, dentro de lo posible, de todo el cableado a instalar.

- En relación con la red viaria, se evitarán los taludes de grandes proporciones, tanto horizontales como verticales, siendo más idónea la construcción de muros de piedra seca, o de hormigón armado, revestido con mampuesto de piedra vista. En cualquier caso, deberá realizarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes, así como garantizar su mantenimiento en óptimas condiciones.

- Deberán incorporarse al proyecto, cuando las condiciones técnicas de la vía lo permitan, los apartaderos, las vías de borde peatonales, las plantaciones a borde de carretera con especies resistentes y, a ser posible, autóctonas y del mismo piso de vegetación que la vía atraviesa.

- El ajardinamiento se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas o de gran arraigo en el paisaje

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 DOCUMENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión
ORIGINAL: El presente expediente a TEXTO REF. PGO entre el cual y con ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO de 06 OCT. 2003
07 OCT. 2003
El Secretario,
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

(como pueda ser el caso de acebuches, palmeras, tarajales, sabinas, dragos, balos, almácigos, cornicales, guaydiles, cardones, siemprevivas y otros). Tras la plantación es imprescindible realizar un riego de asiento de al menos unos 10 litros por ejemplar arbóreo plantado, y entre 5 y 7 litros por ejemplar arbustivo. Asimismo, se dispondrá todo lo necesario, incluido las partidas presupuestarias, para garantizar la continuidad del riego y el mantenimiento del espacio ajardinado.

- En las plantaciones sobre aceras, deberán preverse alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo, así como el riego mínimo que permita un estado óptimo, poniendo especial cuidado en las primeras fases tras la plantación.

6.4.2. Medidas correctoras para conseguir en el Suelo Urbano consolidado las condiciones adecuadas de habitabilidad urbana y tranquilidad pública.

- Se acometerán actuaciones de mejora del tratamiento de bordes de calzadas, empleando para ello métodos comunes de ajardinamientos.

- Deberán abordarse actuaciones de mejora del firme de algunos viales así como el acondicionamiento de diversas aceras.

- La elección del mobiliario urbano (bancos, papeleras, luminarias de alumbrado público...) se hará de acuerdo con las características edificatorias existentes, debiéndose buscar su integración en el paisaje urbano.

- Habrá de resolverse el efecto estético indexado derivado del tendido eléctrico y telefónico aéreo, así como del "cableado" sistemático sobre fachadas. Para ello se aportan las siguientes soluciones:

  - En lo posible, canalización subterránea del cableado.

  - Conducción del cableado por el interior de los aleros, en aquellas edificaciones en las que ya existan. Se trataría de una perforación longitudinal de los aleros que permita ocultar el cableado a su paso por la fachada.

  - Instalación del cableado paralelo a la línea inferior de unión entre los aleros y la fachada, intentándose ajustar en lo posible a la misma, como forma de enmascarar el tendido.

  - Utilización de canaletas de p.v.c. en las que introducir el cableado, evitando su visionado exterior y pintando posteriormente esta última con el mismo color de fachada u otro que disimule su presencia.

  - Utilización de molduras longitudinales a las fachadas sobre las que canalizar el cableado.

  - En todos los casos, pintado del cableado de igual color que la fachada de la edificación.

- Restauración o rehabilitación de edificaciones deterioradas

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR 2004
El Secretario de la Comisión

- El ajardinamiento se acometerá con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo ser preferiblemente especies autóctonas y, en cualquier caso, empleando vegetación poco exigente en requerimientos hídricos.

- Las edificaciones adosadas y entremedianeras enfoscarán y pintarán el muro entremedianero en tanto no se ejecute la edificación colindante y el mismo quede visto.

- Como norma general, a tenor de las características preexistentes, la gama cromática empleada en la resolución de fachadas pasa por los colores blanco y ocres.

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PDV GRAL ORDENACIÓN ha recaído acuerdo que es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
07 OCT. 2003
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARÍA

6.4.3. Medidas correctoras sobre el efecto ambiental que puedan generar las obras derivadas.

En principio, el mayor potencial de transformación territorial inherente al planeamiento propuesto se circunscribe a las bolsas de suelo reservado para la expansión futura de la edificación, ya sea en Suelo Urbano o Urbanizable. Será en estos sectores donde la ejecución de desmontes y taludes, el tránsito de vehículos pesados y los movimientos de tierras tendrán mayor gravedad. Entre las medidas generales destinadas a aminorar los efectos ambientales de estas actuaciones destacan:

- Evitar la compactación del suelo seleccionando, en lo posible, maquinaria ligera y evitando el tránsito o aparcamiento de vehículos en las zonas no diseñadas al efecto.

- Siempre que el tránsito de vehículos pesados se realice por pistas de tierra, éstas deberán ser mojadas previamente para evitar con ello la emisión de partículas a la atmósfera a una micro o mesoescala.

- En los casos en los que los movimientos de tierras den lugar al mantenimiento de grandes superficies que deban mantenerse durante cierto tiempo expuestas a los agentes atmosféricos (vientos y lluvias, principalmente) se tomarán las medidas oportunas, como la revegatación, para evitar los procesos erosivos.

- Disminución de las pendientes de los taludes originados, así como su longitud como mecanismo para evitar la erosión por aceleración de la escorrentía superficial.

- Evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra. Para ello se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. 16 MAR. 2004
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

7. FICHERO DE UNIDADES AMBIENTALES.

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES			
CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA	27-30
Suelo Urbano Consolidado	UCR3: La Banda		
SUPERFICIE CLASIFICADA	M²	73.418	
	% respecto al total municipal	0,09	

DESCRIPCIÓN

Consolidación como Suelo Urbano de un barrio que es resultado de la autoconstrucción y precisa de actuaciones urbanísticas para la reconducción de la dinámica actual.

DILIGENCIA: A presente expte. relativo a TEXTO REF. PLAN GRAL ORDENACION ha recaido la resolución que extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
07 OCT. 2003
El Secretario,
El Funcionario de la Sección

CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO

Geología: depósitos de deslizamiento
Geomorfología: ladera baja
Suelos: inceptisol
Hidrología: ningún barranco afectado
Vegetación: matorral xérico de *Launaea*
Fauna: escasa y sin interés
Paisaje: calidad visual baja
Usos: agrícola intensivo

ORIENTACION DE USOS DE LA UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA

Conservación activa y mejora ambiental	2	Repoblación silvícola	2
Preservación estricta y actividades científico-culturales	4	Actividades Extractivas	2PE
Excursión, contemplación, camping y recreo concentrado	4	Vías de transporte	2
Baño y actividades Náuticas	4	Líneas de tendido eléctrico	2
Actividades Cinegéticas	2RE	Instalaciones municipales	2
Actividades deportivas multitudinarias	2PE	Instalaciones supramunicipales	2
Circulación libre con vehículos a motor	2RE	Escombreras y vertederos	2EIA
Agricultura de secano	2	Crecimiento apoyado en núcleos preexistentes	1
Agricultura de regadío	2	Crecimiento no apoyado en núcleos preexistentes	3
Invernaderos	2RE	Edificios públicos y sociales	2
Pastoreo	2NR	Vivienda unifamiliar	2
Ganadería estabulada	2PE	Industrias y almacenes	2

1. Propicio/ 2. Admisible: SL: Sin limitaciones; EIA: Sometido a EIA; RE: Restringido; PE: Mediante permiso especial; NR: No recomendable, C: Condicionada. **/ 3. Prohibido o incompatible/ 4. No corresponde.**

VALORACION DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología		X		
Geomorfología		X		
Suelos			X	
Hidrología		X		
Vegetación		X		
Fauna	X			
Paisaje		X		
Usos	X			

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO

Signo	Negativo		X	Positivo		
Magnitud	Mínimo		X	Notable		
Relac. Causa-Efecto	Directo		X	Indirecto		
Complejidad	Simple		X	Acumulativo		
Plazo	Corto		Medio	X	Largo	X
Duración	Permanente		X	Temporal		
Reversibilidad	Reversible			Irreversible		X
Recuperabilidad	Recuperable			Irrecuperable		X
Periodicidad	Periódico		X	Irregular		
Continuidad	Continuo		X	Discontinuo		
Valoración Global	COMPATIBLE					

VALORACION GLOBAL DEL IMPACTO PREVISTO

CALIDAD AMBIENTAL INICIAL (de la unidad afectada)	POTENCIAL DE TRANSFORMACIÓN (de la actividad prevista)	CALIDAD AMBIENTAL FINAL (tras desarrollo actividad prevista)	VALORACION DE IMPACTO
Baja	Moderada	Baja	COMPATIBLE

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

AFECCIÓN LEGISLATIVA	ALTERNATIVAS
Proximidad con el Paisaje Protegido Montaña de Agüimes (C-28)	No se precisan ni se han considerado, pues únicamente se recoge una preexistencia territorial.

MEDIDAS CORRECTORAS Y OBSERVACIONES
La propuesta de Suelo Urbano puede ser la mejor opción para un barrio con carencias en origen debidas a la falta de ordenación. Las principales medidas correctoras pasan por el cumplimiento de la normativa urbanística propuesta para esta pieza.

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PLAN GRAL ORDENACIÓN ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario,
El Funcionario de la Sección

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES
SECRETARIA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES			
CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA	40
Suelo Urbano Consolidado	UCR9: Cruce de Arinaga I		
SUPERFICIE CLASIFICADA	M²	452.949	
	% respecto al total municipal	0,57	

DESCRIPCIÓN

Expansión del suelo residencial del Cruce de Arinaga hacia el cauce del barranco de Balos.

CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO

Geología: depósitos sedimentarios
Geomorfología: plataforma sedimentaria
Suelos: aridisol
Hidrología: no existen elementos de interés
Vegetación: escasa e introducida
Fauna: escasa. Alcaudón
Paisaje: calidad visual baja
Usos: residencial y erial

El presente expte. relativo a TEXTO REF. PLAN GRAL ORDENACIÓN ha recaído la resolución que extractada es APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003

Agüimes, 07 OCT. 2003

El Secretario

ORIENTACION DE USOS DE LA UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA			
Conservación activa y mejora ambiental	2	Repoblación silvícola	4
Preservación estricta y actividades científico-culturales	4	Actividades Extractivas	3
Excursión, contemplación, camping y recreo concentrado	2	Vías de transporte	2
Baño y actividades Náuticas	1	Líneas de tendido eléctrico	2
Actividades Cinegéticas	4	Instalaciones municipales	1
Actividades deportivas multitudinarias	2	Instalaciones supramunicipales	1
Circulación libre con vehículos a motor	2NR	Escombreras y vertederos	3
Agricultura de secano	4	Crecimiento apoyado en núcleos preexistentes	1
Agricultura de regadío	4	Crecimiento no apoyado en núcleos preexistentes	3
Invernaderos	4	Edificios públicos y sociales	1
Pastoreo	3	Vivienda unifamiliar	2
Ganadería estabulada	3	Industrias y almacenes	2NR

1. Propicio/ 2. Admisible: SL: Sin limitaciones; EIA: Sometido a EIA; RE: Restringido; PE: Mediante permiso especial; NR: No recomendable, C: Condicionada. **/ 3. Prohibido o incompatible./ 4. No corresponde.**

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

VALORACION DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología		X		
Suelos		X		
Hidrología	X			
Vegetación		X		
Fauna	X			
Paisaje	X			
Usos	X			

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO						
Signo	Negativo		X	Positivo		
Magnitud	Mínimo		X	Notable		
Relac. Causa-Efecto	Directo		X	Indirecto		
Complejidad	Simple		X	Acumulativo		
Plazo	Corto		Medio	X	Largo	X
Duración	Permanente		X	Temporal		
Reversibilidad	Reversible			Irreversible		X
Recuperabilidad	Recuperable			Irrecuperable		X
Periodicidad	Periódico		X	Irregular		
Continuidad	Continuo		X	Discontinuo		
Valoración Global	COMPATIBLE					

VALORACION GLOBAL DEL IMPACTO PREVISTO			
CALIDAD AMBIENTAL INICIAL (de la unidad afectada)	POTENCIAL DE TRANSFORMACIÓN (de la actividad prevista)	CALIDAD AMBIENTAL FINAL (tras desarrollo actividad prevista)	VALORACION DE IMPACTO
Baja	Moderada	baja	COMPATIBLE

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 Vista DIGA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. 16 MAR. 2004
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

AFECCIÓN LEGISLATIVA	ALTERNATIVAS
No se produce	La alternativa más adecuada parece la adoptada pues con ella se pretende consolidar una bolsa de suelo residual. La propuesta para este suelo no ha variado en los distintos documentos elaborados.

MEDIDAS CORRECTORAS Y OBSERVACIONES

- Cuidar la finalización del borde urbano, especialmente en su colindancia con Espacio Natural Protegido
- Regularización de alturas y volúmenes
- Finalización de los paramentos inacabados

El conflicto se produce en el área de expansión del nuevo suelo residencial. Mientras que en el urbano consolidado la transformación de las condiciones de partida son mínimas, en la bolsa de suelo destinada al crecimiento de Arinaga se produce un impacto mayor, aunque sin llegar a alcanzar niveles de "severo" o "crítico".

También se debe reseñar la inapropiada confluencia de límites entre elo urbano residencial y el urbano industrial. Aunque la vía que separa ambos suelos es un elemento territorial que consigue segregar ambos usos, es insuficiente para la obtención de unas condiciones óptimas en el espacio residencial. Conviene separar ambos suelos por medio de un apantallamiento vegetal. Además, se podrían localizar las industrias más blandas (las destinadas a almacenaje) en los límites del suelo industrial con el urbano y, en este último, situar espacios libres y dotaciones en el perímetro de confluencia con el polígono industrial

El Funcionario de la recepción

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF PLAN GRAL ORDENACION ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO, el 06 OCT. 2003

Agüimes, 07 OCT. 2003

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004
GOBIERNO DE CANARIAS LAS PALMAS

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES			
CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA	40-46
Suelo Urbano Consolidado	UCR10: Cruce de Arinaga II		
SUPERFICIE CLASIFICADA	M²	469.413	
	% respecto al total municipal	0,59	

DESCRIPCIÓN

Zona prevista como consolidación del casco urbano del Cruce de Arinaga. Comprende dos subunidades bien diferenciadas:

1. casco urbano consolidado
2. zona de expansión

el potencial de transformación y el efecto de la actuación es muy superior en la zona no consolidada.

CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO

Geología: depósitos sedimentarios
Geomorfología: plataforma sedimentaria
Suelos: aridisol
Hidrología: posible afección de cauce
Vegetación: matorral xérico
Fauna: asociada al matorral xérico
Paisaje: calidad visual muy baja
Usos: residencial y ferial

Al presente expte. relativo a Texto REF. Plan General Ordenación Agüimes, se ha recaído la resolución que extractada es: APROBADO DEFINITIVAMENTE por el Pleno Agüimes, 07 OCT. 2003
06 OCT. 2003
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

ORIENTACION DE USOS DE LA UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA			
Conservación activa y mejora ambiental	1	Repoblación silvícola	4
Preservación estricta y actividades científico-culturales	4	Actividades Extractivas	3
Excursión, contemplación, camping y recreo concentrado	2	Vías de transporte	2
Baño y actividades Náuticas	4	Líneas de tendido eléctrico	2
Actividades Cinegéticas	3	Instalaciones municipales	2
Actividades deportivas multitudinarias	2	Instalaciones supramunicipales	2
Circulación libre con vehículos a motor	2NR	Escombreras y vertederos	3
Agricultura de secano	2	Crecimiento apoyado en núcleos preexistentes	1
Agricultura de regadío	2	Crecimiento apoyado en núcleos preexistentes	3
Invernaderos	2NR	Edificios públicos y sociales	1
Pastoreo	1	Vivienda unifamiliar	2
Ganadería estabulada	1	Industrias y almacenes	2NR

1. **Propicio/ 2. Admisible:** SL: Sin limitaciones; EIA: Sometido a EIA; RB: Restringido; PE: Mediante permiso especial; NR: No recomendable, C: Condicionada. **/ 3. Prohibido o incompatible.** / **4. No corresponde.**

2

VALORACION DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología	X			
Geomorfología		X		
Suelos		X		
Hidrología			X	
Vegetación		X		
Fauna		X		
Paisaje		X		
Usos	X			

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO					
Signo	Negativo		X	Positivo	
Magnitud	Mínimo		X	Notable	X
Relac. Causa-Efecto	Directo		X	Indirecto	
Complejidad	Simple		X	Acumulativo	
Plazo	Corto	Medio	X	Largo	X
Duración	Permanente		X	Temporal	
Reversibilidad	Reversible			Irreversible	X
Recuperabilidad	Recuperable			Irrecuperable	X
Periodicidad	Periódico		X	Irregular	
Continuidad	Continuo		X	Discontinuo	
Valoración Global	COMPATIBLE/MODERADO				

[2] Según el sector afectado, el impacto alcanza diferente dimensión.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó ... DOCUMENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

VALORACION GLOBAL DEL IMPACTO PREVISTO			
CALIDAD AMBIENTAL INICIAL (de la unidad afectada)	POTENCIAL DE TRANSFORMACIÓN (de la actividad prevista)	CALIDAD AMBIENTAL FINAL (tras desarrollo actividad prevista)	VALORACION DE IMPACTO
Baja	Muy baja/alta[3]	Baja	COMPATIBLE/MODERADO

AFECCIÓN LEGISLATIVA	ALTERNATIVAS
No existe	No se han considerado por entender que únicamente se recoge la existencia de un suelo consolidado

MEDIDAS CORRECTORAS Y OBSERVACIONES
Adaptar el límite más occidental de este Suelo Urbano al trazado de la vía igualmente propuesta por este documento Ejecutar el Suelo Urbano por fases y siempre según exigencias de la necesidad. Actuar en primer lugar sobre el suelo consolidado, colmatando los espacios intersticiales y rematando fachadas y paramentos

El Funcionario de la Sección
DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF PLAN GRAL ORDENACION ha recaido la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario,
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

[3] Según sectores

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. 16 MAR. 2004

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES			
CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA	40.41
Suelo Urbano Consolidado (industrial)	Uci1: Polígono industrial		
SUPERFICIE CLASIFICADA	M²	4.390.640	
	% respecto al total municipal	5,54	

DESCRIPCIÓN

Con esta clasificación se recoge la totalidad del polígono industrial de Arinaga en lo que es el suelo ya urbanizado. Se añade, además, todo el suelo destinado a usos portuarios, así como una ampliación hacia el norte que constituye la bolsa de suelo más conflictiva en cuanto que afecta a un espacio no urbanizado y, en especial, a la Montaña de San Francisco

CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO

Geología: sedimentos y conos de tefra
Geomorfología: plataforma sedimentaria. Cono volcánico
Suelos: aridisol-litosol
Hidrología: encausamiento de varios cursos importantes
Vegetación: matorral xérico
Fauna: cosmopolita y antropizada
Paisaje: calidad visual muy baja
Usos: industrial y erial

ORIENTACION DE USOS DE LA UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA

Conservación activa y mejora ambiental	2	Repoblación silvícola	4
Preservación estricta y actividades científico-culturales	3	Actividades Extractivas	4
Excursión, contemplación, camping y recreo concentrado	4	Vías de transporte	1
Baño y actividades Náuticas	4	Líneas de tendido eléctrico	1
Actividades Cinegéticas	3	Instalaciones municipales	1
Actividades deportivas multitudinarias	2	Instalaciones supramunicipales	1
Circulación libre con vehículos a motor	3	Escombreras y vertederos	2PE
Agricultura de secano	4	Crecimiento apoyado en núcleos preexistentes	1
Agricultura de regadío	4	Crecimiento desarrollado en núcleos preexistentes	3
Invernaderos	4	Edificios públicos y sociales	2
Pastoreo	4	Vivienda unifamiliar	4
Ganadería estabulada	4	Industrias y almacenes	1

1. Propicio/ 2. Admisible: SL: Sin limitaciones; EIA: Sometido a EIA; RE: Restringido; PE: Mediante permiso especial; NR: No recomendable, C: Condicionada. **/ 3. Prohibido o incompatible./ 4. No corresponde.**

DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU de Agüimes, ha recaído acuerdo de aprobación definitiva en sesión celebrada el día 06 OCT. 2003 es: APROBADO por PLENO 07 OCT. 2003 El Secretario, El Funcionario de la Sección

VALORACION DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología		X		
Geomorfología		X		
Suelos			X	
Hidrología			X	
Vegetación			X	
Fauna		X		
Paisaje				X
Usos	X			

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO						
Signo	Negativo		X	Positivo		
Magnitud	Mínimo			Notable		X
Relación Causa-Efecto	Directo		X	Indirecto		
Complejidad	Simple			Acumulativo		X
Plazo	Corto	X	Medio	X	Largo	X
Duración	Permanente		X	Temporal		
Reversibilidad	Reversible			Irreversible		X
Recuperabilidad	Recuperable			Irrecuperable		X
Periodicidad	Periódico		X	Irregular		
Continuidad	Continuo		X	Discontinuo		
Valoración Global	SEVERO					

VALORACION GLOBAL DEL IMPACTO PREVISTO			
CALIDAD AMBIENTAL INICIAL (de la unidad afectada)	POTENCIAL DE TRANSFORMACIÓN (de la actividad prevista)	CALIDAD AMBIENTAL FINAL (tras desarrollo actividad prevista)	VALORACION DE IMPACTO
Muy baja	Muy alta	Muy baja	SEVERO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 ACORDÓ INFORMAR FAVORABLEMENTE el presente expediente.
Las Palmas de G.C. 18 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

AFECCIÓN LEGISLATIVA	ALTERNATIVAS
Comprende ámbito costero	Las alternativas de crecimiento del polígono industrial se ven constreñidas por la presencia de 2 núcleos residenciales (Arinaga y El Cruce) y la colindancia por el norte con un espacio de importancia ambiental que estaba catalogado como AIP (AIP049). A ello se suma la voluntad política de restringuir el crecimiento de la zona industrial al espacio administrativo del municipio de Agüimes, circunstancia que limita la expansión hacia el sur. Ante esta suma de circunstancias, las posibilidades de crecimiento se reducen a pequeñas cuñas hacia el norte (en torno a la GC-1) y hacia el oeste, evitando en este sector la afección sobre los núcleos urbanos, de una parte, y el cauce del barranco de Balos por otra.

MEDIDAS CORRECTORAS Y OBSERVACIONES
1º y fundamental: redelimitar el Suelo Urbano para evitar la afección sobre la Montaña de San Francisco, la cual debe protegerse como hito paisajístico. En caso de mantener la clasificación de Suelo Urbano sobre la susodicha montaña, deberá evitarse su urbanización y calificar los terrenos como Espacio Libre. 2º establecer un colchón vegetal o de otra índole entre los suelos urbanos industrial y residencial. 3º cuidar la tipología y volúmenes de las construcciones. 4º encauzar debidamente los barrancos que llegan hasta el Suelo Urbano 5º procurar localizar las industrias más blandas en los bordes colindantes con suelos residenciales.

El Funcionario de la Sección
DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PLAN GRAL ORDENACION ha recaido la resolución que extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario,
AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 quedó en TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente. Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES			
CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA	24
Suelo Urbanizable Sect. No Ordenado	BSNr1: Agüimes		
SUPERFICIE CLASIFICADA	M²	65.505	
	% respecto al total municipal	0,08	

DESCRIPCIÓN

Propuesta de Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado que responde al crecimiento "natural" del casco de Agüimes. Este suelo se concentra en torno al que está siendo área de expansión actual. Parece mostrar total coherencia territorial.

CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO

Geología: lavas basaníticas
Geomorfología: ladera de pendiente suave
Suelos: aridisol-antroposol
Hidrología: escorrentía superficial
Vegetación: policultivos y vegetación asociada
Fauna: introducida
Paisaje: calidad visual moderada
Usos: residencial concentrado y agrícola

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el presente expediente a TEXTO REFUNDIDO NORMAS SUBSIDIARIAS ha recaído la resolución que es: APROBADO por PLENO de fecha 09 OCT. 2003. Agüimes, 9 OCT. 2003. El Secretario

ORIENTACION DE USOS DE LA UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA			
Conservación activa y mejora ambiental	1	Repoblación silvícola	4
Preservación estricta y actividades científico-culturales	4	Actividades Extractivas	3
Excursión, contemplación, camping y recreo concentrado	2	Vías de transporte	2
Baño y actividades Náuticas	4	Líneas de tendido eléctrico	2
Actividades Cinegéticas	3	Instalaciones municipales	1
Actividades deportivas multitudinarias	2	Instalaciones supramunicipales	1
Circulación libre con vehículos a motor	2RE	Escombreras y vertederos	3
Agricultura de secano	2	Crecimiento apoyado en núcleos preexistentes	1
Agricultura de regadío	2	Crecimiento apoyado en núcleos preexistentes	4
Invernaderos	2NR	Edificios públicos y sociales	1
Pastoreo	2	Vivienda unifamiliar	2
Ganadería estabulada	2	Industrias y almacenes	2PE

1. Propicio/ 2. Admisible: SL: Sin limitaciones; EIA: Sometido a EIA; RE: Restringido; PE: Mediante permiso especial; NR: No recomendable, C: Condicionada. **/ 3. Prohibido o incompatible./ 4. No corresponde.**

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA

VALORACION DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología		X		
Geomorfología		X		
Suelos			X	
Hidrología		X		
Vegetación			X	
Fauna		X		
Paisaje			X	
Usos		X		

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO						
Signo	Negativo		X	Positivo		
Magnitud	Mínimo		X	Notable		
Relac. Causa-Efecto	Directo		X	Indirecto		
Complejidad	Simple		X	Acumulativo		
Plazo	Corto		Medio	X	Largo	X
Duración	Permanente		X	Temporal		
Reversibilidad	Reversible			Irreversible		X
Recuperabilidad	Recuperable			Irrecuperable		X
Periodicidad	Periódico		X	Irregular		
Continuidad	Continuo		X	Discontinuo		
Valoración Global	MODERADO					

VALORACION GLOBAL DEL IMPACTO PREVISTO			
CALIDAD AMBIENTAL INICIAL (de la unidad afectada)	POTENCIAL DE TRANSFORMACIÓN (de la actividad prevista)	CALIDAD AMBIENTAL FINAL (tras desarrollo actividad prevista)	VALORACION DE IMPACTO
Baja	Alto	Baja	MODERADO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la aprobación del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 18 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

AFECCIÓN LEGISLATIVA	ALTERNATIVAS
Proximidad con el Paisaje Protegido Montaña de Agüimes (C-28)	Esta propuesta responde al crecimiento territorialmente más coherente del casco urbano de Agüimes. Con anteriodridad, en el documento de avance se establecía un Suelo Urbanizable Ordenado afectando a las piezas del UNR3 y BSNr1 del presente documento. Mientras que el sector más septentrional se incluye como Urbano No Consolidado, las características de esta pieza aconsejan la calificación de Urbanizable.

MEDIDAS CORRECTORAS Y OBSERVACIONES
Las propias y generales ya comentadas en la memoria. Especial atención a la finalización del borde urbano y la no afección del espacio externo a la unidad clasificada. Evitar taludes, basuras, acumulación de escombros y otros efectos negativos sobre el espacio rústico colindante. No deberá iniciarse la urbanización de este suelo en tanto en cuanto no se colmaten los urbanos consolidados y no consolidados, con el fin de multiplicar los espacios urbanos "inacabados" y que estos responden estrictamente a la demanda.

El Funcionario de la Corporación
DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF. PLAN GRAL ORDENACIÓN ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES
SECRETARIA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 acordó la TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004

LOCALIZACIÓN Y DATOS GENERALES			
CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA	30
Suelo Urbanizable Sectorizado (industrial)	BSNi1: Polígono Industrial		
SUPERFICIE CLASIFICADA	M²	315.456	
	% respecto al total municipal	0,4	

DESCRIPCIÓN

Suelo colindante con el UCI-2, previsto para ampliación del uso industrial entre la franja existente entre el urbano del casco del Cruce de Arinaga y la Gran Canaria.

DILIGENCIA. Al presente expte. relativo a TEXTO REF. P.I.D.M.G.R.D.I. ORDENAC. ha recaído la resolución que, extractada es: APROBADO por PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Funcionario de la Sección

CARACTERÍSTICAS DEL MEDIO

Geología: sedimentos y conos de tefra
Geomorfología: plataforma sedimentaria. Cono volcánico
Suelos: aridisol-litosol
Hidrología: encausamiento de varios cursos importantes
Vegetación: matorral xérico
Fauna: cosmopolita y antropizada
Paisaje: calidad visual muy baja
Usos: industrial y erial

ORIENTACION DE USOS DE LA UNIDAD AMBIENTAL AFECTADA			
Conservación activa y mejora ambiental	2	Repoblación silvícola	4
Preservación estricta y actividades científico-culturales	4	Actividades Extractivas	2PE
Excursión, contemplación, camping y recreo concentrado	1	Vías de transporte	1
Baño y actividades Náuticas	1	Líneas de tendido eléctrico	1
Actividades Cinegéticas	3	Instalaciones municipales	1
Actividades deportivas multitudinarias	2	Instalaciones supramunicipales	1
Circulación libre con vehículos a motor	2	Escombreras y vertederos	2PE
Agricultura de secano	2	Crecimiento anclado en núcleos preexistentes	1
Agricultura de regadío	2	Crecimiento no anclado en núcleos preexistentes	3
Invernaderos	2	Edificios públicos y sociales	2
Pastoreo	2	Vivienda unifamiliar	4
Ganadería estabulada	2	Industrias y almacenes	1

1. Propicio/ 2. Admisible: SL: Sin limitaciones; EIA: Sometido a EIA; RE: Restringido; PE: Mediante permiso especial; NR: No recomendable, C: Condicionada. **/ 3. Prohibido o incompatible./ 4. No corresponde**

VALORACION DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Geología		X		
Geomorfología		X		
Suelos			X	
Hidrología			X	
Vegetación			X	
Fauna		X		
Paisaje				X
Usos	X			

EVALUACIÓN GLOBAL DEL IMPACTO						
Signo	Negativo		X	Positivo		
Magnitud	Mínimo			Notable		X
Relac. Causa-Efecto	Directo		X	Indirecto		
Complejidad	Simple			Acumulativo		X
Plazo	Corto	X	Medio	X	Largo	X
Duración	Permanente		X	Temporal		
Reversibilidad	Reversible			Irreversible		X
Recuperabilidad	Recuperable			Irrecuperable		X
Periodicidad	Periódico		X	Irregular		
Continuidad	Continuo		X	Discontinuo		
Valoración Global	SEVERO					

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARÍA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en Sesión de fecha 02 FEB. 2004 TOMA DE CONOCIMIENTO del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 16 MAR. 2004
El Secretario de la Comisión

VALORACION GLOBAL DEL IMPACTO PREVISTO			
CALIDAD AMBIENTAL INICIAL (de la unidad afectada)	POTENCIAL DE TRANSFORMACIÓN (de la actividad prevista)	CALIDAD AMBIENTAL FINAL (tras desarrollo actividad prevista)	VALORACIÓN DE IMPACTO
Muy baja	Muy alta	Muy baja	SEVERO

AFECCIÓN LEGISLATIVA	ALTERNATIVAS
	Se han mantenido las mismas propuestas desde el documento de avance. Otras posibles alternativas pasarían por la inclusión de este suelo como Rústico, orientado hacia la actividad agrícola

MEDIDAS CORRECTORAS Y OBSERVACIONES

1º establecer un colchón vegetal o de otra índole entre los suelos urbanos industrial y el residencial de Los Prietos.
2º cuidar la tipología y volúmenes de las construcciones.
3º procurar localizar las industrias más blandas en los bordes colindantes con suelos residenciales.

El Funcionario de la Sección
DILIGENCIA: Al presente expte. relativo a TEXTO REF PLAN GRAL ORDENACION ha recaido la resolución que, extractada es: APROBADO por: PLENO el 06 OCT. 2003
Agüimes, 07 OCT. 2003
El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES SECRETARIA